

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba

Notificación providencia de apremio a Viajes Marsans, S.A. y otros

p. 12635

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Convocatoria concesión ayudas económicas a la Generación de Empleo, Proyecto "INYCIATE"

p. 12644

Oferta de Empleo Público 2010

p. 12651

Ayuntamiento de Almedinilla

Aprobación proyecto de actuación para Complejo Turístico Rural en parcelas 175 y 179 del polígono 6

p. 12652

Ayuntamiento de Encinas Reales

Delegación de firma Convenio adjudicación de remanente Convocatoria de Acción Concertada 2010

p. 12653

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as para 1 plaza de Policía Local

p. 12653

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación Modificación Ordenanzas Fiscales ejercicio 2011

p. 12661

Ayuntamiento de Montoro

Notificación acuerdo iniciación expedientes sancionadores a Jesús Moreno Flores y otros

p. 12705

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva Estudio Detalle Sector UE/NE-4
p. 12705

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación definitiva expediente modificación créditos Presupuesto 2009 prorrogado para 2010
p. 12705

Ayuntamiento de Posadas

Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por obra Camino Rural "Colada de los Calamones"
p. 12705

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación expediente 07/2010 de Modificación de Créditos
p. 12707

Aprobación expediente 08/2010 de Modificación de Créditos
p. 12707

Aprobación Ordenanza Fiscal Guardería Municipal
p. 12707

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Nombramiento de D. Juan Carlos Santana Castellanos Juez de Paz de Santa Eufemia
p. 12709

Juzgado de Primera Instancia Número 8. Córdoba

Expediente de dominio 1856/2010 a instancia de Ana Alcaide
p. 12709

Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba

Notificación a Josefa Flores. Juicio faltas rápido nº 37/10
p. 12709

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena

Expediente de dominio. Inmatriculación 1081/2010 a instancia de Araceli Reyes Tirado
p. 12710

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro

Ejecución hipotecaria 418/2010 a instancia de Caja Rural de Córdoba S.C.C.
p. 12710

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a Ramírez Ortega Pilar. Procedimiento 520/10
p. 12710

Notificación a Master Mobiliario S.C.A. Ejecución 115/2010
p. 12710

Notificación a Euro Autocor 2016 S.L. Procedimiento 226/10
p. 12711

Notificación a Tomás Martínez Moreno (Auto-Escuela Tomás). Ejecución títulos judiciales 274/2010
p. 12711

Citación a Andamiacor S.L. Procedimiento social ordinario 681/2010
p. 12712

Notificación a Laumar Córdoba S.L. Procedimiento: Cantidad 354/10
p. 12712

Citación para comparecencia a Monfri S.L. Procedimiento: Social ordinario 1218/2010
p. 12712

Notificación a Higal 2007 S.L. Procedimiento: Social Ordinario 570/2010
p. 12712

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Córdoba

Núm. 12.982/2010

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exi-

gibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba, a 17 de diciembre de 2010.- El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
			REGIMEN 01	REGIMEN	GENERAL							
0111	10004495938	VIAJES MARSANS, S.A.	PZ DE CHIRINOS 5	14001	CORDOBA	03	14	2010	024638375	0510 0510	10.693,52	
0111	14004495938	VIAJES MARSANS, S.A.	PZ DE CHIRINOS 5	14001	CORDOBA	03	14	2010	024638476	0510 0610	614,56	
0111	14004654673	TECNI-RIEGOS, S.A.	PG QUEMADAS, PARCELA	14014	CORDOBA	03	14	2010	024638678	0510 0510	1.685,22	
0111	14005373079	INDS.ALIMENTA.MONTILLA S	CL ANT.MIGUEL NAVARR	14550	MONTILLA	03	14	2004	014149775	0304 0304	14.706,80	
0111	14006091687	SERVICIOS CORDOBA S.L.	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	03	14	2010	024643328	0510 0510	1.125,02	
0111	14008279948	CONSTRUCCIONES SECON S.L	CL VIRREY CABALLERO	14004	CORDOBA	03	14	2010	024660607	0510 0510	3.172,40	
0111	14008985725	AREVALO PEREZ MANUEL	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03	14	2010	024664344	0510 0510	34,60	
0111	14009025434	TALLERES L. VILLEGAS, S	CL DIAMANTE 4	14014	CORDOBA	03	14	2010	024664849	0510 0510	1.312,60	
0111	14100184930	JOSUBA, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14100	CARLOTA	LA	03	14	2010	024672125	0510 0510	2.941,57
0111	14100403481	HERMANOS CORDON CHAPA Y	PG LA VIÑUELA 24	14900	LUCENA	03	14	2010	024674549	0510 0510	8,74	
0111	14100633150	ACEITES Y SALSAS MUELA,S	CT CARCABUEY-RUTE, K	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2010	021770310	0310 0310	426,78	
0111	14101345896	CUAPERPEL, S.L.	AV ANDALUCIA 72	14550	MONTILLA	03	14	2010	024681825	0510 0510	5.134,15	
0111	14101421880	PERSIANAS Y MAMPARAS EL	PG LAS QUEMADAS, NAV	14014	CORDOBA	03	14	2010	024682734	0510 0510	2.502,05	
0111	14102157767	GOMEZ SABAN DOLORES	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	03	14	2010	024688087	0510 0510	1.766,52	
0111	14102172622	PINTURAS AZOR, S.L.	PG INDUSTRIAL TECNO	14014	CORDOBA	03	14	2010	024688289	0510 0510	1.660,66	
0111	14102617812	MAESTRE CHACON FERNANDO	CL FUENTE PALMERA 17	14100	CARLOTA	LA	03	14	2010	024691121	0510 0510	221,71
0111	14102690661	ROLDAN MORAL JOSE	CL ALCANTARA ROMERO	14940	CABRA	03	14	2010	024691727	0510 0510	8,32	
0111	14103184250	NOVOPLAST DECORACION, S.	CL DIEGO GALVAN NAVE	14014	CORDOBA	02	14	2010	024696979	0510 0510	1.163,65	
0111	14103232548	FERNANDEZ POYATOS MANUEL	AV RONDA TEJARES 4	14001	CORDOBA	03	14	2010	024697787	0510 0510	592,61	
0111	14103412404	ASOCIACION RECURSOS PARA	PZ FLOR DEL OLIVO 4	14001	CORDOBA	03	14	2010	024698902	0510 0510	212,76	
0111	14103475452	SANCHEZ AGUILERA FERNAND	PG QUINTOS FASE 3, N	14005	CORDOBA	03	14	2010	024699811	0109 1209	54,91	
0111	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	03	14	2010	024703043	0510 0510	335,92	
0111	14103754732	FESUCOR, S.L.	CL ING.J.DE LA CIERV	14013	CORDOBA	03	14	2010	022006645	1205 1205	306,13	
0111	14103958432	ALCAIDE MARTA JOSE LUIS	CL TRAS LA PUERTA S/	14010	CORDOBA	03	14	2010	024705871	0510 0510	243,42	
0111	14104034517	MONTAPLAC, S.L.	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	03	14	2010	024706881	0510 0510	732,08	
0111	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL OSLO PG TECNOCORD	14014	CORDOBA	02	14	2010	021788801	0310 0310	2.393,31	
0111	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL OSLO PG TECNOCORD	14014	CORDOBA	02	14	2010	024708501	0510 0510	2.393,31	
0111	14104597521	SUBBETICA DE QUESOS, S.L	CL JUAN BAUT. ESCUDE	14014	CORDOBA	03	14	2010	024713551	0510 0510	588,24	
0111	14104745041	ARIZA ORTIZ MANUEL JESUS	CL FELIX RODRIGUEZ D	14100	CARLOTA	LA	03	14	2010	024715975	0109 1209	43,00
0111	14104745041	ARIZA ORTIZ MANUEL JESUS	CL FELIX RODRIGUEZ D	14100	CARLOTA	LA	03	14	2010	024716076	0510 0510	645,49
0111	14104923378	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL ACERA BAJA DEL CA	14900	LUCENA	02	14	2009	030378271	0909 0909	525,05	
0111	14104923378	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL ACERA BAJA DEL CA	14900	LUCENA	02	14	2010	010119394	1009 1009	465,04	
0111	14104923378	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL ACERA BAJA DEL CA	14900	LUCENA	02	14	2010	011741722	1109 1109	389,29	
0111	14104923378	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL ACERA BAJA DEL CA	14900	LUCENA	02	14	2010	015123180	1209 1209	402,25	
0111	14105340680	TALLERES FRANCISCO PIZAR	AV TORRECILLA PARCEL	14013	CORDOBA	03	14	2010	024724160	0510 0510	1.580,57	
0111	14105512048	OLEAGINOSAS DEL SUR,S.L.	PN POLIGONO AMARGACE	14013	CORDOBA	03	14	2010	022126883	1006 1006	1.213,66	
0111	14105855790	PINTURAS BRILLO Y SOL S.	CL GOLONDRINA (EDIF.	14002	CORDOBA	21	14	2010	008005101	0208 1008	7.199,52	
0111	14105991590	PROMOTORA DE VIVIENDAS A	CL AGRUPACION CORDO	14006	CORDOBA	03	14	2010	024732648	0510 0510	834,23	
0111	14106090816	DIGESPE, S.L.	PJ J.M.RDQUEZ.LOPEZ	14005	CORDOBA	03	14	2010	024734062	0510 0510	1.340,28	
0111	14106116983	ORQUESTA PASION J.L.L.S	CL LIBERT. HIDALGO C	14013	CORDOBA	02	14	2010	024734870	0510 0510	1.703,17	
0111	14106119613	COSAN DEL SUR,S.L.	CL JOSE DE LA PEÑA Y	14940	CABRA	03	14	2010	022013517	0806 0806	85,25	
0111	14106123653	MURILLO JOYEROS, S.L.	CL ACERA DEL ARROYO	14014	CORDOBA	03	14	2010	022013618	1006 1006	56,94	
0111	14106147396	LABORATORIO INTEGRAL DE	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2010	022013820	1006 1006	63,22	
0111	14106203677	AUTOGESTION DE CORDOBA,S	AV DOCTOR FLEMING 17	14004	CORDOBA	03	14	2010	024735981	0510 0510	223,63	
0111	14106247430	PRISTO ESPEJO MERCEDES	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2010	022014123	0906 0906	60,40	
0111	14106278853	LORPLAST S.C.A.	PG IND.GALLARDO ING.	14100	CARLOTA	LA	03	14	2010	024737803	0510 0510	711,71
0111	14106306741	HACIENDA EL PRADO,S.L.	CL JUAN MANUEL DE AR	14900	LUCENA	21	14	2010	008004188	0209 0609	3.339,85	
0111	14106316138	TECNICOR CORDOBA, S.L.L.	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2010	024738308	0510 0510	454,61	
0111	14106327454	ASOC.IGUALDAD LESBIANAS,	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2010	024738409	0510 0510	566,63	
0111	14106436881	CARGO SURIBERICA, S.L.	PZ NOQUES 7	14002	CORDOBA	03	14	2010	024740429	0510 0510	2.481,98	
0111	14106493263	GESTIONES VIDEOGRAFICAS	AV JESUS RESCATADO 1	14007	CORDOBA	03	14	2010	024741439	0510 0510	594,40	
0111	14106503266	JOBERA SOPAS DE CORDOBA,	CL ENRIQUE II 3	14009	CORDOBA	03	14	2010	024741944	0510 0510	1.590,40	
0111	14106613202	ANDALUZA DE BELLEZA Y OT	CL JESUS DEL CALVARI	14001	CORDOBA	02	14	2010	024744469	0510 0510	384,99	
0111	14106644524	ASOCIACION INDEMAFILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02	14	2010	024745176	0510 0510	400,18	
0111	14106656850	GALAN SOLDEVILLA LUIS	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14008	CORDOBA	02	14	2010	019491012	0110 0110	85,09	
0111	14106737783	REPRASA SERVICIO DE ASIT	CL DIEGO SERRANO 4	14005	CORDOBA	03	14	2010	024745984	0510 0510	3.372,54	
0111	14106835389	IUCCA DISEÑO,S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900	LUCENA	03	14	2010	022016345	1106 1106	337,45	
0111	14106870149	K7 CONTROLADORES Y SERVI	CL PLATERO LUCAS VAL	14007	CORDOBA	03	14	2010	022016749	1106 1106	92,60	
0111	14106942796	WENGUE CORDOBA 2003, S.L	AV GRAN CAPITAN 48	14001	CORDOBA	03	14	2010	024748816	0510 0510	278,50	
0111	14107127100	RECREATIVOS EXPECOR S.L.	CL EDUARDO LUCENA 4	14008	CORDOBA	02	14	2010	024752149	0109 1109	1.914,17	
0111	14107391727	MAESTRE GARCIA PEDRO JOS	CL MURO DE LA MISERI	14001	CORDOBA	04	14	2008	005091090	1208 1208	2.253,60	
0111	14107418100	HUERTA LA REINA CENTRO I	CL REYES CATOLICOS 3	14001	CORDOBA	03	14	2010	024757304	0510 0510	2.394,34	
0111	14107508733	CRISTALERIA Y ALUMINIO A	CL FELIPE II LOCAL 2	14005	CORDOBA	03	14	2010	024758718	0510 0510	131,66	
0111	14107513480	URBANIZACIONES Y FONTANE	CL HOYA DEL MOLINO 4	14900	LUCENA	03	14	2010	024758819	0510 0510	1.664,36	
0111	14107543590	GRUPO GESTOR MINERO E IN	AV DE LOS MOZARABES	14011	CORDOBA	03	14	2010	024759223	0510 0510	56,05	
0111	14107555213	RDV RENTING,S.L.	AV TORRECILLA, S/N	14013	CORDOBA	04	14	2009	005077540	0108 0508	1.502,40	
0111	14107785989	C.D. SUR ATLETISMO	CL EDUARDO DATO 3	14003	CORDOBA	03	14	2010	024764778	0510 0510	1.434,48	
0111	14107792255	PELAEZ GARCIA JOSE MARIA	CL LUIS OCAÑA 10	14960	RUTE	03	14	2010	022021193	0906 0906	26,62	
0111	14107921991	PISCINAS LEPANTO, S.L.	AV RABANALES S/N	14007	CORDOBA	03	14	2010	024767913	0510 0510	544,79	
0111	14107937250	LAISON ELECTRONICA, S.L	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	21	14	2010	008003683	0309 0609	2.732,49	
0111	14107984336	UNION DEPORTIVA SUR	PJ AGUILAR DE LA FRO	14013	CORDOBA	03	14	2010	022022106	0906 0906	755,28	
0111	14108111850	S.I. CLUB DEPORTIVO VILL	ZZ CAMPO DE DEPORTES	14440	VILLANUEVA D	02	14	2010	021840432	0310 0310	652,54	
0111	14108266848	GENERAL CONSULTING CORDO	CL HERMANOS JUAN FER	14007	CORDOBA	02	14	2010	024775084	0510 0510	1.007,25	
0111	14108367383	TALLER DE LIBROS, S.L.	CL ALONSO DE BURGOS	14008	CORDOBA	03	14	2010	024776502	0510 0510	1.467,89	
0111	14108423866	PROCORIN, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006	CORDOBA	03	14	2010	024777512	0510 0510	2.001,62	
0111	14108436903	AUTOIMPORTACION GALLARDO	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	02	14	2010	015188757	1209 1209	368,12	
0111	14108436903	AUTOIMPORTACION GALLARDO	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	02	14	2010	017302145	0110 0110	381,55	
0111	14108436903	AUTOIMPORTACION GALLARDO	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	02	14	2010	019520617	0210 0210	381,55	
0111	14108436903	AUTOIMPORTACION GALLARDO	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	02	14	2010	021845482	0310 0310	381,55	
0111	14108436903	AUTOIMPORTACION GALLARDO	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	02	14	2010	022283905	0410 0410	381,55	
0111	14108436903	AUTOIMPORTACION GALLARDO	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	02	14	2010	024777916	0510 0510	38,16	
0111	14108439529	TUBERIAS Y SOLDADURA COR	AV TORRECILLA S/N	14013	CORDOBA	02	14	2010	021845583	0310 0310	783,12	
0111	14108519755	SABORES XXI, S.L.	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2010	024779532	0510 0510	719,04	
0111	14108585130	S.I. HERMANOS HIDALGO, S	AV CARLOS III 51	14014	CORDOBA	03	14	2010	022024732	1006 1006	22,54	
0111	14108624334	PROINTELSUR S.L.	CL ACERA DEL ARRECIF	14009	CORDOBA	03	14	2010	022025035	0906 0906	42,24	
0111	14108658585	IMPORMOP VENTA DE MAQUIN	CL RAFAEL MARQUEZ NA	14005	CORDOBA	03	14	2010	024782461	0510 0510	3.118,52	
0111	14108692537	VECCO 2006 S.L.	CL CORDOBA 49	14550	MONTILLA	03	14	2010	022025439	1006 1006	27,53	
0111	14108762457	COMPLEJO EL CORDOBESE, S.	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA	03	14	2010	024784683	0510 0510	1.198,92	
0111	14108792870											

0111	07	14110572923	CONDE ZAMORANO ANTONIA	CL	ALCALA ZAMORA 34	14006	CORDOBA	02	14	2010	024831870	0510	0510	1.290,76
0111	07	14110605962	TORIBIO MUÑOZ Y ASOCIADO	CT	NACIONAL IV.MADRI	14610	ALCOLEA	02	14	2010	024632820	0610	0610	528,20
0111	07	14110605962	TORIBIO MUÑOZ Y ASOCIADO	CT	NACIONAL IV.MADRI	14610	ALCOLEA	03	14	2010	024833587	0510	0510	3.073,92
0111	07	14110616571	EMIR INTER COMPANY, S.L.	CL	ATLANTICO 19	14011	CORDOBA	03	14	2010	024834092	0510	0510	1.330,98
0111	07	14110684471	INFRAESTRUCTURAS Y CONST	CL	CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	02	14	2010	015382252	0210	0210	1.018,05
0111	07	14110706501	EL HONENAE WIR S.L.	AV	GRAN CAPITAN 46	14006	CORDOBA	02	14	2010	024837328	0510	0510	498,30
0111	07	14110712258	FERNANDEZ CORTES ESTRELL	CL	DEAN PADILLA 5	14940	CABRA	03	14	2010	010265605	1109	1109	461,73
0111	07	14110712258	FERNANDEZ CORTES ESTRELL	CL	DEAN PADILLA 5	14940	CABRA	03	14	2010	011881259	1109	1109	61,57
0111	07	14110719231	RUINA IMPORT EXPORT, S.L	CL	MUSICO ZIRYAB 19	14005	CORDOBA	03	14	2010	024838237	0510	0510	1.310,32
0111	07	14110719837	BARBERENA MAROTO ARTURO	PZ	AGUAYOS 4	14002	CORDOBA	03	14	2010	024838338	0510	0510	286,38
0111	07	14110801376	AGHZAFEN --- HABIBA	CL	EJIDO PLAZA DE TO	14000	LUCENA	03	14	2010	024841368	0510	0510	538,70
0111	07	14110828456	HAYAT --- UMAR	CL	TALLEZ DE MENESES	14906	CORDOBA	03	14	2010	024842378	0510	0510	484,01
0111	07	14110830476	GARCIA OLMO SANTIAGO	PS	FELIX HERNANDEZ 2	14007	CORDOBA	03	14	2010	024842479	0510	0510	537,85
0111	07	14110869579	BENITEZ MEDIAVILLA REMED	CT	TRASSIERRA 3	14011	CORDOBA	03	14	2010	013386072	1009	1009	71,16
0111	07	14110898477	RUSTICAS LAS PALOMAS S.L	CL	ASOMADILLA 1	14012	CORDOBA	03	14	2010	024845109	0510	0510	804,52
0111	07	14110913736	ALVAREZ GARCIA ANTONIO	CL	JULIA PINTOR LOPE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	015275855	1209	1209	103,27
0111	07	14110913736	ALVAREZ GARCIA ANTONIO	CL	JULIA PINTOR LOPE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	017385506	0110	0110	76,61
0111	07	14110918079	CUADRO LEON MARIA CARMEN	CL	JOSE CRUZ CONDE 7	14008	CORDOBA	03	14	2010	024846624	0510	0510	562,21
0111	07	14110926668	PROMOLUCE 2006,S.L.	AV	DEL PARQUE 8	14900	LUCENA	03	14	2010	024846826	0510	0510	282,72
0111	07	14110940513	LUQUE ZAMORANO MARIA MAR	AV	VIHUELA 14	14010	CORDOBA	02	14	2010	024847028	0510	0510	257,53
0111	07	14110979919	CARLOSOL Y ANAFER, S.L.	AV	CARLOS III 89	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	024849250	0510	0510	792,84
0111	07	14111001642	ORREQUIA TERRERO CARMEN	CL	HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03	14	2010	024850159	0510	0510	284,48
0111	07	14111044482	TIENDA PARA ELLAS, S.L.	CL	POETA FRANCISCO A	14010	CORDOBA	03	14	2010	024851371	0510	0510	1.261,84
0111	07	14111112382	ALCOTAN CORDOBA,S.L.	CL	VIRREY CABALLERO	14004	CORDOBA	03	14	2010	024854001	0510	0510	899,89
0111	07	14111116729	MORENO MARIN ANTONIO	AV	GRAN VIA PARQUE 1	14005	CORDOBA	03	14	2010	024854506	0510	0510	287,51
0111	07	14111159468	TERMAVENT ALUMINIOS Y PV	CT	PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	03	14	2010	024856930	0510	0510	1.252,03
0111	07	14111160478	CONSTRUPERS DE OBRAS Y S	CL	LLAMAS 48	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2010	024857031	0510	0510	9.071,32
0111	07	14111170683	T-AYUDO,SERVICIOS ASISTE	CL	DOCTOR MIGUEL SER	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2010	021921466	0310	0310	106,26
0111	07	14111202211	WEN --- CHAO	CL	DOCE DE OCTUBRE 8	14001	CORDOBA	03	14	2010	024859556	0510	0510	129,40
0111	07	14111204231	ZOCOSOLAR, S.L.	AV	28 DE FEBRERO 40	14007	CORDOBA	03	14	2010	024859758	0510	0510	745,70
0111	07	14111272333	COSANO PASCUAL MANUEL JE	PZ	ESCRITOR PEÑA AGU	14007	CORDOBA	03	14	2010	024864307	0510	0510	50,83
0111	07	14111283952	OSUNA OSUNA ENCARNACION	CL	SANTA ANA 4	14810	CARCABUEY	03	14	2010	024865115	0510	0510	190,52
0111	07	14111317702	MANIPI, S.L.	CL	ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2010	024865721	0510	0510	349,08
0114	10	14107450533	TAUROFLOR S.L.	CL	JULIO PELLICER 39	14004	CORDOBA	03	14	2010	026232815	0105	1205	55.903,98
0121	07	141006639795	VERA DIAZ FRANCISCO JAVI	CL	SALVIA 25	14012	CORDOBA	03	14	2010	015285500	1209	1209	289,34
0121	07	141006639795	VERA DIAZ FRANCISCO JAVI	CL	SALVIA 25	14012	CORDOBA	02	14	2010	021924500	0310	0310	1.016,46
0121	07	141006639795	VERA DIAZ FRANCISCO JAVI	CL	SALVIA 25	14012	CORDOBA	02	14	2010	024865923	0510	0510	1.016,46
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	080225359722	AMBROJO SERENO ANTONIO	CL	GENERAL ALAMINOS,	14900	LUCENA	03	14	2010	026004560	0610	0610	302,04
0521	07	080429457018	CUADRO LEON MARIA CARMEN	CL	JOSE CRUZ CONDE 7	14008	CORDOBA	03	14	2010	025846532	0610	0610	302,04
0521	07	080479742525	ARANDA RUBIO ANTONIO MAN	AV	LLANOS DEL PRETOR	14006	CORDOBA	01	14	2010	008005909	0709	0709	336,39
0521	07	080479742525	ARANDA RUBIO ANTONIO MAN	AV	LLANOS DEL PRETOR	14006	CORDOBA	03	14	2010	026127327	0610	0610	302,04
0521	07	081025673622	JOULANE --- AMEUR	CL	SOLARES 22	14530	MONTEMAYOR	03	14	2010	025922920	0510	0510	302,04
0521	07	081025673622	JOULANE --- AMEUR	CL	SOLARES 22	14530	MONTEMAYOR	03	14	2010	025923021	0510	0510	302,04
0521	07	090038972076	MUÑOZ MONASTERIO JOSE LU	AV	BARCELONA 11	14010	CORDOBA	03	14	2010	025847340	0610	0610	302,04
0521	07	121008666525	SANCHEZ MORENO MIGUEL AN	CT	PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	03	14	2010	025847441	0610	0610	339,92
0521	07	130045206159	GONZALEZ GABARRE EDUARDO	CL	LIB. HIDALGO Y CO	14013	CORDOBA	03	14	2010	025923829	0610	0610	265,12
0521	07	131009726738	ISAM --- MUSTAPHA	CL	ALMERIA 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	026111765	0610	0610	302,04
0521	07	140042275324	MARTINEZ JIMENEZ GINES	CL	PUERTA DE PLASENC	14010	CORDOBA	03	14	2010	025849057	0610	0610	647,70
0521	07	140044038906	BORRUCO NIETO FRANCISCO	CL	FRAY ALBINO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025849764	0610	0610	302,04
0521	07	1400446491891	MOLINA PELEGRIN RAFAEL	CL	DALMACIA 8	14007	CORDOBA	03	14	2010	026133084	0610	0610	302,04
0521	07	140047503826	CRESPIN PASTORINI JOSE M	AV	GUERRITA 1	14005	CORDOBA	03	14	2010	025927465	0610	0610	662,66
0521	07	140047626185	FERNANDEZ ARROYO PEDRO	CL	RUBI 10	14014	CORDOBA	03	14	2010	026133993	0610	0610	302,04
0521	07	140049196272	MOYANO MEDINA MANUEL	AV	MEDINA AZAHARA 29	14005	CORDOBA	03	14	2010	025928475	0610	0610	302,04
0521	07	140049413009	REY REDONDO AMADOR	AV	RONDA TEJARES_Nº	14001	CORDOBA	03	14	2010	023861163	0510	0510	302,04
0521	07	140049413009	REY REDONDO AMADOR	AV	RONDA TEJARES_Nº	14001	CORDOBA	03	14	2010	026134704	0610	0610	302,04
0521	07	140049413009	REY REDONDO AMADOR	AV	RONDA TEJARES_Nº	14001	CORDOBA	03	14	2010	031487181	0110	0110	302,04
0521	07	140049413009	REY REDONDO AMADOR	AV	RONDA TEJARES_Nº	14001	CORDOBA	03	14	2010	031487282	0210	0210	302,04
0521	07	140049413009	REY REDONDO AMADOR	AV	RONDA TEJARES_Nº	14001	CORDOBA	03	14	2010	031487383	0310	0310	302,04
0521	07	140049413009	REY REDONDO AMADOR	AV	RONDA TEJARES_Nº	14001	CORDOBA	03	14	2010	031487484	0410	0410	302,04
0521	07	140051030607	CHUECO SOLER ANGEL	CL	ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	03	14	2010	026136522	0610	0610	302,04
0521	07	140051365133	CABRERA PRIETO MA ISABEL	AV	VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	026112472	0610	0610	302,04
0521	07	140051460315	PORRAS TORRES JOSE MANUE	AV	MANUEL REINA 80	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	023740622	0510	0510	538,20
0521	07	140054459534	FUENTES ESCAMILLA JUAN A	CR	MADRID CADIZ, KM	14013	CORDOBA	03	14	2010	025932216	0610	0610	319,73
0521	07	1400565666151	SEPULVEDA NUÑEZ ROSARIO	CL	ESPERANZA 8	14001	CORDOBA	03	14	2010	026142077	0610	0610	302,04
0521	07	140057389035	GONZALEZ ESPALIU DOMINGO	CL	ALFAYATAS_(STERIL	14003	CORDOBA	03	14	2010	025934337	0610	0610	302,04
0521	07	140057490479	HERAS LOPEZ FELIX	CL	CORTIJO MAJANEQUE	14710	VILLARRUBIA	03	14	2010	025854717	0610	0610	543,59
0521	07	140058227780	ROMERO CARMONA ANTONIO	CT	CASTRO 137	14009	CORDOBA	03	14	2010	025935145	0610	0610	475,18
0521	07	140058508878	RUIZ COBO ANTONIO	CL	CRISTO REY 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	026026485	0610	0610	302,04
0521	07	140059164236	ESPINAR DIEGUEZ MIGUEL	CL	LA FUENTE 17	14620	CARPI EL	03	14	2010	026144000	0610	0610	302,04
0521	07	140060252252	DOÑAS FERNANDEZ JESUS	CL	RAMON Y CAJAL 23	14220	ESPIEL	03	14	2010	025907762	0610	0610	302,04
0521	07	140060854157	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL	PARROCO JOAQUIN J	14900	LUCENA	03	14	2010	010540134	1109	1109	329,03
0521	07	140060854157	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL	PARROCO JOAQUIN J	14900	LUCENA	03	14	2010	013047			

0521	07	141004998879	ESPEJO LORENTE LUIS	CL ALHAKEN II 10	14008	CORDOBA	03	14	2010	025880278	0610	0610	321,24
0521	07	141005043440	BERDUD BERNABEU FERNANDO	AV GRAN VIA PARQUE 1	14004	CORDOBA	03	14	2010	025956861	0610	0610	302,04
0521	07	141008472388	GOMEZ SABAN DOLORES	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	03	14	2010	026072965	0610	0610	302,04
0521	07	141013000369	GARCIA FERNANDEZ DELIA	AV DE LOS DOLORES,	14004	CORDOBA	03	14	2010	026185325	0610	0610	368,71
0521	07	141013461424	GOMEZ YERPES MANUEL JESU	AV OLLERIAS 13	14001	CORDOBA	03	14	2010	025884726	0610	0610	318,72
0521	07	141013556707	GOMEZ AGUNDO JOSE LUIS	PJ MARINO VIERNA 8	14011	CORDOBA	03	14	2010	026185628	0610	0610	302,04
0521	07	141015069095	TRILLO ARIZA OSCAR	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2010	025885837	0610	0610	539,10
0521	07	141015471142	VIDA CORPAS PABLO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2010	026187143	0610	0610	302,04
0521	07	141016239563	CAMACHO CASTRO SEVERIANO	CL L. J. GERVASIO ARTI	14013	CORDOBA	03	14	2010	025974046	0610	0610	302,04
0521	07	141016911590	JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL	CL SAN JUAN BAUTISTA	14012	CORDOBA	03	14	2010	026188860	0610	0610	302,04
0521	07	141017530067	SANCHEZ VILCHEZ MANUEL	CL CINCO CABALLEROS	14007	CORDOBA	03	14	2010	026190173	0610	0610	302,04
0521	07	141018183809	HOYO CASTRO FRANCISCO JA	CL RAFAEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	03	14	2010	026190577	0610	0610	302,04
0521	07	141018817137	FUENTES CRUZ JUAN JOSE	CL PLATERO RODRIGUEZ	14011	CORDOBA	03	14	2010	025976975	0610	0610	302,04
0521	07	141018818349	FUENTES CRUZ RAUL	CL LIBERTADORA MANUE	14013	CORDOBA	03	14	2010	025977076	0610	0610	302,04
0521	07	141019619611	MARIN ESPINAR MIGUEL ANG	CL JUAN JIMENEZ 5	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025977480	0610	0610	302,04
0521	07	141019680336	DOMENECH JACOBSEN DAVID	CL PINTOR RACIONERO	14006	CORDOBA	03	14	2010	026191183	0610	0610	337,40
0521	07	141022155250	CRESPIN CRUZ RAFAEL	CL SAN BARTOLOME	14004	CORDOBA	03	14	2010	025980211	0610	0610	302,04
0521	07	141022215470	ESPINAR SIERRA AARON ISA	AV MEDINA AZAHARA 43	14005	CORDOBA	03	14	2010	026193308	0610	0610	305,03
0521	07	141022250836	RODRIGUEZ NARVAEZ JOSE L	AD EL VILLAR 198	14115	VILLAR	03	14	2010	025890685	0610	0610	302,04
0521	07	141024354524	QAHWASH --- ATEF ABDEL R	CL PERIODISTA QUESAD	14004	CORDOBA	03	14	2010	025982029	0610	0610	302,04
0521	07	141024639662	NIETO LOPEZ MARIA ARACEL	CL EGIDO PLAZA DE TO	14900	LUCENA	03	14	2010	026087517	0610	0610	302,04
0521	07	141025040800	FERNANDEZ FERNANDEZ CONS	CL CORREGIDOR LUIS D	14003	CORDOBA	03	14	2010	025982938	0610	0610	302,04
0521	07	141026741936	KUMAR JAIN ANUJ	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	03	14	2010	025984150	0610	0610	302,04
0521	07	141027274628	ROMERO ROMERO MARIA LUIS	CL LIB ANDRES DE SAN	14013	CORDOBA	03	14	2010	025984655	0610	0610	302,04
0521	07	141027292109	MORALES ROMERO CRISTOBAL	CL LA PAZ 12	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	027776529	0610	0610	368,71
0521	07	141027365867	SUAREZ VACAS RICARDO	CL CALATAHAZOR 35	14006	CORDOBA	03	14	2010	025984756	0610	0610	302,04
0521	07	141027924730	TORRES ABAD FRANCISCA	CL FUENTE PALMERA 12	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025985160	0610	0610	302,04
0521	07	1410280811424	GOMEZ PAREJO ANTONIO JES	CL CABRILLANA (NTR P	14900	LUCENA	03	14	2010	026089032	0610	0610	317,70
0521	07	141028562433	SANCHEZ CHACON ANGELES	CL FEDERICO G. LORCA	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025985968	0610	0610	302,04
0521	07	141028654021	AZRAM HUSSAIN MALIK	CL ALGECIRAS 14	14013	CORDOBA	03	14	2010	025986069	0610	0610	302,04
0521	07	141028904935	MATILLA CABALLERO RAUL	CL ALMIRANTE BOCANEG	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025986271	0610	0610	302,04
0521	07	141029120961	FERNANDEZ MUÑOZ CONSUELO	CL LIB CARRERA Y O'H	14013	CORDOBA	03	14	2010	025986877	0610	0610	302,04
0521	07	141031580418	CORTES SANTIAGO MARIA	CL SEVILLA 2	14900	LUCENA	03	14	2010	026091658	0610	0610	302,04
0521	07	141031619824	SERRANO ARIZA SONIA	CL MALAGA, 47	14960	RUTE	03	14	2010	026091759	0610	0610	313,66
0521	07	141034333602	SORIANO GUTIERREZ ENCARN	UR LLANOS DEL CASTIL	14193	HIGUERON EL	03	14	2010	025990214	0610	0610	302,04
0521	07	141035196090	LUQUE CAMPOS DAVID	CL ISABEL II 17	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025990719	0610	0610	327,30
0521	07	141035198518	LOPEZ HERNANDEZ FRANCISC	CL PINTOR PEDRO ROMA	14007	CORDOBA	03	14	2010	026205028	0610	0610	313,66
0521	07	141035867616	SANCHEZ CORDOBA RICARDO	CL VICTORIANO RIBERA	14002	CORDOBA	03	14	2010	025895638	0610	0610	302,04
0521	07	141038516827	PRADAS BORRUECO MARIA JE	CL EL VILLAR 37	14115	VILLAR	03	14	2010	025896749	0610	0610	302,04
0521	07	141038650607	RHOUNI --- MOHAMED	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2010	026206442	0610	0610	302,04
0521	07	141041128955	CEDEÑO ALVARADO ELIZABET	AV TENOR PEDRO LAVIR	14006	CORDOBA	03	14	2010	026206947	0610	0610	302,04
0521	07	141042326301	SANCHEZ GARCIA ANTONIO A	CL CAÑADA 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	026098328	0610	0610	302,04
0521	07	141043573759	EL BADRI --- ZAHIRA	CL SAN ANTONIO 31	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	026123687	0610	0610	313,66
0521	07	141045038863	MOLDOVEANU --- ANAMARIA	CL VAZQUEZ AROCA, 7	14005	CORDOBA	03	14	2010	026099439	0610	0610	302,04
0521	07	1410455303894	LEWANDOWSKA --- KATARZYN	CL ALMENDRALES 4	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2010	025994456	0610	0610	302,04
0521	07	141045710882	ALVES BATISTA MARIA VERA	CL GRANADA 21	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025919280	0610	0610	302,04
0521	07	141047913295	CESPEDES HIDALGO RAUL	CL VILLAHARTA 23	14007	CORDOBA	03	14	2010	026208765	0610	0610	302,04
0521	07	141048379101	RENE MARIE PARANT JEAN P	CL ANCHA 133	14900	LUCENA	03	14	2010	026100651	0610	0610	325,62
0521	07	190014723272	SANCHEZ AREAZOLA PEDRO A	CL EXTRARRADIAL 2	14470	VIÑO EL	03	14	2010	025919684	0610	0610	302,04
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2010	026210280	0610	0610	302,04
0521	07	2300404637811	ESPINOLA GARCIA RAUL	AV LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	03	14	2010	025996577	0610	0610	368,71
0521	07	231018302683	GARCIA RODRIGUEZ MARIA V	CL ALONSO DE BURGOS	14008	CORDOBA	03	14	2010	025996678	0610	0610	302,04
0521	07	231019853572	NADAL POYATOS MARIA BELE	AV BARCELONA 3	14010	CORDOBA	03	14	2010	025900284	0610	0610	302,04
0521	07	231029849424	SANIN GOMEZ LINA FERNAND	PG LLANOS JARATA	14550	MONTILLA	03	14	2010	025996981	0510	0510	302,04
0521	07	231029849424	SANIN GOMEZ LINA FERNAND	PG LLANOS JARATA	14550	MONTILLA	03	14	2010	025997082	0610	0610	302,04
0521	07	231037887387	BELALIA --- MORAD	AV ALMOGAVARES 51	14006	CORDOBA	03	14	2010	026211593	0610	0610	302,04
0521	07	261006714670	HAYAT --- UMAR	CL TELLEZ DE MENESES	14012	CORDOBA	03	14	2010	026211694	0610	0610	302,04
0521	07	280392610019	TORRECILLAS MARTINEZ AMT	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	03	14	2010	026212102	0610	0610	327,30
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	03	14	2010	026212203	0610	0610	302,04
0521	07	280427167479	MORENO ROMAN EUGENIO	AV ARCANGEL 11	14010	CORDOBA	03	14	2010	025991294	0610	0610	368,71
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	AV EL NASIR 21	14006	CORDOBA	03	14	2010	025997889	0610	0610	372,36
0521	07	281051662215	ARIZA REZA ELIU	AV APREMIA S/N (SCER	14013	CORDOBA	03	14	2010	025998395	0610	0610	302,04
0521	07	281219076233	FIERARU --- ALINA	CL CERRILLO DE LA CR	14548	MONTALBAN DE	03	14	2010	025998500	0610	0610	368,71
0521	07	281244763449	FREITAS DEL ROSARIO JEAN	AV GRAN VIA PARQUE 1	14005	CORDOBA	03	14	2010	025998601	0610	0610	302,04
0521	07	300080322719	LICARI --- THIERRY	CL LA LUNA 87	14004	CORDOBA	03	14	2010	025999308	0610	0610	302,04
0521	07	360078918816	GRANDEL LOPEZ JOSE MANUE	CL CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	03	14	2010	021401104	0410	0410	302,04
0521	07	361025839771	LIMANE --- ABDELAZIZ	CL CONCEPCION 3	14540	RAMBLA LA	03	14	2010	025999510	0610	0610	302,04
0521	07	371009731893	MESA GUTIERREZ ANTONIO M	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	03	14	2010	026214021	0610	0610	302,04
0521	07	410157259947	GONZALEZ GONZALEZ JOSE L	CL PROL. ING. TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2010	026000021	0610	0610	302,04
0521	07	411018020982	LOPEZ ROMERO CARMEN	CL ISABEL LA CATOLIC	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	026109644	0410	0410	302,04
0521	07	411018020982	LOPEZ ROMERO CARMEN	CL ISABEL LA CATOLIC	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	026109745	0510	0510	302,04
0521	07	411107334138	JOULANE --- MOHAMED	CL SOLARES 22	14530	MONTMAYOR	03	14	2010	026001530	0610	0610	302,04
0521	07	480114978203	JOULANE --- MOHAMED	CL SOLARES 22	14530	MONTMAYOR	03	14	2010	026002136	0610	0610	302,04
0611	07	021014713530	DRAGAN --- MARINEL	CL SAN MARCOS 2	14900	LUCENA	03	14	2010	025209665	0510	0510	101,96
0611	07	021015219445	CIOLAN --- MARIAN	CL JUAN MUÑOZ CASTIL									

0611	07	061019737355	DRAGOMIR --- MIRCEA MARI	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024874714	0510	0510	37,98
0611	07	061019786360	CARAMET --- IULICA	CL LUQUE 17	14859	ARBENDIN	03	14	2010	025218052	0510	0510	37,68
0611	07	061019787774	DRAGOMIR --- MARCELA	CL VALDES LEAL 2	14700	ARRIEL	03	14	2010	024874815	0510	0510	33,98
0611	07	061021247323	DUDEA --- FLORIN	CL JOAN DE TEBE	14900	LUCENA	03	14	2010	025218456	0510	0510	101,96
0611	07	061021247424	MOLACU --- TINCUTA IRINA	CL MILERO 4	14900	LUCENA	03	14	2010	025218557	0510	0510	101,96
0611	07	061023616143	BALACI --- FLORIAN CRIST	CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024875017	0510	0510	88,67
0611	07	061024544414	PUNGA --- GIGI FLORIN	CL VALDELOMAR Y PINE	14850	BAENA	03	14	2010	025218860	0510	0510	101,96
0611	07	061024649292	MATEI --- SONIA	CL JOAN DE TEBE 24	14900	LUCENA	03	14	2010	025218961	0510	0510	11,52
0611	07	061024708405	MARIN --- VIORREL	CL CAMINO CUADRADO 3	14550	MONTILLA	03	14	2010	025100642	0510	0510	84,23
0611	07	061024708809	MARIN --- TRAIANUS FLORI	CL CAMINO CUADRADO 3	14550	MONTILLA	03	14	2010	025100743	0510	0510	84,23
0611	07	06102473612	MUNTEANU --- AURELIAN	CL SANTA ANA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024875421	0510	0510	10,49
0611	07	061027965278	CONSTANTIN TILA SOFRONIE	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024875623	0510	0510	20,24
0611	07	061028171507	STAN --- FLORIN CRISTIAN	CL MEDICO VARO 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025101046	0510	0510	84,23
0611	07	061028172416	STAN --- AURELIA	CL MEDICO VARO 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025101147	0510	0510	84,23
0611	07	061028174032	STAN --- TRAIAN	CL MEDICO VARO 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025101248	0510	0510	84,23
0611	07	061028697024	MUSTAFA --- ANGHIEL	CL ANCHA 120	14900	LUCENA	03	14	2010	029273359	0510	0310	48,76
0611	07	061028697024	MUSTAFA --- ANGHIEL	CL ANCHA 120	14900	LUCENA	03	14	2010	030453325	0410	0410	97,54
0611	07	061028729356	SAIOC --- CORNEL	RD DE JESUS 23	14650	BUJALANCE	03	14	2010	023345851	0410	0410	23,34
0611	07	061028729457	SAIOC --- MONICA	RD DE JESUS 23	14650	BUJALANCE	03	14	2010	023345952	0410	0410	40,63
0611	07	061028817565	CURTE --- GAROFITA	CL RAMON Y CAJAL 19	14960	RUTE	03	14	2010	025219466	0510	0510	84,23
0611	07	061028927905	CEACIR --- MARUTA	CL CIUDAD DE CUZCO 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025101450	0510	0510	101,96
0611	07	061028928107	CEACIR --- ILIE	CL CIUDAD DE CUZCO 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025101551	0510	0510	101,96
0611	07	070047044138	RUIZ COBO PEDRO	CL VALDIVIA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025219769	0510	0510	101,96
0611	07	081012201130	REYES LUZON MARIA CONCEP	UR PEDRO GARFIAS 1	14940	CABRA	03	14	2010	025229267	0510	0510	101,96
0611	07	101011920808	TUFAN --- ADRIAN	CL PARROCO JIMENEZ J	14900	LUCENA	03	14	2010	025233008	0510	0510	84,23
0611	07	121019097358	MITRICA --- STANCA	CL DOCTOR MOLINA LOP	14970	IZNAJAR	03	14	2010	025234018	0510	0510	32,06
0611	07	121019174251	MITRICA --- JOICA	CL RAMON Y CAJAL	14960	RUTE	03	14	2010	025234119	0510	0510	32,06
0611	07	131017310118	BOANTA --- MIRCEA	AV AMERICA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025234826	0510	0510	101,96
0611	07	131020956409	MUSTATEA --- MARIAN	CL FEDERICO GARCIA L	14830	ESPEJO	03	14	2010	025647680	0510	0510	101,96
0611	07	131021062705	KURBANOV --- STEFAN IVAN	CL LA PARRA 35	14900	LUCENA	03	14	2010	025235533	0510	0510	101,96
0611	07	131021568418	CALIN --- ANETA	CL ANDALUCIA 13	14550	MONTILLA	03	14	2010	025104480	0510	0510	101,96
0611	07	1310218179727	JALERIU --- NICOLAE	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024882996	0510	0510	101,96
0611	07	131022109796	YANKOVA --- ANKA ZHIVKOV	CL MESON 1	14900	LUCENA	03	14	2010	025236442	0510	0510	101,96
0611	07	131022269545	CHIREA-FLORICA --- TITI-	CL REAL 11	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	024883101	0510	0510	101,96
0611	07	131022845481	COMARITAN --- VIRGIL	CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024883202	0510	0510	97,54
0611	07	131022950705	BARTOLOMEU --- ELENA	CL AMOR DE DIOS 10	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024883606	0510	0510	101,96
0611	07	131023076261	PARALUTA --- DAN FLORIN	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024885222	0510	0510	79,80
0611	07	131023126579	MOLDOVEANU --- FLORIN	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024885929	0510	0510	31,02
0611	07	131023283294	BOLDOR --- CARMEN MARIOA	CL ABDERRAMAN III 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024886434	0510	0510	62,06
0611	07	131025831263	STANCU --- ADRIAN	CL JUAN MUÑOZ DE CAS	14900	LUCENA	03	14	2010	025237654	0510	0510	101,96
0611	07	140037327516	SANCHEZ NOLASCO ESTANISL	CL ALEMANIA 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2010	024887444	0510	0510	48,76
0611	07	140042977966	RAMIREZ POLO FRANCISCO	CL CORAZON DE JESUS	14900	LUCENA	03	14	2010	025240179	0510	0510	101,96
0611	07	140043562289	JURADO PEREZ ANTONIO	CL CARACOLAS 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025240482	0510	0510	17,72
0611	07	140055610396	BLANCO LORA ANTONIO	CL PLAZA DE VIZCONDE	14002	CORDOBA	03	14	2010	024893508	0510	0510	88,67
0611	07	140056895850	PEDRAZA AGENJO FRANCISCO	CL RIO GUADALBARBO 2	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025596655	0510	0510	101,96
0611	07	140058301441	LOPEZ JIMENEZ JOSE	CL ANDRES SEGOVIA 20	14200	PE ARROYA PU	03	14	2010	029142613	0609	0609	73,68
0611	07	140058445729	LEMONS FUENTES FRANCISCO	CL SEVILLA 46	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025083666	0510	0510	101,96
0611	07	140058781690	MARQUEZ CANTILLO BENJAMI	CL PABLO PICASSO 10	14548	MONTALBAN DE	03	14	2010	025111352	0510	0510	75,36
0611	07	140058848277	MARTINEZ VAZQUEZ RAFAEL	AV ANDALUCIA 51	14430	ADAMUZ	03	14	2010	030804949	0609	0609	8,38
0611	07	140059632273	PEREJA MOLINA MANUEL	CL JUAN MORAL 19	14940	CABRA	03	14	2010	025257559	0510	0510	101,96
0611	07	140062040284	BENITEZ DIAZ FRANCISCO	CL PEDRO BUENO 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024901790	0510	0510	10,96
0611	07	140062309662	CALIZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL MARTIN BELDA 1	14940	CABRA	03	14	2010	025264835	0510	0510	44,33
0611	07	140062364529	PEREZ LOPEZ RAMON	PZ MADRE ISABEL 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	025663040	0510	0510	36,35
0611	07	140063278753	SILES ASENSIO ANTONIO	CL SEVILLA 11	14900	LUCENA	03	14	2010	025267663	0510	0510	101,96
0611	07	140063971493	MUÑOZ CUENCA ANTONIO	CL POETA MARIO LOPEZ	14650	BUJALANCE	03	14	2010	027454914	0209	0209	56,94
0611	07	140063971493	MUÑOZ CUENCA ANTONIO	CL POETA MARIO LOPEZ	14650	BUJALANCE	03	14	2010	027455015	0309	0309	40,19
0611	07	140066458131	CUADRA JIMENEZ MIGUEL	CL ANTON GOMEZ 20	14900	LUCENA	03	14	2010	025276252	0510	0510	64,58
0611	07	140066565336	CABALLERO CAMPOS MIGUEL	CL BLAS INFANTE 30	14940	CABRA	03	14	2010	025276454	0510	0510	88,67
0611	07	140068185337	MATA AGUILAR MARIA ANGEL	CL BLQ. JAEN 1	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025117820	0510	0510	93,10
0611	07	140068994679	ALVAREZ GUISSADO RAFAEL	CL MAIMONIDES 10	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2010	024913009	0510	0510	79,80
0611	07	140069189588	ESPEJO LOPEZ PABLO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2010	025119436	0510	0510	101,96
0611	07	140069423604	LOSADA GAGO FCO JAVIER	CL EL VILLAR 133	14115	VILLAR	03	14	2010	030187280	0309	0309	58,61
0611	07	140069423604	LOSADA GAGO FCO JAVIER	CL EL VILLAR 133	14115	VILLAR	03	14	2010	030187381	0409	0409	25,12
0611	07	140069895163	ARROYO GARCIA ANA	CL CORDOBA 34	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2010	025120345	0510	0510	101,96
0611	07	140070424623	CASADO ALMAGRO AVELINO	CL GUILLERMO VIZCAIN	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025600190	0510	0510	101,96
0611	07	140071361782	RUZ BEATO JOSE MARIA	CL JUAN BLAZQUEZ 47	14900	LUCENA	03	14	2010	025294945	0510	0510	101,96
0611	07	140071541840	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE A	AV ANDALUCIA 129	14115	VILLAR	03	14	2010	024918564	0510	0510	22,15
0611	07	140072423530	JIMENEZ CERVERA ROSALIA	CL BRACANA 46	14813	BRACANA	03	14	2010	025298884	0510	0510	101,96
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EXTREMADURA 9	14740	HORNACHUELOS	03	14	2010	024924279	0510	0510	101,96
0611	07	140073725350	COST MOLINA MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 5	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2010	024924830	0510	0510	101,96
0611	07	140074057675	CASTILLEJO QUERO FRANCIS	Apartado Correos: 65	14730	POSADAS	03	14	2010	024926345	0510	0510	101,96
0611	07	140075199245	MUÑOZ MATA ANTONIA	CL ADAMUZ 26	14440	VILLANUEVA D	03	14	2010	025601305	0510	0510	101,96
0611	07	140075306046	RIVAS COMINO MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 19	14940	CABRA	03	14	2010	025304847	0510	0510	101,96
0611	07	140077292324	MUÑOZ POZUELO FRANCISCA	CL CLESTINO MARTINE	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025603022	0510	0510	13,28
0611	07	140077366991	TORRES JIMENEZ MANUEL	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2010	025127217	0510	0510	101,96
0611	07	140077461769	SANCHEZ RUIZ LUIS	CL ANTONIO MACHADO 2	14550	MONTILLA	03	14	2010	025127419	0510	0510	79,80
0611	07	141000914169	FERRER MORENO RAFAEL	CL TAFUR 35	14420	VILLAFRANCA	03	14	2010	025690827	0510	0510	101,96
0611	07	141001197388	PARRAS CAMPOS JORGE	CL ALTA MOLINOS 6	14850	BAENA	03	14	2010	025321823	0510	0510	101,96
0611	07	141001228209	POSTIGO ALVAREZ ROSARIO	CL EL VILLAR, 97	14115	VILLAR	03	14	2010	024931092	0510	0510	101,96
0611	07	141002300562	HINOJOSA PEREZ JUAN RAMO	CL CORDOBA 34	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2010	025130752	0510	0510	8,86
0611	07	141002420295	YEBENES AGUILERA RAMON	CL SILERA S/N	14813	ALMEDINILLA	03	14	2010	025328388	0510	0510	101,96
0611	07	141003102834	TEJADA MARTIN AGUSTIN	CL RONDA DE CURTIDOR	14550	MONTILLA	03	14	2010	025131257	0510	0510	79,80
0611	07	141004212169	SILES ASENSIO MANUEL	CL SEVILLA 11	14900	LUCENA	03	14	2010	025334250	0510	0510	35,46
0611	07	141005660196											

0611	07	141029531896	KOUTBI --- FOUUZIA	CL SAN ELOY 14	14002	CORDOBA	03	14	2010	024983434	0510	0510	57,62
0611	07	141029592423	OSUNA ROMERO IRENE	CL GAENA 2	14900	LUCENA	03	14	2010	025402352	0510	0510	101,96
0611	07	141032596591	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	14940	CABRA	03	14	2010	025409931	0510	0510	101,96
0611	07	14103876688	EGEA CASTRO MARIA TERESA	CL CLODOALDO GRACIA	14830	ESPEJO	03	14	2010	025733768	0510	0510	101,96
0611	07	141034577819	KOURMACHEV --- ANDREI	CL ALMOADOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	03	14	2010	024989191	0510	0510	101,96
0611	07	141036217624	HIDALGO AGUILERA DAVID	CL RODRIGO CUBERO VI	14850	BAENA	03	14	2010	025421146	0510	0510	101,96
0611	07	141037029289	NAVAJAS CUESTA JOSEFA	CL MARTIRES 14	14660	CA ETE DE LA	03	14	2010	025738317	0510	0510	48,76
0611	07	141038346065	CORTES FLORES JESUS	CL GUTIERREZ SOLANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024993134	0510	0510	97,54
0611	07	141039374770	MARAVER AGUILERA ELISABE	CL EL POZO 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024995457	0510	0510	57,62
0611	07	141040068221	CIFORAC --- PETRU	AV DEL BRILLANTE 137	14012	CORDOBA	03	14	2010	025742963	0510	0510	101,96
0611	07	141040181688	TURTUCAIANU --- GEORGE	CL HUERTAS 17	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	025743064	0510	0510	13,28
0611	07	141040362352	BARBU --- DORINEL	CL PEDRO GOMEZ 2	14960	RUTE	03	14	2010	025434583	0510	0510	8,86
0611	07	141040825528	EL MASANAOUY --- MUSTAPH	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025436001	0510	0510	101,96
0611	07	141041353772	MOREANU --- CONSTANTIN	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	024997578	0510	0510	66,49
0611	07	141041792700	BOJOAGA --- DOINA	ZZ CTJO LA MOREA	14950	LLANOS DE DO	03	14	2010	025439031	0510	0510	101,96
0611	07	141041813716	VASILE --- GIGEL	CL BENEDICTO XV 25	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025615550	0510	0510	101,96
0611	07	141042135028	MIHALACHE --- SANDU	CL PEREZ DE CASTRO 9	14003	CORDOBA	03	14	2010	025164704	0510	0510	101,96
0611	07	141042173626	DATA --- GHEORGHE	AD FUENTE GRANDE	14812	ALMEDINILLA	03	14	2010	025440647	0510	0510	101,96
0611	07	141042440778	RAHMOUNI --- BOUCHIB	CL BRACANA 51	14812	ALMEDINILLA	03	14	2010	025441758	0510	0510	50,99
0611	07	141042639428	DUTESCU --- STEFANIA	CL ANCHA 39	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	025746502	0510	0510	101,96
0611	07	141042777450	FLORIN OLAR AUREL	CL LOS MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2010	025443273	0510	0510	101,96
0611	07	141042796143	DOBRE --- DANUT	CL VIA DEL TREN	14550	MONTILLA	03	14	2010	025165714	0510	0510	88,67
0611	07	141042808873	MIHUT --- IOAN	CL HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025616156	0510	0510	101,96
0611	07	141042866972	ROJAS HAMER ANTONIO	PZ DE ESPANA 7	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025166118	0510	0510	101,96
0611	07	141042939219	MAZYGH --- ABDELOUHAB	CL ANCHO 18	14960	RUTE	03	14	2010	025445802	0510	0510	13,28
0611	07	141042961649	EL JAAFARY --- HASSAN	CL ALONSO DE CARMONA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025446307	0510	0510	20,39
0611	07	141042964275	TANGARA --- LANSINE	CL JUEGO DE PELOTA 3	14900	LUCENA	03	14	2010	025446711	0510	0510	70,34
0611	07	141042973066	MOREANU --- MARINELA	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025000713	0510	0510	70,93
0611	07	141042986002	FICUT --- CRISTIAN CIPRI	CL MAESTRO DON CAMIL	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025616762	0510	0510	79,80
0611	07	141042987113	MOHAMMED --- BOUCHOUATA	CL PEREZ GALDOS 1	14960	RUTE	03	14	2010	025447519	0510	0510	62,06
0611	07	141043090981	MARMOL PELAEZ MARIA PILA	CL RIO GENIL 5	14900	LUCENA	03	14	2010	025449135	0510	0510	101,96
0611	07	141043200240	COCILNAU --- MARGARIT	CL CORDOBA 39	14550	MONTILLA	03	14	2010	025167734	0510	0510	75,36
0611	07	141043314081	COCILNAU --- LIVIA	CT MONTILLA-ESPEJO C	14550	MONTILLA	03	14	2010	025167835	0510	0510	101,96
0611	07	141043314485	COCILNAU --- OPRICA	CL JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2010	025167936	0510	0510	84,23
0611	07	141043334592	OLAR --- DANUT	CL LOS MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2010	025450246	0510	0510	57,62
0611	07	141043409162	NITU --- CRISTINA VERONI	CL LOS HUEVOS 8	14140	VICTORIA LA	03	14	2010	025168441	0510	0510	97,54
0611	07	141043741689	ERRITALI --- HICHAM	CL PUERTA GRANADA, 3	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025452266	0510	0510	13,28
0611	07	141043744723	TUDOREL --- MUTII	CL MARTIN HURTADO 1	14900	LUCENA	03	14	2010	025452367	0510	0510	84,23
0611	07	141043806559	DEDU --- PETRICA	AD BRACANA	14813	BRACANA	03	14	2010	025453579	0510	0510	39,89
0611	07	141043806761	GHEORGHE --- TICA	CL SAN ISIDRO	14810	CARCABUEY	03	14	2010	025453680	0510	0510	57,62
0611	07	141043827070	STANCOI --- CLAUDIA	CL MULEROS 4	14900	LUCENA	03	14	2010	025454185	0510	0510	70,93
0611	07	141043827171	DUDEA --- AUREL	CL MULEROS 4	14900	LUCENA	03	14	2010	025454286	0510	0510	62,06
0611	07	141043830912	NECULAE --- ADRIAN	CL FUENTE GRANDE, S.	14812	ALMEDINILLA	03	14	2010	025454387	0510	0510	101,96
0611	07	141043836366	GHERLAN --- ALIN	CL PRIEGO	14815	CASTIL DE CA	03	14	2010	025454488	0510	0510	101,96
0611	07	141044014101	DUTESCU --- LENUITA STEFA	CL ANCHA 39	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	025751148	0510	0510	97,54
0611	07	141044113121	DUTESCU --- ELEONORA LOR	CL JOAN SERENA PASEO	14900	LUCENA	03	14	2010	025751451	0510	0510	97,54
0611	07	141044428167	DUNA --- MARIAN DIMITRU	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025004147	0510	0510	101,96
0611	07	141044428268	DIDU --- VALENTIN DANUT	CL CAPACHEROS 5	14850	BAENA	03	14	2010	025456714	0510	0510	101,96
0611	07	141044604484	GROINDIN HOARAU MARIE COR	CL JESUS RESCATADO 3	14548	MONTALBAN DE	03	14	2010	025170158	0510	0510	101,96
0611	07	141044676327	CRISTEA --- MIHAI	CL JOSE DE CALAYANZ	14012	CORDOBA	03	14	2010	025091750	0510	0510	101,96
0611	07	141044688956	LAUDATU --- MARIAN RADU	CL CUEVAS DE LA GRAN	14012	CORDOBA	03	14	2010	025752663	0510	0510	101,96
0611	07	141044703407	MITU --- COSTEL	PG IND.SAN BARTOLOME	14880	LUQUE	03	14	2010	025458027	0510	0510	101,96
0611	07	141044719470	REBAI --- AHMED	CL SAN FRANCISCO 24	14910	BENAMEJII	03	14	2010	025458229	0510	0510	53,20
0611	07	141044726039	MIAZEK --- PIOTR SLAWOMI	PZ PALENQUE 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025458431	0510	0510	101,96
0611	07	141044728766	BALASOIU --- SABIN	CL LOS BERMEDIALES	14812	ALMEDINILLA	03	14	2010	02540568	0210	0210	101,96
0611	07	141044750388	STOICA --- GEORGE	CL ANGEL 13	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025618378	0510	0510	13,28
0611	07	141044756250	ANGHEL --- OPREA	CL BAENA 1	14940	CABRA	03	14	2010	025459037	0510	0510	101,96
0611	07	141044783330	HULDBAN --- MARIUS FLOR	PZ COLON 25	14001	CORDOBA	03	14	2010	025005157	0510	0510	35,46
0611	07	141044785754	NICOI --- FLORIN	CL LUIS OCAÑA 22	14960	RUTE	03	14	2010	025459744	0510	0510	101,96
0611	07	141044790909	ANDRONACHI --- SORIN	CL HUELVA 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025459946	0510	0510	35,46
0611	07	141044848503	BARBU --- CONSTANTIN	CL MADRS ESCOLAPIAS	14012	CORDOBA	03	14	2010	025755188	0510	0510	39,89
0611	07	141044862243	ROSCA --- IONEL	CL ERAS (APDO CORREO	14910	BENAMEJII	03	14	2010	025460552	0510	0510	26,59
0611	07	141044870832	BAREAS REPISO JUAN	CL VADOPRESNO 13	14913	ENCINAS REAL	03	14	2010	025460653	0510	0510	101,96
0611	07	141044890535	ISTUDOR --- COSTEL	CL POETA LUCANO 17	14940	CABRA	03	14	2010	025461158	0510	0510	101,96
0611	07	141044892959	LUCA ILIE CATALIN	AV JOSE SOLIS 27	14940	CABRA	03	14	2010	025461259	0510	0510	101,96
0611	07	141044962273	GRUDZIECKI --- SEBASTIAN	CL SANTA ANA 34	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025006167	0510	0510	9,16
0611	07	141045073724	VELASCO PEREIRA ANTONIO	PJ MARINO FRCO DE LO	14011	CORDOBA	03	14	2010	025756101	0510	0510	101,96
0611	07	141045126062	EL KADIRI --- MUSTAPHA	AV OLLERIAS 32	14001	CORDOBA	03	14	2010	025006874	0510	0510	101,96
0611	07	141045196083	MOUMI --- ABDELATIF	CL ASP. DE SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025007177	0510	0510	93,10
0611	07	141045205076	BORISLAVOV ILIEV NIKOLAY	CL MEDIABARBA 110	14900	LUCENA	03	14	2010	025464592	0510	0510	101,96
0611	07	141045257620	PANDELE --- NICUSOR	CL OBISPO FITERO	14001	CORDOBA	03	14	2010	025007682	0510	0510	97,54
0611	07	141045264791	CORNELIU --- LOHON	CL ENRIQUE DE LA CUE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025007783	0510	0510	101,96
0611	07	141045273380	SERBU --- IULIAN	CL FRANCISCO LOPEZ PA	14940	CABRA	03	14	2010	025465303	0510	0510	17,72
0611	07	141045274289	OLTEANU --- SORIN	CJ LA PINTA CT.MONTU	14940	CABRA	03	14	2010	025465404	0510	0510	101,96
0611	07	141045326126	TOMAS --- PARASCHIVA	CL SANTA MARIA 31	14880	LUQUE	03	14	2010	025467020	0510	0510	101,96
0611	07	141045326227	LACATUS --- TEODOR										

0611	07	141045559532	CALDARARU --- DANUT	AV GOYA 10	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025013544	0510	0510	84,23
0611	07	141045571656	STROE --- IONEL STELIAN	CL ALMAZARA 9	14960	RUTE	03	14	2010	025478841	0510	0510	101,96
0611	07	141045571858	STROE --- ADRIAN	CL ALMAZARA 9	14960	RUTE	03	14	2010	025478942	0510	0510	101,96
0611	07	141045571959	CIOLAC --- CLAUDIA	CL ALMAZARA 9	14960	RUTE	03	14	2010	025479043	0510	0510	101,96
0611	07	141045573272	SALI --- MARGARETA	CL BELEN 32	14940	CABRA	03	14	2010	025479346	0510	0510	75,36
0611	07	141045580346	CIORTAN --- IONEL	CL CAÑO 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025014049	0510	0510	88,67
0611	07	141045595706	DRLEANU --- BOGDEN DUMIT	CL JUAN DEL REY CALE	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025623634	0510	0510	93,10
0611	07	141045603483	TOPORAS --- BOGDAN	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2010	025481770	0510	0510	101,96
0611	07	141045603685	TUFAN --- SANDA	CL SANTIAGO 26	14900	LUCENA	03	14	2010	025481871	0510	0510	93,10
0611	07	141045603786	TUFAN --- DAN	CL SANTIAGO 26	14900	LUCENA	03	14	2010	025481972	0510	0510	97,54
0611	07	141045606214	EPURE --- CRISTIAN	CL RAMIREZ DE CARRIO	14550	MONTILLA	03	14	2010	025173592	0510	0510	79,80
0611	07	141045607628	PISOI --- LACHE CLAUDIU	CL RAMIREZ DE CARRIO	14550	MONTILLA	03	14	2010	025173693	0510	0510	101,96
0611	07	141045615914	HRINCA --- CONSTANTIN	CL BAENA 2	14900	LUCENA	03	14	2010	025482780	0510	0510	11,52
0611	07	141045620257	CRETA --- FLORICICA	CL PEDRO GOMEZ 2	14960	RUTE	03	14	2010	025483285	0510	0510	35,46
0611	07	141045624196	TRAU --- CONSTANTIN	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025014554	0510	0510	93,10
0611	07	141045674215	CONSTANTIN --- AURELIA	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025015463	0510	0510	44,33
0611	07	141045677447	CURTE --- SIMONA	CL RODRIGUEZ DE LA F	14530	MONTEMAYOR	03	14	2010	025174707	0510	0510	93,10
0611	07	141045677851	DENCEA --- MARIA	CL HUERTAS 33	14900	LUCENA	03	14	2010	025484400	0510	0510	97,54
0611	07	141045681184	DOBRIICA --- MARIN	CL PARALELO CRA PEÑA	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	025015968	0510	0510	101,96
0611	07	141045681487	BACIU --- MARIUS DANIEL	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025016069	0510	0510	97,54
0611	07	141045681588	DINU --- COSTEL	CL CAMINO CUADRADO 8	14550	MONTILLA	03	14	2010	025175515	0510	0510	97,54
0611	07	141045681689	DINCA --- VERGINICA	CL PEÑALOSA 8	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	025016170	0510	0510	28,52
0611	07	141045683208	DOBRIICA --- ANA	CL PARALELO CR PEÑAL	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	025016271	0510	0510	101,96
0611	07	141045684824	DINCA --- LAURENTIN	CL PEÑALOSA 8	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	025016372	0510	0510	31,92
0611	07	141045687248	FARIMITA --- IONUT	CL CONSTITUCION 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025175818	0510	0510	101,96
0611	07	141045689167	IONESCU --- ALINA	CL PARALELA CRTRA PE	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	025016675	0510	0510	88,67
0611	07	141045689975	IORDACHE --- CASANDRA	CL CORDOBA 25	14129	HERRERIA LA	03	14	2010	025016776	0510	0510	101,96
0611	07	141045694221	PERCEA --- IONUT FLORIN	CL GOMEZ DE ARANDA 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025176222	0510	0510	93,10
0611	07	141045694423	PERCEA --- GABI MARIAN	CL GOMEZ DE ARANDA 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025176424	0510	0510	101,96
0611	07	141045694524	PERCEA --- FLORICA	CL GOMEZ DE ARANDA 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025176525	0510	0510	101,96
0611	07	141045697352	STANCU --- MARINELA	AV ANDALUCIA 19	14550	MONTILLA	03	14	2010	025176727	0510	0510	101,96
0611	07	141045697554	STANCU --- NICUSOR	AV ANDALUCIA 19	14550	MONTILLA	03	14	2010	025176828	0510	0510	101,96
0611	07	141045697857	POENARU --- SORIN	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025017988	0510	0510	101,96
0611	07	141045699473	PERCEA --- PETRICA CRIST	CL GOMEZ DE ARANDA 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025176929	0510	0510	93,10
0611	07	141045699776	PERCEA --- PAUL	CL GOMEZ DE ARANDA 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025177030	0510	0510	101,96
0611	07	141045700685	TRANCA --- ANCUTA	CL ANDALUCIA 13	14550	MONTILLA	03	14	2010	025177131	0510	0510	101,96
0611	07	141045700786	SALI --- TINCA	CL NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2010	025484804	0510	0510	101,96
0611	07	141045702911	STANCU --- FLORIN	AV ANDALUCIA 19	14550	MONTILLA	03	14	2010	025177535	0510	0510	93,10
0611	07	141045703214	TUDOR --- FLORIN	CL AREVALO 48	14900	LUCENA	03	14	2010	025485006	0510	0510	101,96
0611	07	141045704325	ZAMFIR --- FLORIN	CL JUSTO MORENO 64	14530	MONTEMAYOR	03	14	2010	025177636	0510	0510	93,10
0611	07	141045704426	ZAMFIR --- TUDOR	CL NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2010	025485107	0510	0510	101,96
0611	07	141045704931	MOLDOVEANU --- NELU MADA	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025018695	0510	0510	35,46
0611	07	141045723119	DRAGAN --- MADALIN-DANUT	RD DE JESUS 23	14650	BUJALANCE	03	14	2010	023480136	0410	0410	93,10
0611	07	141045723220	GONZALEZ PEÑAFIEL BRYAN	AV GRAN VIA PARQUE 7	14005	CORDOBA	03	14	2010	025178141	0510	0510	13,28
0611	07	141045728169	GHEONEA --- MARIAN	CL SAN ISIDRO 37	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025624038	0510	0510	101,96
0611	07	141045733425	TOMA --- STEFAN	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025019103	0510	0510	101,96
0611	07	141045746256	GHEORGHE --- ION	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025178646	0510	0510	97,54
0611	07	141045747165	CONSTANTIN --- BOGDAN	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025178848	0510	0510	101,96
0611	07	141045747670	CONSTANTIN --- ADRIAN	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025179050	0510	0510	101,96
0611	07	141045748377	STINGACIU --- MARIAN	CL AVDA. CASTRO DEL	14858	CASTRO DEL R	03	14	2010	025767518	0510	0510	93,10
0611	07	141045748478	COCIRLAU --- LINGA	CL AVDA. CASTRO DEL	14858	CASTRO DEL R	03	14	2010	025767619	0510	0510	101,96
0611	07	141045748579	STINGACIU --- IONEL NICU	CL AVDA. CASTRO DEL	14858	CASTRO DEL R	03	14	2010	025767720	0510	0510	84,23
0611	07	141045750704	AGOSTON --- LUDOVIC	CL SANTA ANA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025019507	0510	0510	93,10
0611	07	141045752017	STOICAN --- VIOLETA LAVI	CL VALDEZ LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025019709	0510	0510	16,55
0611	07	141045752421	GEORGIEVA --- SABKA LENC	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025019911	0510	0510	101,96
0611	07	141045752825	BUTOI --- MARINICA-PETRE	CL SANTA ANA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025020113	0510	0510	97,54
0611	07	141045753835	GEORGIEV --- EVGENI GENC	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025020315	0510	0510	101,96
0611	07	141045754138	MILADENOV --- VALENTIN SP	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025020517	0510	0510	79,80
0611	07	141045759592	AFRIOUCHEN --- ASMAE	CL CALLEJON 2	14816	ESPARRAGAL	03	14	2010	025486319	0510	0510	101,96
0611	07	141045759794	COCILANU --- FLORIN	CL VENDIMIA 14	14550	MONTILLA	03	14	2010	025179252	0510	0510	84,23
0611	07	141045759895	COCILANU --- LIVIU	CT MONTILLA-ESPEJO C	14550	MONTILLA	03	14	2010	025179353	0510	0510	97,54
0611	07	141045765050	GEVEZOV --- BOGDAN EVTIM	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025021325	0510	0510	88,67
0611	07	141045777578	MILOS --- SILVESTRA CRIS	CL PRIMERO DE MAYO 1	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	025021729	0510	0510	97,54
0611	07	141045783137	DUTESCO --- NELU	CL INDIANO 9	14900	LUCENA	03	14	2010	025486925	0510	0510	66,49
0611	07	141045853663	NEBUNICA --- CRISTINEL A	CT LA CARLOTA PUENTE	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025180161	0510	0510	93,10
0611	07	141045878925	ZIANI --- HICHAM	PZ ZARAGOZA	14013	CORDOBA	03	14	2010	025180262	0510	0510	101,96
0611	07	141045897618	HAJAS --- MARIAN	CL MIGUEL DE CERVANT	14530	MONTEMAYOR	03	14	2010	025180666	0510	0510	53,20
0611	07	141045902466	GALEA --- IOANA	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025022840	0510	0510	101,96
0611	07	141045931566	CALE --- DOREL	CL FINCA CASTILLEJO	14550	MONTILLA	03	14	2010	025181373	0510	0510	101,96
0611	07	141045939145	ALEUC --- MARIAN	PZ REAL PEÑALOSA 9	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	025024153	0510	0510	88,67
0611	07	141045940761	STIRCU --- ION	CL VELAZQUEZ 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025024759	0510	0510	93,10
0611	07	141045948441	FINTOIU --- ARON	CL CABRA 26	14810	CARCABUEY	03	14	2010	025489551	0510	0510	101,96
0611	07	141045954707	CONSTANTIN --- IONUT	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025181575	0510	0510	101,96
0611	07	141045965720	NECULAU --- BOGDAN	CL CORREDERA 26	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	025770043	0510	0510	49,80
0611	07	141045971073	BRINDUSE --- ADRIAN GABR	CL PASEO DE COLOMBIA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025489753	0510	0510	101,96
0611	07	141045974410	BAICU --- ALIN CRISTINEL	CL AV. AMERICA									

0611	07	141047244504	TUGUI ---	TEODOR	CL MOLIN 24	14740	HORNACHUELOS	03	14	2010	025035368	0510	0510	97,54
0611	07	141047264005	DRAGOMIR ---	ILIE	CL CERVANTES 47	14550	MONTILLA	03	14	2010	025184912	0510	0510	97,54
0611	07	141047266934	BOTDERATA ---	CONSTANTIN	CL PEDRO XIMENEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2010	025185013	0510	0510	101,96
0611	07	141047267641	NEAGOE ---	IONUT RAZVAN	CL SAN MARTIN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025035974	0510	0510	75,36
0611	07	141047267742	JINGA ---	SIMION	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025036075	0510	0510	75,36
0611	07	141047278654	TRUSCA ---	LAVINIA MARIA	CL BENITO ROJAS 10	14650	BUJALANCE	03	14	2010	025782470	0510	0510	101,96
0611	07	141047279361	ROVA ---	REMUS-MARIAN	CL BENITO ROJAS 10	14650	BUJALANCE	03	14	2010	025782773	0510	0510	101,96
0611	07	141047322003	GHEORGHITA ---	SIMION	CL LIMON 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025037186	0510	0510	47,58
0611	07	141047332107	NEGREA ---	EUGEN	CL ARRABALEJO 27	14850	BAENA	03	14	2010	025500968	0510	0510	47,58
0611	07	141047338066	BLAGOIEVA PETROVA RADOSLA		AV DE GOYA 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025037388	0510	0510	101,96
0611	07	141047338268	PETROV RESOV BLAGOY		AV GOYA 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025037489	0510	0510	75,36
0611	07	141047338369	VASILEVA RESOVA NATASHA		AV GOYA 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025037590	0510	0510	75,36
0611	07	141047350493	BAIARAM ---	PAUL	CL DUQUESA 14	14960	RUTE	03	14	2010	025501675	0510	0510	101,96
0611	07	141047401522	FARCAS ---	ADRIAN COSMIN	CL MIGUEL DE CERVANT	14530	MONTEMAYOR	03	14	2010	025185821	0510	0510	48,76
0611	07	141047448204	GRANCEA ---	MARIUS	CL SANTA ANA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025038402	0510	0510	70,93
0611	07	141047522724	SANDU ---	VIORL	AV CARLOS III 71	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025186427	0510	0510	93,10
0611	07	141047581071	ALEXIE ---	CONSTANTIN	PZ REAL 100	14115	VILLAR	03	14	2010	025039917	0510	0510	88,67
0611	07	141047581374	CIMPEANU ---	NADIA	PZ REAL 100	14115	VILLAR	03	14	2010	025040018	0510	0510	88,67
0611	07	141047586731	DIMA ---	GHEORGHE	CL HORNO S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025503695	0510	0510	101,96
0611	07	141047627046	DINKOV GEORGIEV YORDAN		CL VELAZQUEZ 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025040523	0510	0510	79,80
0611	07	141047649981	TRANCA ---	GEORGETA LUMI	CL EL PESO 36	14900	LUCENA	03	14	2010	025504002	0510	0510	11,52
0611	07	141047669381	ADAM ---	FLORIN	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025041230	0510	0510	66,49
0611	07	141047692522	TERZIU ---	IONUT COSMIN	CL JUANA DE TENA 24	14900	LUCENA	03	14	2010	025504911	0510	0510	70,93
0611	07	141047718992	CHIS ---	CAMEN ANDREEA	CL DE LA PORA 10	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	025786110	0510	0510	97,54
0611	07	141047745163	FARCAS ---	CEZAR MARIAN	CL MIGUEL DE CERVANT	14530	MONTEMAYOR	03	14	2010	025189760	0510	0510	48,76
0611	07	141047800232	DOBRITOIU ---	MIHAELA	CL GOMEZ DE ARANDA 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025190164	0510	0510	101,96
0611	07	141047800434	DOBRITOIU ---	LUCIAN DUM	CL GOMEZ DE ARANDA 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025190265	0510	0510	101,96
0611	07	141047885209	DUMITRU PARASCHIV SANDU		CL DOÑA LEONOR 3	14940	CABRA	03	14	2010	025505921	0510	0510	101,96
0611	07	141047914713	COSTIN ---	LENUȚA	AV DE ANDALUCIA 19	14550	MONTILLA	03	14	2010	025191174	0510	0510	93,10
0611	07	141047928655	CUNEL ---	GHEORGHE	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025043048	0510	0510	88,67
0611	07	141047929766	HOROHAI ---	COSTEL	CL PALACIO 31	14900	LUCENA	03	14	2010	018476855	0210	0210	101,96
0611	07	141047949671	MARICEL ---	ENOIU	PZ ANDALUCIA 21	14900	LUCENA	03	14	2010	025506426	0510	0510	93,10
0611	07	141047967657	ALBINA ---	NICOLAE	CL JOSE FERNANDEZ ES	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025627775	0510	0510	26,59
0611	07	141048001306	PAUL GHEORGHE ---	PASCU	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025044967	0510	0510	7,68
0611	07	141048027776	BELOV ---	VITALIU	CL TERUEL 14	14012	CORDOBA	03	14	2010	025788029	0510	0510	97,54
0611	07	141048028180	RUDIENE ---	AUDRONE	CL TERUEL 14	14012	CORDOBA	03	14	2010	025788433	0510	0510	97,54
0611	07	141048028382	KIRKLAUSKAS ---	ARTURAS	ZZ FINCA DE LA LAGUN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025045876	0510	0510	97,54
0611	07	141048036769	CIOBANU ---	ADRIAN	CL TEJAR 12	14940	CABRA	03	14	2010	025509052	0510	0510	101,96
0611	07	141048065061	STANICA ---	SORIN	CL SANTA ANA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025048405	0510	0510	16,55
0611	07	141048067081	GORACEL ---	FELICIA MARI	CL SANTA ANA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025048860	0510	0510	79,80
0611	07	141048076983	GEORGIEV ---	GEORGI DINK	CL VELAZQUEZ 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025048708	0510	0510	40,04
0611	07	141048093757	VLAD ---	DANIEL	CL SAN FERNANDO 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025049718	0510	0510	101,96
0611	07	141048098104	MIHAI ---	IONUT	CL SILERA 8	14813	SILERAS	03	14	2010	025509860	0510	0510	101,96
0611	07	141048099417	ION ---	MARIUS	CL SAN PEDRO 3	14900	LUCENA	03	14	2010	025509961	0510	0510	101,96
0611	07	141048104366	RADUCAN ---	ALISA	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025050728	0510	0510	101,96
0611	07	141048124675	ZAMFIR ---	IONUT	CL CORAZON DE JESUS	14900	LUCENA	03	14	2010	025510668	0510	0510	101,96
0611	07	141048127103	ION ---	COSTINEL	CL CABRA 51	14960	RUTE	03	14	2010	025510769	0510	0510	101,96
0611	07	141048160546	SOFA ---	ION	CL FERIA 33	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025631516	0510	0510	101,96
0611	07	141048172973	HENDREA ---	IOAN	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025053758	0510	0510	101,96
0611	07	141048175195	ION ---	VIORL	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025193804	0510	0510	101,96
0611	07	141048176007	GIGI ROMANA DOBRE		CL LOS SILOS 52	14940	CABRA	03	14	2010	025513601	0510	0510	101,96
0611	07	141048179138	BRAGYE ---	CORNEL GHEORG	CL CANALEJAS 7	14960	RUTE	03	14	2010	025513702	0510	0510	88,67
0611	07	141048179542	CRACIUN ---	IOANA	CL CARMEN S/N	14810	CARCABUEY	03	14	2010	025513904	0510	0510	101,96
0611	07	141048204194	TIBERIU LUCIAN TOMAS		CL CABEZUELO 11	14880	LUQUE	03	14	2010	025516126	0510	0510	101,96
0611	07	141048214504	BOBICIOIU ---	GEORGE RAZ	CL ANTONIO EULATE 26	14900	LUCENA	03	14	2010	025516732	0510	0510	101,96
0611	07	141048244715	POPA ---	LUCRETIA	CL ALTA CERRILLO 13	14445	CARDE A	03	14	2010	025634647	0510	0510	101,96
0611	07	141048246230	BITOLEANU ---	FLORIN PAU	CL TEJAR 12	14940	CABRA	03	14	2010	025520469	0510	0510	101,96
0611	07	141048260071	TOMOIAGA ---	FLORIN	CL MARISTAS 2	14900	LUCENA	03	14	2010	025523503	0510	0510	101,96
0611	07	141048260677	ATITIENI ---	IONUT	CL MACEDONIO 20	14900	LUCENA	03	14	2010	025523705	0510	0510	101,96
0611	07	141048262596	MATEI ---	CONSTANTIN	AV ANDALUCIA 2	14940	CABRA	03	14	2010	025524412	0510	0510	101,96
0611	07	141048263206	DRAGAN ---	BEBE ION	CL MONTALBAN SANTAEL	14548	MONTALBAN DE	03	14	2010	025194612	0510	0510	62,06
0611	07	141048266337	SANDOR JOZSEF ---	KOROSI	CL CANALEJAS 17	14960	RUTE	03	14	2010	025524917	0510	0510	29,56
0611	07	141048266539	STINGA ---	DANIELA	CL JUAN SEBASTIAN EL	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	025194713	0510	0510	84,23
0611	07	141048267751	STOINEA ---	VIORL	CL CUESTA COLORA 2	14970	IZNAJAR	03	14	2010	025525220	0510	0510	84,23
0611	07	141048269266	MAGDUT ---	DOREL LUCIAN	AV DE AMERICA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025525422	0510	0510	101,96
0611	07	141048269367	FRUMUZACHE ---	FLORIN	CL MARTIN ALONSO 13	14900	LUCENA	03	14	2010	025525523	0510	0510	101,96
0611	07	141048299174	FODOR AURELIA ESTERA		CL ROLDANA 16	14880	LUQUE	03	14	2010	025528856	0510	0510	101,96
0611	07	141048299275	RAFI ---	MARCEL	CL ROLDANA 16	14880	LUQUE	03	14	2010	025528957	0510	0510	101,96
0611	07	141048300083	ELISEVICI ---	DORINA	CL ALTA 5	14815	FUENTE TOJAR	03	14	2010	025529462	0510	0510	101,96
0611	07	141048331510	MOLDOVEANU ---	IONUT	CL BAENA 2	14900	LUCENA	03	14	2010	025531179	0510	0510	101,96
0611	07	141048342624	GHEORGHE ---	TIBERIE	CL SANTA ANA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025506788	0510	0510	56,75
0611	07	141048396881	ROTARU ---	GHEGHINA STEL	CL BONILLA 47	14960	RUTE	03	14	2010	025534718	0510	0510	22,15
0611	07	141048468320	STANCIU ---	ANTONICA	CL RAMON Y CAJAL 19	14960	RUTE	03	14	2010	025535829	0510		

0611	07	211031909593	IVAN DIMITROV	CL JARDIN 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025065377	0510	0510	75,36
0611	07	211032813414	VIENUTA	CL POLIGONO DE ATALA	14940	CABRA	03	14	2010	025553512	0510	0510	88,67
0611	07	211033066927	PAMELA	CL JUAN VALERA 47	14850	BAENA	03	14	2010	025553714	0510	0510	101,96
0611	07	211041865736	DABKOWSKA DURA	CL LA FUENTE 17	14001	CORDOBA	03	14	2010	025065882	0510	0510	101,96
0611	07	211035716239	NICOLITA	CL AVERROES 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025065983	0510	0510	70,93
0611	07	211037890655	PETCU --- ION	AV CASTRO DEL RIO 9	14858	CASTRO DEL R	03	14	2010	025826627	0510	0510	101,96
0611	07	211040793480	NEGREA --- TUDORA	CL ALBERTO 1	14550	MONTILLA	03	14	2010	025202086	0510	0510	22,15
0611	07	211040860976	GINA --- GIGEL	CL POLIGONO SAN BART	14880	LUQUE	03	14	2010	025555229	0510	0510	13,28
0611	07	211041180470	ARDELEANU --- IONUT ALIN	CL BENEDICTO XV 9	14400	POZOBLANCO	03	14	2010	025636162	0510	0510	13,28
0611	07	211041865736	VAICELIUNAITA --- AIVA	CL ANDALUCIA 6	14005	CORDOBA	03	14	2010	025202187	0510	0510	79,80
0611	07	211041865837	TAMOSIUNAS --- MINDAUGAS	CL ANDALUCIA 6	14005	CORDOBA	03	14	2010	025202288	0510	0510	57,62
0611	07	221006854679	BICHINET --- VASILE	CL POLO 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025555532	0510	0510	101,96
0611	07	221006859834	RADU --- NICOLAE MARIAN	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025555633	0510	0510	8,86
0611	07	221009531576	ROTARU --- STEFAN	CL ALCOLEA (BARTOLOM	14420	VILLAFLANCA	03	14	2010	025827536	0510	0510	8,12
0611	07	221009544108	VOICU --- GEORGE MARIUS	CL ALDEA LAS NAVAS	14800	NAVAS LAS	03	14	2010	025556239	0510	0510	11,38
0611	07	231033878156	BOTEZAT --- VIOREL CIPRI	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	03	14	2010	025202490	0510	0510	93,10
0611	07	231036416223	ARBAOUI --- YAHYA	LG FINCA ANTONIO RAM	14812	ALMEDINILLA	03	14	2010	025558863	0510	0510	75,36
0611	07	231038293979	ESSAQI --- EL ARBI	CL PEDRO GOMEZ 42	14960	RUTE	03	14	2010	025558865	0510	0510	13,28
0611	07	231040607027	ZAMPFIR --- MARIUS	CL ALTA DEL CERRILLO	14445	CARDE A	03	14	2010	025636566	0510	0510	101,96
0611	07	231042421634	JIANU --- RAZVAN GEORGE	AV ANDALUCIA 68	14510	MORILES	03	14	2010	025559471	0510	0510	84,23
0611	07	251011830226	DURBAC --- CRISTIAM	CL POLO 2	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025561188	0510	0510	101,96
0611	07	251015615246	MOGOS --- AUREL	ZO FINCA TERMINO NUE	14857	NEUA CARTEY	03	14	2010	025562202	0510	0510	101,96
0611	07	251017727119	GINDAC --- FLORIN	CL LLANA 97	14857	NEUA CARTEY	03	14	2010	025562404	0510	0510	7,97
0611	07	281199049066	ZAMPFIR --- VIRCAM	CL NUEVA 40	14920	AGUILAR	03	14	2010	025564323	0510	0510	101,96
0611	07	281211929353	GORANOV --- ASEN ATANASO	AV SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025068512	0510	0510	13,44
0611	07	281275322085	BAN --- MARIAN CATALIN	CL FERNANDO MARTIN 1	14960	RUTE	03	14	2010	025564828	0510	0510	101,96
0611	07	281288484851	TOMA --- NICOLETA	CL JUAN MUÑOZ CASTIL	14900	LUCENA	03	14	2010	025565131	0510	0510	101,96
0611	07	281331294220	CAPATINA --- NICOLAE	CL VISO DE LA MILANA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	030732908	0410	0410	33,84
0611	07	291002389432	EL MORTADA --- MUSTAPHA	CL LIBERTAD 7	14960	RUTE	03	14	2010	025568262	0510	0510	101,96
0611	07	291093466772	DUNA --- FLOAREA	CL LOS HUEVOS 8	14140	VICTORIA LA	03	14	2010	025203403	0510	0510	35,46
0611	07	291093993404	CRACIUN --- MARIAN	CL ESPEJO 8	14001	CORDOBA	03	14	2010	025069623	0510	0510	29,56
0611	07	291098370932	DECA --- NELU	CL MALAGA 2	14548	MONTALBAN DE	03	14	2010	025203908	0510	0510	93,10
0611	07	291098372548	GODEANU --- PAUL	CL MALAGA 2	14548	MONTALBAN DE	03	14	2010	025204009	0510	0510	97,54
0611	07	291098422967	RADU --- VASILICA	CL IGLESIA 3	14548	MONTALBAN DE	03	14	2010	025204110	0510	0510	9,16
0611	07	300092500158	ADAME HIDALGO FRANCISCA	CL DUQUE DE RIVAS 13	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025069724	0510	0510	101,96
0611	07	301012441141	CAPARROS MORENO JOSE LUI	CL ROSARIO 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025070835	0510	0510	70,93
0611	07	301041885085	ABDELLATIF --- BADRI	CL GRAN CAPITAN 2	14550	MONTILLA	03	14	2010	018036719	0210	0210	101,96
0611	07	3010608707382	DORVOS --- IULIAN	CL ALCOLEA 35	14420	VILLAFLANCA	03	14	2010	025834004	0510	0510	97,54
0611	07	370027899017	VILLORIA IGLESIAS ANGEL	CL RIO 64	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025573821	0510	0510	101,96
0611	07	381039191484	LAURENTIU --- POPA	PZ DEL MERCADO 31	14900	LUCENA	03	14	2010	025573922	0510	0510	9,30
0611	07	391014315113	DARNOUKH --- ALLAL	CL FRESNO 60	14960	RUTE	03	14	2010	025574023	0510	0510	39,89
0611	07	401005666232	DUMITRU --- MARIANA	CL FUENTE ALAMO 10	14550	MONTILLA	03	14	2010	025205524	0510	0510	101,96
0611	07	410082346342	ROSA AGUILAR ENRIQUE	PZ REAL EL VILLAR 65	14115	VILLAR	03	14	2010	025072754	0510	0510	101,96
0611	07	410105618157	MORENO CORTES FRANCISCO	CL ALGECIRAS 31	14013	CORDOBA	03	14	2010	025205827	0510	0510	35,46
0611	07	410134438776	CARO RODRIGUEZ MARIA JOS	CL EL VILLAR 46	14115	VILLAR	03	14	2010	025073966	0510	0510	101,96
0611	07	411104945514	RADU --- VIOREL	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	03	14	2010	025578467	0510	0510	101,96
0611	07	411105782946	CORCOVEANU --- IRINA COR	CL MULEROS 4	14900	LUCENA	03	14	2010	025578669	0510	0510	57,62
0611	07	411105783148	DUDEA --- NICU	CL MULEROS 4	14900	LUCENA	03	14	2010	025578871	0510	0510	101,96
0611	07	411105788909	DUDEA --- NICOLAE ALIN	CL MULERO 4	14900	LUCENA	03	14	2010	025578972	0510	0510	93,10
0611	07	411105849533	TRANCA --- MARIUS	CL CORDOBA 62	14510	MORILES	03	14	2010	025579073	0510	0510	101,96
0611	07	411106165690	MATEESCU --- VIRGIL	CL MABSTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025077909	0510	0510	79,80
0611	07	41110598287	DUDEA --- NINA FLORINA	CL REYES CATOLICOS 4	14550	MONTILLA	03	14	2010	025206736	0510	0510	99,10
0611	07	451019207651	PALAGHIU --- NICUSOR	CL NUEVA 1	14815	CASTIL DE CA	03	14	2010	025584026	0510	0510	75,36
0611	07	451019269184	BRINCA --- IULIAN FLORIN	CL MAGDALENO 45	14858	LLANO DE ESP	03	14	2010	025836731	0510	0510	17,72
0611	07	451019295658	MARIN --- BARBU	CL VEGA SANTA LUCIA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025079929	0510	0510	13,28
0611	07	451019312230	SANDU --- VIOREL	ZZ CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	03	14	2010	025584935	0510	0510	62,06
0611	07	451019369622	MANEA --- IULIAN	CL CORDOBA 12	14900	LUCENA	03	14	2010	025585440	0510	0510	101,96
0611	07	451021145126	TUDORACHE --- BOGDAN	CL MORALAS 9	14650	BUJALANCE	03	14	2010	025837135	0510	0510	101,96
0611	07	451021763401	ABDERRAHIM --- CHRKI	CL RAMON Y CAJAL 13	14960	RUTE	03	14	2010	025587763	0510	0510	101,96
0611	07	451023219209	BUDAI --- GHEORGHE	CL JAEN 30	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025587965	0510	0510	101,96
0611	07	451023293674	DUMITRASCU --- LUCIAN	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025588268	0510	0510	13,28
0611	07	451023303273	GHINDA --- ADRIAN	CL FINCA LA VENTA 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	025838246	0510	0510	8,71
0611	07	451024376337	BUGA --- COSTEL	CL PORRAS 10	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	025838751	0510	0510	101,96
0611	07	451031305975	TOMA --- GHEORGHE DANIEL	CL ANTONIO MACHADO 1	14207	GRANJUELA L	03	14	2010	025095588	0510	0510	84,23
0611	07	460137100713	DUBLINO AGUILAR FRANCISC	CL NUEVA 8	14110	FUENTE PALME	03	14	2010	025080737	0510	0510	101,96
0611	07	471016271448	ADIR --- COSTEL	CL CALZADA 38	14940	CABRA	03	14	2010	025590490	0410	0410	30,59
0611	07	471016369357	PIRVU --- MARIAN	LG FINCA LA CAHADILL	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	025840468	0510	0510	101,96
0611	07	471019709389	MUTI --- SABINA	CL SAN GUIDO 14	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025590692	0510	0510	101,96
0611	07	471020852777	NEGREA --- IORGU	CL PARROCO JUAN NAVA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	025081747	0510	0510	13,28
0611	07	471022472879	OCTAVIAN --- ZAMPFIR	CL ANCHA 16	14950	LLANOS DE DO	03	14	2010	025590995	0510	0510	101,96
0611	07	471022546540	BALAN --- COSTEL	CL ANCHA 16	14950	LLANOS DE DO	03	14	2010	025591096	0510	0510	70,93
0611	07	491005313042	ROUA --- LUMINITA	CL SAN GUIDO 14	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	025591201	0510	0510	101,96
0611	07	500048261456	PERALVAREZ HENARES BALDO	CL ARRABALEJO 52	14850	BAENA	03	14	2010	025591403	0510	0510	93,10
0613	10	14006645395	PEREA DEL CAMPO FRANCISC	PZ DOCTOR EMILIO LUQ	14003	CORDOBA	03	14	2010	022373225	1109	1109	23,04
0613	10	14006985505	GALLARDO SANCHEZ JOSEFA	CL EDUARDO QUERO 5	14008	CORDOBA	03	14	2009	027379961	0509	0509	145,67
0613	10	14007078562	VAZQUEZ PEREZ ANTONIO	CL EL VILLAR 21	14115	VILLAR	03	14	2010	022420109	1209	1209	368,50
0613	10	14007622772	MORAL RUIZ MARAVILLA	CL BOTICA 21	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	023768430	0109	0109	52,10
0613	10	14007622772	MORAL RUIZ MARAVILLA	CL BOTICA 21	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	026622452	0209	0209	91,16
0613	10	14007733011	PALOMEQUE ARNAU REMEDIOS	CL RIO 60	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	027602758	0809	0809	23,08
0613	10	14101496349	BALLESTEROS MARCOS DOROT	ZZ FINCA MARTINEZ	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	023779847	0109	0109	32,57
0613	10	14102007217	TORRES ROCAMORA MARIA	ZZ FICA CABALGADEROS	14740	HORNACHUELOS	03	14	2010	021974313	0909	0909	194,56
0613	10	14102007217	TORRES ROCAMORA MARIA	ZZ FICA CABALGADEROS	14740	HORNACHUELOS	03	14	2010	022160532	1009	1009	216,42
0613	10	14102007217	TORRES ROCAMORA MARIA	ZZ FICA CABALGADEROS	14740	HORNACHUELOS	03	14	2010	022383127	1109	1109	237,40
0613	10	14102139781	CHARCO DE LAS ADELPHAS, S.	ZZ FINCA EL COSCOJAL	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	027443821	0609		

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 12.523/2010

Aprobado por Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2010, el expediente relativo a la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la generación de empleo, a través de la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo del Proyecto "Inyciate", se reproduce a continuación el contenido del Acuerdo:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA GENERACION DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS DE AUTOEMPLO DEL PROYECTO "INYCIATE"

(Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía)

1.- Bases reguladoras.

Con independencia de las especificidades que se indican en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones; el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 45 de 14 de marzo de 2007, y demás disposiciones vigentes y concordantes que sean de aplicación.

2.- Presupuesto total.

El importe total de la subvención de la presente convocatoria, destinado a las ayudas para la generación de empleo, asciende a la cantidad de 119.837 €. Esta cantidad se imputarán a la aplicación presupuestaria 510 2412 47900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2010.

3.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases y el procedimiento para la concesión de las ayudas económicas para la generación de empleo a través de la puesta en marcha de iniciativas económicas incluidas en el proyecto "Inyciate", y que estén dentro del siguiente ámbito geográfico:

Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Almedinilla, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tojar, Lucena, Luque, Palencia, Priego de Córdoba, Zuheros, Almodóvar del Río, La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos, Palma del Río, Posadas, La Victoria, Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya, Valenzuela, Córdoba Capital (Zona ATIPE).

4.- Régimen de concesión.

Las ayudas previstas en el presente reglamento se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aplicándose a las solicitudes aquellos criterios objetivos de valoración que se recogen en las presentes bases.

5.- Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas establecidas en las presentes bases son incompatibles con las ayudas que para la misma finalidad pueda conceder la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria".

6.- Cuantía de las subvenciones.

6.a) La cuantía total de las Ayudas para la Generación de Empleo por beneficiario, será de hasta 12.000 €.

6.b) Por cada iniciativa económica en que se genere un puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, y a tiempo completo, se incentivará con ayuda de hasta un máximo de 4.500 €.

6.c) Caso de que el puesto de trabajo sea provisto por mujer, la cuantía anterior podrá ser de hasta 5.500 €, cantidad esta que será aplicada también cuando sea una iniciativa económica que tenga por objeto la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, o de apoyo a la dependencia.

6.d) La persona por la cual se recibe esta ayuda deberá ser dada de alta a tiempo completo, en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda y mantenerse al menos durante dos años a contar a partir de la fecha de alta.

6.e) La ayuda señalada se podrá incrementar con 1.500 € por cada nuevo empleo que se genere, debiendo permanecer en Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, al menos un año y a jornada completa. Dicho plazo empezará a computarse a partir de la fecha de alta.

6.f) En el caso de que la jornada fuese a tiempo parcial la ayuda será reducida proporcionalmente al tiempo de trabajo desempeñado, sin que en ningún caso la jornada pueda ser inferior a veinte horas semanales o a su promedio en cómputo anual.

7.- Abono de la subvención.

1. El pago de la cuantía se tramitará en firme, previa presentación de la documentación necesaria y una vez resuelta la convocatoria, en un solo acto, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la beneficiaria, debiendo proceder:

En caso de Persona Física:

- Aceptación de la ayuda.

- Alta/s en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda de los empleos generados, en su caso.

- Contrato de trabajo de los empleos generados, en su caso.

En caso de Personas Jurídicas:

- CIF de la sociedad.

- Escrituras de constitución de la sociedad inscritas en el registro correspondiente.

- DNI del representante y acreditación del poder de representación.

- Aceptación de la ayuda.

- Alta/s en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal, o estatutariamente le corresponda de los empleos generados, en su caso.

- Contrato de trabajo de los empleos generados, en su caso.

2. Las personas interesadas (físicas o jurídicas) deberán presentar en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolu-

ción aprobatoria, la aceptación de la ayuda, la renuncia expresa a otras posibles ayudas o subvenciones a la misma finalidad y la documentación requerida. En el caso de no producirse dicha presentación se entenderá que desisten de la ayuda.

3.- Las ayudas contempladas deberán quedar abonadas al menos dos meses antes de la finalización del período de ejecución del proyecto.

8.- Beneficiarios, requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas del Proyecto aquellas personas que pongan en marcha una iniciativa económica generadora de empleo y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el domicilio social de la iniciativa a poner en marcha se encuentre en alguno de los municipios dentro del ámbito geográfico del Proyecto.

b) Que estén inscritos como desempleados demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y que dicha situación se mantenga hasta que causen alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. Dicha alta en el Régimen de la Seguridad Social ha de producirse en todo caso durante el plazo en que se desarrolla la Fase B de Puesta en Marcha y Lanzamiento de los Proyectos.

c) Que las actividades desarrolladas se encuadren dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo que regula la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, priorizando las actividades enmarcadas en el Proyecto.

d) Que estén inscritos en el Proyecto "Inyciate" y sigan el itinerario descrito en el mismo.

e) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

f) No estar incurso en las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Informe técnico que acredite que el Plan de Negocio elaborado para la iniciativa económica confirme la viabilidad (técnica y económica) de la misma y el mantenimiento de los puestos de trabajo que se creen.

9.- Solicitudes y plazo de presentación.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo I y estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón s/n), en el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (Avda. Mediterráneo s/n Bloq. 1º, 3ª planta). También se podrán obtener a través de la dirección de e-mail: inyciate@cpde.es donde podrán consultar cualquier duda al respecto.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados, según establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente previa resolución, que deberá ser

dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1982, de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n, 14001), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas, y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

d) Así mismo, la presentación de solicitud de las subvenciones reguladas en las presentes bases autoriza a la Diputación de Córdoba para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

10.- Documentos que deben acompañar a la solicitud.

La solicitud (Anexo I) se acompañará de original y/o fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

1.- Documento Nacional de Identidad DNI, Número de Identificación Extranjero (NIE) y/o Pasaporte de los/as solicitantes.

2.- En su caso DNI del/la representante y acreditación del poder de representación.

3.- En el caso de personas jurídicas, se deberá aportar CIF de la Sociedad.

4.- Inscripción como desempleados/as demandantes de empleo en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (tarjeta de demanda de empleo):

5.- En su caso, alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda de la persona por la que se percibirá la ayuda de 4.500 ó 5.500 euros.

6.- En su caso, contrato de trabajo y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda del resto de las personas por las que se solicita ayuda de 1.500 euros que ejerzan su trabajo vinculadas a esta actividad económica.

7.- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente, donde se le ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario/a. (anexo II).

8.- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario/a. (anexo III)

9.- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Declaración responsable del/de la beneficiario/a de la ayuda de no haber solicitado y/o recibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad que proceda de Comunidad Autónoma de Andalucía o de otra Administración Pública, ente público o privado nacional o internacional. (anexo III)

11.- Declaración jurada de mantener en alta a tiempo completo, al menos durante dos años, a la persona por la cual se recibe la ayuda y al menos un año, al resto de cada nuevo empleo que se genere, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la orden de 6 de abril de 2009, por la que se establece las bases reguladoras

del programa para impulsar proyectos promovidos por las corporaciones locales en el marco de los nuevos yacimientos de empleo. (anexo IV)

12.- Certificación del personal técnico responsable del seguimiento y tutorización, de que la actividad económica sea viable técnica y económicamente.

13.- En caso de que el/la solicitante sea una sociedad, deberá aportar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como en el Registro Administrativo correspondiente en el caso de cooperativas y sociedades laborales y/o fotocopia compulsada del contrato regulador de la sociedad en cuestión.

De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

En cualquier caso la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

11.- Comisión de Valoración y criterios.

1. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Relevancia del proyecto para el ámbito territorial de actuación: máximo 15 puntos.
 - a.1.- Local: 5 puntos.
 - a.2.- Comarcal: 10 puntos.
 - a.3.- Provincial: 15 puntos.
- b) Estabilidad en el tiempo del proyecto, así como la capacidad para generar empleo: 20 puntos.
 - b.1.- Estabilidad en el tiempo (10).
 - b.2.- Capacidad de generar empleo (10).
- c) Incidencia del proyecto en el fomento de la igualdad de género: 10 puntos.
- d) Carácter innovador y creativo del proyecto, así como calidad en la programación y diseño del mismo: 5 puntos.
- e) Incidencia del proyecto en el cuidado del medioambiente: 5 puntos.
- f) Concreción y precisión del proyecto en relación con los objetivos fijados en la presente convocatoria: 15 puntos.
- g) Pertenencia del/de la promotor/a a alguno de los colectivos preferentes: mujeres, jóvenes menores de 35 años y personas desempleadas que acrediten una antigüedad de al menos 6 meses en la demanda de empleo: 15 puntos.
- h) Iniciativas económicas destinadas a prestar servicios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como aquellas otras enclavadas en sectores económicos en los que las mujeres se encuentren infrarepresentadas: 15 puntos.

2. La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuará por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

Un/a representante de la Consejería de Empleo, a través de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba,

que presidirá la Comisión.

Coordinador o un Técnico responsable adscrito al Proyecto "Inyciate".

Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba designado por su Presidente.

La Comisión, una vez constituida y valoradas las solicitudes emitirá un informe que será preceptivo y elevará propuesta de concesión de las ayudas económicas. Esta convocatoria de ayudas podrá ser declarada desierta cuando los solicitantes no reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

12.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria la Delegación de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

La Comisión de Valoración emitirá un informe que será preceptivo y elevará propuesta de concesión de las ayudas económicas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, quien dictará resolución provisional, contra la que los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de 10 días.

Transcurrido dicho plazo y atendidas las reclamaciones, si las hubiere, por la Presidencia se emitirá resolución definitiva. Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

13.- Medios de notificación y publicación.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web www.dipucordoba.es.

Un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas, también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

14.- Plazo máximo de resolución y notificación.

1. La resolución de concesión de las subvenciones deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. El acuerdo se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Córdoba, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados/as.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Los interesados/as deberán presentar en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución aprobatoria, la aceptación de la ayuda y la documentación requerida. En el caso de no producirse dicha presentación, se entenderá que los interesados/as desisten de la ayuda.

15.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir con el objetivo de realizar la actividad para la que se solicita la ayuda manteniendo el puesto de trabajo de la persona por la que se recibe 4.500 € o 5.500 €, dependiendo del caso, durante al menos dos años desde la fecha de alta y a tiempo completo, siendo incompatible con cualquier otra actividad ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

El hecho de que la persona autónoma esté dada de alta en más de un CNAE, no se incluye en la situación antes descrita. No

obstante, se estará en situación de incompatibilidad por ejercer otra actividad por cuenta propia, cuando esta otra actividad requiera una nueva Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y para desarrollarla se le imponga por la normativa autonómica y local, la apertura de un establecimiento exclusivo para la misma.

b) El resto de cada nuevo empleo que se genere, deberán mantenerse a las personas en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda al menos un año y a jornada completa. Dicho plazo empezará a computarse a partir de la fecha de alta.

c) Cada 6 meses transcurridos desde la fecha de alta, deberán presentar en la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Informe de vida laboral que acredite que se ha mantenido la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social Durante el plazo exigido en los apartados anteriores.

d) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades incentivadas.

g) Los/as beneficiarios/as (personas físicas o jurídicas) de las ayudas contempladas en la fase B, deberán hacer constar en toda información, publicidad y difusión de las acciones objeto de dicha ayuda, que la misma está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, así como por el Fondo Social Europeo y por la Diputación de Córdoba.

16.- Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

Cada 6 meses transcurridos desde la fecha de alta, deberán presentar en la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, Informe de vida Laboral que acredite que se ha mantenido la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social durante el plazo exigido en los apartados anteriores.

En el caso de empresarios/as individuales, empresas societarias y otro tipo de entidades La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General. En consecuencia, al tratarse de subvenciones por importe inferior a 60.000 € podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subven-

cionada.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

17.- Reintegro de las ayudas.

1. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que la hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, el proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrables o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al personal beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al personal beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Será causa de reintegro cuando se produzca la invalidez de la resolución de concesión, según lo establecido en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se procederá al reintegro por parte del beneficiario cuando se incumpla el requisito de estar de Alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda durante el plazo exigido; 2 años para la persona por la que se perciben 4.500 e o 5.500 € y durante 1 año para la/s personas por las que se percibe la ayuda de 1.500 €.

18.- Seguimientos, control y evaluación.

La Diputación Provincial de Córdoba, establecerá los mecanis-

mos oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas, a tal fin, las personas beneficia-

rias de las ayudas económicas se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento.

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCYIATE"
PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.

**Datos del/ la Solicitante** (a efecto de notificaciones)

Nombre: _____ **Fecha:** _____
Apellidos: _____ **Teléfono:** _____
Domicilio: _____ **CP:** _____
DNI/NIE: _____ **Municipio:** _____
Correo Electrónico: _____

Fecha de inscripción en el proyecto Inyciate: _____

Fecha de inscripción en el SAE como desempleado demandante de empleo: _____

Datos de la Actividad Económica

Razón Social: _____ **Fecha de alta S.S.:** _____
Domicilio Social: _____ **Fecha de alta RETA:** _____
DNI/NIE/CIF: _____ **Municipio:** _____ **Teléfono:** _____
CP: _____

Correo Electrónico: _____

Tipo de Actividad: _____

Colectivo Preferente

Pertenece a colectivo Preferente:

Sí

Mujer

Jóvenes menores de 35 años

Desempleados que acrediten una antigüedad de al menos 6 meses en la demanda de empleo

No

Ámbito y Subámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo:

Ámbito NYE:

Serv. Cultura y Ocio

Subámbito NYE:

Valorización del Patrimonio Cultural

Desarrollo de la cultura local

Código y/o epígrafe IAE y/o CNAE de la Actividad:

AUTORIZA, al órgano gestor del programa "Inyciate", para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente se comprometen a:

Comunicar cualquier modificación de los datos que figuran en la solicitud y/o en la documentación adjunta.

Aceptar y facilitar las actuaciones de comprobación, control y seguimiento que efectúen s los órganos competentes.

Aportar los documentos y facilitar toda la información que sea necesaria para la tramitación de la subvención.

Cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases y normativa que regula esta solicitud de subvención.

Cumplir con la obligación de adoptar las medidas de difusión que procedan, como beneficiarios de ayudas de la Consejería de Empleo y del Fondo Social Europeo.

Y SOLICITA la concesión de la subvención objeto de la presente solicitud

Concepto	Importe
4.500 € por cada iniciativa que genere un solo puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad y a tiempo completo.	€
Nº Puestos	
5.500 € por cada iniciativa que genere un solo puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad y a tiempo completo, ocupado por una mujer	€
Nº Puestos	
1.500 euros por cada puesto de trabajo que se genere.	€
Nº Puestos	
Total ayuda económica.	€

El/la Solicitante:
Firmado:

Fecha y sello de Registro:

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Córdoba informa que la recogida y tratamiento de los datos personales obtenidos en este momento y demás que se adjuntan tienen como finalidad resolver la concesión de ayudas económicas dentro del marco de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas del Proyecto "Inyciate". Los datos serán recogidos en ficheros automatizados y serán utilizados sólo para la realización de los servicios citados de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la plaza de Colón nº 14. 14001 de Córdoba

ANEXO II

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.



TITULAR DE LA CUENTA: NIF/NIE:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD (INDICAR C.P.): TELÉFONO:
DATOS DE LA CUENTA :
CÓDIGO BANCO: CODIGO SUCURSAL: D.C.: CÓDIGO DE LA CUENTA:
BANCO:

CERTIFICO:

Que los datos arriba reflejados son correctos y corresponden al titular del número de cuenta.

En....., a.....de.....de 2010.

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Córdoba informa que la recogida y tratamiento de los datos personales obtenidos en este momento y demás que se adjuntan tienen como finalidad resolver la concesión de ayudas económicas dentro del marco de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas del Proyecto "Inyciate". Los datos serán recogidos en ficheros automatizados y serán utilizados sólo para la realización de los servicios citados de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la plaza de Colón nº 14. 14001 de Córdoba

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.



D./Dña con D.N.I.I n.º..... y domicilio en
 de provincia de

Declara bajo su responsabilidad que:

La empresa que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Cumplir con el objetivo de realizar la actividad para la que se solicita la ayuda manteniendo el puesto de trabajo de la persona por la que se recibe hasta 4.500 o 5.500 euros, dependiendo del caso, durante al menos dos años desde la fecha de alta y a tiempo completo, siendo incompatible con cualquier otra actividad, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

Cumplir con el objetivo de mantener en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, en el caso de haber recibido la ayuda de hasta 1.500 euros por cada nuevo empleo que genere.

No se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiera proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

No se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiera proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Se ha solicitado otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que pudiera proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Se ha recibido otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que pudiera proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	F. Solicitud	F. Concesión	Importe
----------------------	---------------	--------------	--------------	---------

En....., a.....de.....de 2010.

EL/LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO IV
 DECLARACIÓN JURADA**

PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.



D/Dña. con DNI/NIF/NIE/Pasaporte y domicilio en declara bajo su responsabilidad mantenerse de alta a tiempo completo, al menos durante dos años y al menos un año, al resto de cada nuevo empleo que se genere, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la orden de 6 de abril de 2009, por la que se establece las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las corporaciones locales en el marco de los nuevos yacimientos de empleo.

El abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados, acepta las condiciones de la Orden de 06 de abril de 2009 y el Reglamento que regula estas ayudas comprometiéndose a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos.

En _____ a _____ de _____ de 2010

EL/ LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA

PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. ORDEN 6 DE ABRIL DE 2009. Nº DE EXPEDIENTE SC/NYE/00069/2009.



D/Dña. con DNI/NIF/NIE/Pasaporte y domicilio en adjuntan la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda económica debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, según modelo oficial.
- Acreditación de la personalidad del/de la solicitante mediante Documento Nacional de Identidad (DNI), Número Identificación Extranjero ó

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Número de Identificación Fiscal en vigor y/o pasaporte.

- En su caso, DNI del representante y acreditación del poder de representación.
- En el caso de personas jurídicas, se deberá aportar CIF de la sociedad.
- Inscripción como desempleado/a demandante de empleo en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (tarjeta de demanda de empleo).
- Informe técnico del seguimiento y tutorización de la iniciativa económica, donde se refleje que la misma sea viable técnica y económicamente.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario/a.
- Declaración responsable del/de la beneficiario/a de la ayuda de no haber solicitado, y/ o recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad que pudiese proceder de la Consejería de Empleo.
- Declaración jurada de mantener en alta a tiempo completo, al menos durante dos años, a la persona por la cual se recibe la ayuda y al menos un año al resto de cada nuevo empleo que se genere, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente, donde se le ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario/a.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En caso de que el/la solicitante sea una sociedad, deberá aportar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como en el Registro Administrativo correspondiente en el caso de cooperativas y sociedades laborales y/o fotocopia compulsada del contrato regulador de la sociedad en cuestión.
- En su caso, Alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda de la persona por la que se percibirá la ayuda de 4.500 o 5.500 euros.
- En su caso contrato de trabajo y/o alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal, o estatutariamente le corresponda del resto de las personas por las que se solicita ayuda de 1.500 euros que ejerzan su trabajo vinculadas a esta actividad económica.

Marcar con un X la documentación aportada

EL/LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Córdoba, 25 de noviembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 12.933/2010

Provincia: Córdoba. Corporación: Diputación. Código Territorial: 14000

Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010

(Aprobada en sesión ordinaria Junta de Gobierno el 13-12-2010)

(competencia delegada mediante decreto 6-7-2007)

TURNO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo.- Escala.- Subesc.- Denominación plaza.- Nº.- Cód. Plantilla.

A/Sub. A1; Admón. Gral.; Técnica; Técnico/a Admón. General; 3; 867, 868 y 869.

PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo.- Escala.- Subesc.- Denominación plaza.- Nº.- Cód. Plantilla.

C Subgr. C1; Administración General; Administrativa; Administrativo/a; 2; Sin determinar.

PERSONAL LABORAL

Grupo.- Denominación plaza.- Nº.- Cód. Plantilla.

C Subgr. C1; Administrativo/a; 1; Sin determinar.

C Subgr. C1; Técnico Auxiliar de Deportes; 1; Sin determinar.

PROMOCION INTERNA HORIZONTAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo.- Escala.- Subesc.- Denominación plaza.- Nº.- Cód. Plantilla.

C Subgr. C2; Administración General; Auxiliar; Auxiliar Administrativo/a; 4; Sin determinar.

PERSONAL LABORAL

Grupo.- Denominación plaza.- Servicio.- Nº.- Código plantilla.

C Subgr. C2; Mecánico Conductor; Carreteras; 1; Sin determinar.

C Subgr. C2; Auxiliar Administrativo; Sin determinar; 1; Sin determinar.

C. Subgr. C2; Oficial 1ª Albañil; Conservación y Mantenimiento; 1; Sin determinar.

Sin titulación; Oficial 3ª Obras y Mantenimiento; Conservación y Mantenimiento; 1; Sin determinar.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos indican-

do que, contra la anterior resolución (o acuerdo, si se trata de órganos colegiados), que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba a 20 de diciembre de 2010.- El Presidente, p.d. la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., Ma. Ángeles Llamas Mata.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 12.556/2010

D. Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación proyecto de actuación promovido por Almedinilla Rural C.B. para la "implantación de un complejo turístico rural en suelo no urbanizable, en las parcelas 175 y 179 del polígono 6 del Término Municipal de Almedinilla".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del expediente que se tramita para el fin arriba indicado, considerado de interés público, conforme lo establecido en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Verificada la necesidad de emplazar la actividad que se pretende implantar en Suelo No Urbanizable, la compatibilidad del uso previsto con el planeamiento vigente y que la propuesta no inducirá a la formación de nuevos asentamiento.

Vistos los informes técnicos y jurídicos del Serv. de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba, quienes se pronuncian en sentido favorable.

Considerando que se ha cumplido el trámite previsto en el art. 43.1 c) de la LOUA, y que durante el dicho trámite no ha sido objeto de alegación alguna.

Visto el resultado favorable del informe evacuado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 43.1 d) de la LOUA, una vez subsanadas las deficiencias documentales apreciadas.

Vistos los artículos 43 y 52 de la referida LOUA, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras.

Acuerdo

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, promovido por Almedinilla Rural, C.B., para la "Implantación de un complejo turístico rural, en las parcelas 175 y 179 del polígono 6 del término municipal de Almedinilla"; quedando así declarada la utilidad pública o interés social, con la advertencia expresa de que el plazo de duración de las misma no podrá ser indefinido, de conformidad con el Art. 52.4 de la LOUA, aunque sí renovable por tiempo no inferior al que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que deberá cumplir para su efectividad las condiciones que se impondrán.

2º.- Comunicar al promotor la obligación de solicitar al Consistorio la preceptiva Licencia Municipal de Obras y de Actividad en el plazo máximo de un año desde la notificación de este acuerdo, debiendo abonar el importe correspondiente a la prestación compensatoria (Art. 53.5 de la LOUA), que se devengará con ocasión del otorgamiento de aquella junto al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)

3º.- Asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por ciento de la inversión a realizar a fin de cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultados, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º.- Previo la concesión de la Licencia de Obras se solicitará el pronunciamiento de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sobre la propuesta, así como se solicitarán cuantos informes sectoriales sean preceptivos.

5º.- El promotor queda obligado a destinar la instalación al uso permanentemente turístico bajo el principio de unidad de explotación, declarando expresamente tener conocimiento de las exigencias de la legislación turística, y de que la legislación urbanística y el planeamiento vigente prohíben en suelo no urbanizable el uso residencial, y las actuaciones que comporten parcelación urbanística conforme a lo previsto en el artículo 66 de la LOUA. A estos efectos debe comprometerse el promotor a:

- Inscribir la actuación en el Registro de Turismo de Andalucía, y mantener su inscripción durante todo el tiempo de cualificación de los terrenos.

- Comunicar al ayuntamiento cualquier acto que comporte segregaciones, o cambio de titularidad de los terrenos, en los titulares de la explotación, o en la atribución de facultades de disposición del uso de las edificaciones contenidas en el proyecto de actuación, distintas del uso turístico, a fin de favorecer y colaborar

plenamente con el adecuado ejercicio de las competencias administrativas de control de las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable conforme a lo previsto en el artículo 66 y ss de la LOUA.

- El cese de la actividad turística, comportará la restitución de los terrenos a su estado original anterior a la actuación, especialmente, de las unidades de alojamiento dispuestas en el proyecto de actuación.

- El total de la superficie de las parcelas afectadas quedará vinculada a la actividad durante el tiempo de vigencia de la cualificación urbanística de los terrenos.

Deberá reconocer estar informado de que el incumplimiento de las anteriores condiciones puede dar lugar a la adopción de las medidas de disciplina en materia turística y urbanística a que haya lugar en cumplimiento de la legislación vigente.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la LOUA, y notificarlo al promotor de la actuación y Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como parte interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, a 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 12.555/2010

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 1 de diciembre de 2010, dictó el Decreto N.º 186/2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que el próximo viernes día 3 de diciembre de 2010, a las 10 horas y 30 minutos, en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, se procederá a la firma del "Convenio entre la Diputación de Córdoba y este Ayuntamiento, relativo a la adjudicación del remanente pendiente de las líneas 13, 14.1 y 14.2 de la Convocatoria de Acción Concertada de 2010", y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera.- Delegar en D.ª Marina Guerrero Montilla, Tercera Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales, el próximo día 3 de diciembre de 2010.

Segunda.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera.- Notificarla personalmente a la designada, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Gabriel

González Barco.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 13.161/2010

Don José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba)

De conformidad con lo previsto en la base quinta de las que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de policía local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre. Publicada la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231 de fecha 9 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo para subsanación de errores y presentación de reclamaciones, he resuelto:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, que se anexa a esta resolución y que desde esta fecha se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas a realizar por los aspirantes en este proceso, a los siguientes:

Presidente: Don Antonio Cañero López, Policía-Jefe en 2ª Actividad del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (titular) y Dña. Antonia Gálvez López, Funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (suplente).

Vocales:

1. Don José Carmona Sánchez, Funcionario de Carrera Subinspector Jefe de la Policía Local de Montilla (titular) y don Ruperto Ruz Herrador, Funcionario de Carrera de la Policía Local de Montilla (suplente).

2. Don Francisco Jiménez Ruz, Funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán (titular) y don José Antonio García Ruiz, Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (suplente).

3. Don Alfonso Lastres Carmona, Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (titular) y don Francisco Javier Blázquez Moreno, Funcionario Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (suplente).

4. Don Fernando Pérez Narváez, Técnico Municipal de Urbanismo (titular) y don Juan Estepa Muñoz, Funcionario Administrativo del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (suplente).

Secretaria: Doña Carmen Rueda Muñoz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montalbán (titular) y doña Antonia Fernández Marín, Funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (suplente).

Tercero.- Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas de aptitud física de la oposición para el próximo día 3 y 4 de Enero de 2011 a las 9,30 horas de la mañana en el Polideportivo Municipal sito en Carretera de Santaella s/n de Montalbán (Córdoba). Dado que la primera prueba es la de aptitud física, de conformidad con la Base 8.1.1 de las que rigen la convocatoria, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Cuarto.- A efectos de determinar el orden de actuación de los aspirantes, se estará a lo establecido en la base 7 de la convoca-

toria, resultando el orden de actuación el siguiente:

- Día 3 de enero de 2011: Desde Acosta García Alejandro hasta Luque Villatoro Francisco Javier (ambos inclusive).

- Día 4 de enero de 2011: Desde Macías Millán Carlos hasta Zafra Madrid Rafael (ambos inclusive)

Quinto.- Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Anun-

cios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que una vez iniciada la celebración de las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las mismas, se efectuará a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes admitidos/as:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	ACOSTA GARCIA	ALEJANDRO	28.629.492-N
2	AGER MERAS	SILVIA	74.892.742-G
3	AGUADO FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	14.634.208-K
4	AGUADO RODRIGUEZ	MANUEL	14.622.845-C
5	AGUILAR HANS	FRANCISCO	52.567.658-P
6	AGUILERA CASTAÑO	ROCIO DEL CARMEN	30.977.502-K
7	ALARCON RUIZ	CHRISTIAN	53.373.965-G
8	ALCAIDE ALCAIDE	RAFAEL	45.739.784-Y
9	ALCAIDE ONS	ROSA MARIA	26.804.640-A
10	ALGABA CARDOSO	ALVARO	30.963.901-J
11	ALVAREZ GALVEZ	RAFAEL MARIA	14.614.557-N
12	ALVAREZ MELERO	SEBASTIAN	77.583.582-M
13	ARANDA PEREZ	JOAQUIN	26.040.942-C
14	ALVAREZ ROJAS	SALVADOR	15.401.298-S
15	ARCOS JIMENEZ	ADRIAN	25.737.223-Q
16	AREVALO VAZQUEZ	JUAN JOSE	45.885.646-W
17	ARIZA LUQUE	RAFAEL MIGUEL	26.978.000-N
18	ARRABAL LOPEZ	SERGIO	30.837.045-W
19	ARROYO DELGADO	RAFAEL	30.981.283-F
20	ARROYO PRIEGO	ANTONIO JESUS	50.608.056-Y
21	BARRANCO RUIZ	MIGUEL ANGEL	50.603.190-Q
22	BARRAQUERA BEJAR	MANUEL	30.816.654-N
23	BARRIO JIMENEZ	JOSE ANTONIO	74.913.215-F
24	BARROSO HIDALGO	MANUEL JESUS	48.981.445-R
25	BASCON MONTILLA	PABLO	50.605.182-F
26	BAYO CANALES	EVA MARIA	28.754.572-H
27	BEDOYA CAPARROS	VICTOR ADRIAN	26.818.251-K
28	BEJARANO MOLLEJA	FRANCISCO JAVIER	30.985.354-F
29	BERNAL VEGA	MIGUEL	79.029.200-G
30	BHEND NAVARRO	CARLOS ALFREDO	30.836.384-P
31	BLANCO DURAN	JUAN ANTONIO	74.838.151-S
32	BLANCO PEINADO	MIGUEL ANGEL	75.154.209-F
33	BRAVO GARCIA	JOSE	75.706.803-A
34	CABALLERO PEÑALVER	CARLOS JACINTO	30.968.699-G
35	CABELLO TEJADA	MANUEL JESUS	30.964.886-D
36	CARDENAS GOMEZ	JOSE RAMON	80.154.241-T
37	CALDERON RUIZ	JOAQUIN	74.854.262-A
38	CANALES LOPEZ	JOSE ANTONIO	45.747.414-T
39	CANTERO PORTERO	MIGUEL ANGEL	50.602.231-T

40	CAÑERO LUQUE	MIGUEL	50.600.770-B
41	CAPITAN LERCHUNDI	DAVID	45.822.831-T
42	CARDEÑOSA GARCIA	ISMAEL	50.614.509-L
43	CARMONA RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	14.616.194-Q
44	CARRASCO DUEÑAS	DAVID GABRIEL	53.693.521-K
45	CARRASCO GARCIA	CARLOS RAFAEL	44.374.155-W
46	CARRASCO SUAREZ	FRANCISCO ANTONIO	74.683.029-M
47	CARRERO RAMIREZ	ALEXIE	48.883.975-M
48	CASADO GARCIA	JACIENTO	25.343.498-M
49	CASTILLO ROMERO	JOSE ANTONIO	53.700.981-Y
50	CEBALLOS HERNANEZ	SERGIO	28.623162-F
51	CEBRIAN MUÑOZ	JOSE	74.835.795-M
52	CEJAS MARTIN	MANUEL JESUS	14.615.160-V
53	CESAR CASAS	ALONSO	52.699.182-H
54	COBO PEÑAFUERTE	LOURDES	52.691.888-S
55	CONDE VELAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER	28.489.187-F
56	CONTRERAS CABALLE- RO	FERNANDO	14.621.642-J
57	CONTRERAS PASTRANA	JORGE	25.691.842-Z
58	CORDERO CASTILLA	JUAN MANUEL	30.988.962-G
59	CORTES FERNANDEZ	PATRICIA	38.848.629-L
60	COSANO ARIZA	DOMINGO	50.615.655-S
61	COSANO CARMONA	FRANCISCO	80.148.616-X
62	COTO SANCHEZ	RAFAEL	25.596.420-L
63	CRESPO MONTOSA	ANTONIO DAVID	74.642.755-G
64	DE LAROSA FERNANDEZ	DAVID	30.220.162-W
65	DE LA TORRE ESPINOSA	ANGEL	44.044.817-R
66	DE LA TORRE RAMIRO	FRANCISCO JAVIER	26.028.469-J
67	DEL OLMO MORAL	JOAQUIN	44.365.224-H
68	DEL TORO LOPEZ	MIGUEL ANGEL	28.645.112-S
69	DIAZ LEAL	ANTONIO	25.720.405-B
70	DOMINGUEZ JIMENEZ	GERMAN JOSE	44.298.532-A
71	DOMINGUEZ ZAPATA	JESUS MATEO	25.587.242-H
72	DUARTE CARRASCO	SERGIO	14.621.792-W
73	DURILLO BANDERA	OSCAR	74.845.197-T
74	ENRIQUEZ SAENZ	RAUL	74.883.196-A
75	ESCAPA CALVO	FERNANDO	25.676.050-T
76	ESPIGARES RODRIGUEZ	NEFTALI ISAAC	74.662.520-N
77	ESPINOSA MARMOL	ANGELES	44.956.907-A
78	ESPINOSA SALCES	RAFAEL	44.372.890-W
79	ESTEBAN LOPEZ	JESUS	44.650.021-Y
80	ESTEPA VERDEJO	ANTONIO	74.642.395-N
81	FERNANDEZ PADILLA	FRANCISCO MANUEL	74.894.622-K
82	FERNANDEZ ARRABAL	JUAN JESUS	74.831.349-K
83	FERNANDEZ BERMUDO	DESIREE	30.979.700-B
84	FERNANDEZ BURGOS	JOSE ENRIQUE	14.623.584-T
85	FERNANDEZ CORZO	SANTIAGO	15.455.707-Y

86	FERNANDEZ CUENCA	AN TONIO	50.608.918-V
87	FERNANDEZ FLORIN	GILEN XABIER	44.611.954-G
88	FERNANDEZ MUÑIZ	ALEJANDRO	30.227.853-B
89	FERNANDEZ MUÑOZ	RUBEN	75.748.465-N
90	FLORINDO PAYAN	JOAQUIN	28.766.439-V
91	FRIAS CAMPOS	MARIA DEL PILAR	74.945.411-A
92	GALLARDO RIVILLA	ALFONSO LUIS	30.975.024-G
93	GALVEZ BRAVO	JOAQUIN	14.614.776-R
94	GALVEZ RODRIGUEZ	PABLO	28.789.876-V
95	GAMA CRUZ	JOAQUIN	80.154.706-M
96	GARCIA CADENAS	EZEQUIEL	14.637.563-H
97	GARCIA CASTRO	MANUEL	28.847.026-N
98	GARCIA CRUZ	ESTHER	30.966.737-C
99	GARCIA DURAN	SALVADOR	48.813.126-L
100	GARCIA GARCESO	MANUEL	25.344.377-X
101	GARCIA JIMENEZ	FELIX	75.019.743-E
102	GARCIA NIETO	FELIX	50.600.188-G
103	GARCIA RAYA	DANIEL	30.961.272-Y
104	GARRIDO VILLEGAS	RAFAEL	45.738.027-C
105	GARRIDO VILLEGAS	FLORENCIO	30.995.113-Z
106	GOMEZ DURARTE	ANTONIO	48.986.917-E
107	GOMEZ GONZALEZ	VANESA	52.878.169-L
108	GOMEZ GONZALEZ	JOSE ANTONIO	48.987.113-B
109	GOMEZ MUÑOZ	ERNESTO	75.755.257-L
110	GOMEZ NAVAS	FRANCISCO JAVIER	74.874.801-A
111	GOMEZ PLATERO	SERGIO	46.047.090-D
112	GONZALEZ AROSTEGUI	JOSE ANTONIO	74.674.056-W
113	GONZALEZ JARA	FERNANDO	74.662.997-Y
114	GORDILLO CASAS	JOSE MANUEL	15.400.958-C
115	GUERRERO TEJERA	ANA ISABEL	75.150.403-L
116	GUIL EXPOSITO	ROSA MARIA	25.730.985-B
117	GUTIERREZ ENRIQUEZ	JOSE PEDRO	74.888.915-H
118	GUTIERREZ LOPEZ	MARIA DEL ROCIO	30.836.196-G
119	GUTIERREZ RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	74.868.247-G
120	GUZMAN MARTIN	SALVADOR	74.887.237-L
121	HERNANDEZ GARCIA	VICTOR	25.717.042-Y
122	HERNANDEZ MOCHON	ABRAHAM	75.161.167-L
123	HERNANDEZ VALIENTE	DAVID	14.615.801-Z
124	HIDALGO FRANCO	RAFAEL	31.864.410-A
125	HIDALGO TORRES	JESUS CARLOS	53.150.598-J
126	HINOJOSA MURIEL	Mª FRANCISCA	74.639.920-K
127	HOLGADO MECHON	MARIA MARGARITA	74.830.895-G
128	HUMANES RUIZ	CRISTIAN	50.614.548-N
129	HURTADO GARCIA	FRANCISCO	25.339.531-V
130	IGLESIAS PARRA	JAVIER	28.924.963-W
131	JERONIMO LARREA	ALVARO RODRIGO	74.690.499-W
132	JIMENEZ ALCANTARA	JOSE CARLOS	44.363.496-S

133	JIMENEZ ESTEBA	ANTONIO	28.794.220-Z
134	JIMENEZ GUERRERO	FELIPE	77.341.957-H
135	JIMENEZ LUQUE	JOSE JOAQUIN	30.964.016-J
136	JIMENEZ ORTEGA	RAFAELA	15.453.625-V
137	JIMENO VERA	NATALIA	74.886.239-X
138	JURADO GOMEZ	ALBERTO	30.995.404-Y
139	JURADO MAILLO	RAUL	50.610.733-S
140	LASTRA CARVAJAL	JOSE DANIEL	25.690.932-R
141	LEMONS SANCHEZ	CAROLINA	74.674.468-T
142	LEON MEDINA	FRANCISCO MIGUEL	30.967.264-H
143	LEON ORTEGA	CRISTINA	14.315.417-X
144	LINEROS JIMENEZ	DAVID	48.984.648-F
145	LLAMAS SANCHEZ	JOSE MARIA	14.616.316-T
146	LOPEZ JIMENEZ	JUAN ANTONIO	74.678.217-T
147	LOPEZ MARQUEZ	FRANCISCO SOLANO	30.828.550-V
148	LOPEZ RUBIO	CANDIDA	74.671.675-J
149	LOPEZ SANCHEZ	ANTONIO	77.468.636-J
150	LOPEZ SANCHEZ	NURIA	75.134.789-E
151	LORA GALAN	ANTONIO	52.566.857-N
152	LUCAS CUENCA	ARACELI	75.772.281-T
153	LUCENA LUCENA	ANTONIO	30.970.959-X
154	LUCENA RASERO	JUAN ANTONIO	30.947.639-N
155	LUENGO BAJO	JUAN CARLOS	30.962.226-V
156	LUNA ABELLA	ANTONIO	30.830.179-J
157	LUNA LEBRON	JOSE LUIS	14.615.977-Y
158	LUQUE SUAREZ	ANA ISABEL	77.472.024-C
159	LUQUE VAZQUEZ	RUBEN	08.923.315-M
160	LUQUE VILLATORO	FRANCISCO JAVIER	34.013.167-P
161	MACIAS MILAN	CARLOS	52.468.390-P
162	MAESTRE DIAZ	ENRIQUE	48.820.667-Q
163	MANRESA RAMON	JOAQUIN	79.107.901-E
164	MANRIQUE LOPEZ	DAVID	74.905.688-R
165	MAQUEDA DEL RIO	JOSE ANTONIO	74.834.898-M
166	MARIN COBOS	ALFREDO DAVID	25.697.070-K
167	MARIN ESPEJO	MARIA JOSE	30.967.210-X
168	MARIN LEBRATO	JOSE JAVIER	44.370.181-F
169	MARIN MUÑIZ	ANGEL CARMELO	30.251.113-H
170	MARISCAL PANTION	VERONICA	77.801.494-S
171	MARQUEZ MONTAÑO	MARIA JOSE	75.793.533-T
172	MARTIN MUÑOZ	LAURA	50.122.865-T
173	MARTIN RODRIGUEZ	CARMELO	14.617.872-S
174	MARTIN VIRUEL	JUAN JOSE	74.826.152-E
175	MARTINEZ BARRIGA	FRANCISCO	74.937.811-Q
176	MARTINEZ GARCIA	JOSE ANTONIO	74.642.817-C
177	MARTINEZ LOZANO	CESAR	45.711.971-T
178	MARTINEZ MILAN	ANTONIO MIGUEL	76.148.332-R
179	MARTINEZ MONTERO	JUAN MANUEL	78.682.692-Z

180	MARTINEZ RUZ	AMADOR	30.953.320-N
181	MARTINEZ SANCHEZ	EZEQUIEL	30.945.022-V
182	MASCULLAN MARTINEZ	MARIO ALBERTO	25.732.915-D
183	MERIDA CAMACHO	JOSE	15.451.247-P
184	MESA MAGARIÑO	JOSE EDMUNDO	75.776.527-Z
185	MINGUEZ LEON	JOSE ANTONIO	52.565.633-F
186	MOLINA TORRES	GUADALUPE	74.694.337-C
187	MOLINA VALVERDE	CRISTINA MARIA	30.986.614-W
188	MOLINA VELAZQUEZ	SERGIO	75.159.814-T
189	MONTERO ARAGUEZ	DANIEL	44.596.303-Q
190	MONTERO ARAQUEZ	DIEGO	44.596.302-S
191	MONTERO ARIZA	FRANCISCO	44.353.806-P
192	MONTES BRIONES	FRANCISCO	50.607.356-L
193	MORALES CASTRO	LIDIA	78.714.235-R
194	MORAZA GALLARDO	MOISES	47.200.359-N
195	MORENO AGUILAR	JUAN JOSE	30.948.169-J
196	MORENO BAENA	JUAN ANTONIO	80.148.707-D
197	MORENO GOMEZ	JOSE CARLOS	48.874.470-E
198	MORENO LLAMAS	ARACELI	50.600.471-B
199	MORENO PALOMINO	FRANCISCO JAVIER	30.829.172-H
200	MORENO REYES	SANTOS MIGUEL	44.372.760-X
201	MORENO RISCOS	TAMARA	74.871.725-D
202	MORENO TORRALBO	JOSE MANUEL	28.762.983-B
203	MORILLA GARCIA	MANUEL	52.566.983-T
204	MORILLAS GALLARDO	FRANCISCO GREGORIO	44.370.154-A
205	MOYA BAENA	JUAN	77.337.592-T
206	MUÑOZ CABEZA	MIGUEL ANGEL	48.874.589-A
207	MUÑOZ RIVAS	ALBERTO MANUEL	34.077.703-Y
208	MUÑOZ SILVA	JOSE	30.952.566-V
209	NARVAEZ TORRES	RAUL	74.876.390-M
210	NAVARRETE DEL RIO	MERCEDES	25.684.934-Y
211	NAVARRO POVEDA	DANIEL	44.371.419-A
212	ORMAZABAL SEVINE	TAMARA	53.369.228-M
213	ORTEGA RODRIGUEZ	JOSE	53.276.329-A
214	ORTEGA VIRELLA	DANIEL	26.813.315-F
215	ORTIGOSA REPISO	MARIA DEL CARMEN	74.914.926-Q
216	ORTIZ BONILLA	FRANCISCO	48.870.505-J
217	ORTIZ CANTARERO	MARIA TRINIDAD	30.833.273-W
218	PADILLA SANTOS	MARIA AUXILIADORA	44.352.856-R
219	PALMA LOMEÑA	ANTONIO	30.945.657-P
220	PALOMO GAMBERO	ALEJANDRO	74.871.214-G
221	PAREJA GARRIDO	JESUS	26.977.046-R
222	PAVON GARCIA	RAFAEL CARLOS	45.741.677-J
223	PAVON RUIZ	SERGIO	78.979.942-N
224	PEDRAZA VILLALBA	JUAN MANUEL	50.604.361-Z
225	PEDREGOSA CASTRO	JOSE EMILIO	30.818.069-R
226	PEREÑA CANTO	MANUEL	74.879.246-D

227	PEREZ CONDE	MARIO	79.016.581-N
228	PEREZ CORTES	ALEJANDRO	44.652.486-X
229	PEREZ CUBO	GUADALUPE	53.151.881-P
230	PEREZ GAMEZ	MANUEL	74.652.062-L
231	PEREZ GARCIA	ELENA	74.859.712-W
232	PEREZ MARQUEZ	NELSON	44.356.971-E
233	PEREZ SALAZAR	PEDRO	74.894.502-Q
234	PINEDA RIVERA	FELIPE	48.871.096-Y
235	PODADERA INFANTES	JUAN	74.838.396-F
236	PORTILLO BAUTISTA	MARCOS	77.468.638-S
237	POSTIGO RUIZ	OLIVER	77.472.296-Q
238	PRIEGO DELGADO	FRANCISCO	14.619.696-E
239	PRIETO MARIN	JULIO ALEJANDRO	53.272.009-F
240	PRIETO MUÑOZ	FRANCISCO ANTONIO	30.959.462-J
241	RAIGON LOZANO	JULIO MIGUEL	44.359.466-X
242	RAMAJO REJON	JOSE ANTONIO	74.656.629-D
243	RAMIREZ GARCIA	JUAN	50.603.503-F
244	RAMIREZ JUAREZ	ANTONIO JESUS	75.138.953-T
245	RAMIREZ LOPEZ	CESAR	44.579.979-E
246	RAMIREZ MOLINA	ANTONIO	48.869.901-F
247	RAMIREZ RAMIREZ	JUAN CARLOS	25.593.641-T
248	RAYO AGUAYO	ANDRES	75.017.841-Y
249	RENTERO BANDA	MANUEL GUILLERMO	74.826.677-H
250	REYES RODRIGUEZ	ANTONIO MANUEL	50.606.382-B
251	RIJO GARCIA	ARIEL	43.823.044-V
252	RIOS GUERRERO	ANTONIO	44.373.560-M
253	RIOS RIOS	JOSE LUIS	53.159.549-V
254	RIVERA RODRIGUEZ	ANTONIO JAVIER	15.402.052-X
255	ROBLES ECHEVARRIA	FRANCISCO JAVIER	76.421.966-G
256	ROBLES MARTIN	JOSE ANTONIO	74.875.083-D
257	RODRIGUEZ CANALES	SANTIAGO	28.826.719-Z
258	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	DANIEL	53.687.764-Z
259	RODRIGUEZ FERNANDEZ	ALBERTO JESUS	48.897.443-H
260	RODRIGUEZ GAMERO	CRISTOBAL	15.404.799-C
261	RODRIGUEZ GUERRERO	JOSE ANGEL	77.809.425-B
262	RODRIGUEZ PEREZ	DAVID	31.678.584-V
263	ROMERO FLORES	ABRAHAN	28.764.321-S
264	ROMERO FLORES	JUAN FRANCISCO	28.764.320-Z
265	ROMERO GARCIA	ISAAC	44.589.089-R
266	ROMERO GOMEZ	MARIA JOSE	26.970.303-C
267	ROMERO LACALLE	MANUEL	30.951.569-D
268	ROSA LEON	JOSE	44.363.688-T
269	RUANO TORRICO	JOSE MANUEL	30.956.908-N
270	RUBIO FERNANDEZ	OSCAR	30.968.045-V
271	RUIZ ALONSO	ALFONSO CARLOS	44.295.798-Y
272	RUIZ BERMUDEZ	RAMON	52.248.529-G
273	RUIZ ESPEJO	OLIVER	53.366.979-X

274	RUIZ MOLINA	JESUS	80.152.656-W
275	RUIZ MOYANO	PEDRO MIGUEL	30.996.611-V
276	RUIZ PEREZ	CARLOS GUSTAVO	44.581.463-B
277	RUIZ RODRIGUEZ	FELIX	45.737.484-Y
278	SANCHEZ CARRASCO	RAUL	48.811.661-A
279	SANCHEZ GARCIA	MARINA	26.809.233-L
280	SANCHEZ MUÑOZ	BEATRIZ	50.600.958-S
281	SANCHEZ REYES	OSCAR	28.602.937-E
282	SANCHEZ RIVAS	RAFAEL	28.799.192-H
283	SANCHEZ SEGOVIA	FRANCISCO JOSE	45.744.401-T
284	SANCHEZ VALLEJO	RAFAEL	26.809.699-W
285	SERRANO GILLEN	JOSE MANUEL	28.487.428-L
286	SERRANO LOPERA	JOSE	45.749.931-X
287	SERRANO MORON	FRANCISCO MANUEL	48.870.009-T
288	SEVILLA JIMENEZ	ANTONIO DAVID	50.600.225-H
289	SORIA MORALES	RUBEN	15.454.195-N
290	SOTO IBORRA	DANIEL	25.720.362-Z
291	TIRADO ROMERO	FRANCISCO JAVIER	74.932.940-K
292	TOLEDANO SALAS	SAMUEL	30.982.391-B
293	TORREJON JIMENEZ	JAVIER	48.862.813-A
294	TORRES LOPEZ	LUIS CARLOS	26.234.871-J
295	TORRES PALACIOS	ANIBAL	44.371.968-T
296	VAQUERO VAQUERO	MARIA ISABEL	30.944.029-J
297	BARO FONSECA	ALBERTO	30.954.836-X
298	VAZQUEZ DE LA T. CASTELLO	JOSE JAVIER	30.834.080-G
299	VAZQUEZ FERNANDEZ	XURXO	34.890.707-Y
300	VAZQUEZ RODRIGUEZ	SARA	53.153.546-V
301	VAZQUEZ SALAS	SERGIO	30.952.188-F
302	VEGA RUIZ	JAVIER	74.660.795-N
303	VELASCO LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	14.618.060-L
304	VICO MIRANDA	ANA BELEN	26.969.197-H
305	VIDA TORRES	ANTONIO JESUS	15.454.079-B
306	VILLA BERNALDEZ	DAVID	44.955.786-D
307	VIVAS ZAFRA	ANTONIO JESUS	14.618.006-B
308	WALS LOPEZ	ANDRES	44.353.395-B
309	YUANI MORALES	ISAAC	75.763.300-N
310	ZAFRA MADRID	RAFAEL	80.147.858-B

Relación definitiva de aspirantes excluidos/as:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSION
1	BAENA RAMIREZ	ALVARO	75.485.508-Z	1
2	BONILLO BUENO	LETICIA MARIA	44.319.330-D	5
3	CASASOLA VIGUERA	ELENA	53.152.473-W	1 y 2
4	DEL OLMO MORAL	JOAQUIN	44.365.224-H	6
5	DIAZ LOPEZ	JUAN PEDRO	78.966.638-W	6
6	ENCINAS DEL CASTILLO	JAIRO	48.931.810-T	2
7	ENCINAS DEL CASTILLO	JAIRO	48.931.810-T	1

8	ENRIQUEZ SAEZ	RAUL	74.383.196-A	1
9	ESTEPA VERDEJO	ANTONIO	74.642.395-N	1
10	ESTEVEZ SEGOVIA	ELOY	74.644.764-N	5
11	GARCIA DE CELIS	JUAN CARLOS	77.816.752-R	3
12	GARCIA PRIETO	GEMMA MARIA	74.652.480-T	2
13	GISMERO GARCIA	RAFAEL	08.998.847-M	3
14	GONZALEZ TABALES	MANUEL CUSTODIO	28.642.699-V	2
15	HOYO CABALLERO	ALBERTO	30.980.989-N	3,4 Y 6
16	JIMENEZ HERRERA	SERGIO	77.590.475-K	5
17	LARA GRANDE	BARTOLOME	30.961.406-W	1.
18	LOPEZ DE LA CUESTA	MANUEL	44.374.563-L	3
19	MESA MOLERO	RAFAEL CARLOS	44.354.972-R	3
20	MESA OSTOS	RAFAEL	44.364.669-S	5
21	MONTEGORDO EZE- QUIEL	ALEJANDRO	77.456.372-P	1 y 2
22	MORENO VEGA	JOSE MANUEL	44.354.804-V	3
23	MORRO ESPINOSA	YOLANDA	44.961.518-Z	5
24	MUÑOZ OLIVA	VICTOR MANUEL	75.130.900-C	2
25	MUÑOZ OLIVA	VICTOR MANUEL	75.130.900-C	1
26	ORTEGA PEREZ	RAFAEL	74.641.690-C	1
27	PEREZ MACIAS	JOSE ANTONIO	74.908.947-V	2
28	RODRIGUEZ LOPEZ	ALEJANDRO LADISL.	30.809.499-X	2
29	RODRIGUEZ MELGAR	JUAN DIEGO	53.274.229-L	2
30	ROLDAN BOLIVAR	ROCIO	78.980.340-L	1
31	SEVILLANO ROMERO	RAFAEL	74.923.528-Q	2
32	SOSA MORALES	JOSE	30.830.616-J	3
33	VELARDE DURAN	MANUEL	77.538.960-A	5
34	VILLAGRAN PERAL	ANTONIO	44.955.247-E	2

Nota: Causas de Exclusión

1. Falta de firma.
2. Solicitud y /o subsanción fuera de plazo
3. No se cita la convocatoria.
4. Error en el número de plazas convocadas.
5. Solicitud no dirigida al Sr. Alcalde.
6. No reúne los requisitos de la base 4-4-1.

Montalbán 27 de diciembre de 2010.-

El Alcalde-Presidente:
José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 12.886/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, rectificado por acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2010, por el que se procedía a la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales que regulan los impuestos, tasas y precios públicos de este Ayuntamiento, las modificaciones se entienden definitivamente adoptadas, de conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el texto íntegro de las mismas, el siguiente:

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES.

Modificación del artículo 2º, al producirse el incremento del tipo de gravamen de urbana incrementado el tipo en el 2 %, pasando del 0,8593 % al 0,8765 %. Incremento del tipo de gravamen de rústica en el 0,7031 %, pasando del 1,1519 % al 1,16 %.

Quedando, en consecuencia los artículos 2º, como sigue:

“Artículo 2º.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se establece en el 0,8765 % y para los de naturaleza rústica se fija en el 1,16%”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Modificación del artículo 6º, tarifas, incrementado el coeficiente de 2010 un 1,1839 %, pasando el coeficiente del 1,19766 al 2.

Quedando, en consecuencia, como sigue:

“Artículo 6º. Tarifas- 1.- 1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las cuotas del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica aplicables en este Municipio serán las recogidas en dicho artículo con el coeficiente de incremento del 2.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Modificación del artículo 4º, base imponible, cuota y tipo impositivo, incrementado el tipo de gravamen un 2 %, pasando el tipo del 3,8175 % al 3,8939 %.

Asimismo modificar el cuadro anexo: método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras para la determinación de la base imponible, actualizados los precios de acuerdo con los valores del Colegio de Arquitectos.

Quedando, en consecuencia, como sigue:

“Artículo 4º. 3. El tipo de gravamen será el 3,8939.”

ANEXO: Método para el cálculo simplificado de los Presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras para la determinación de la base imponible.

A,- RESIDENCIAL								
CUADRO CARACTERÍSTICO								
DENOMINACIÓN				NUCLEOS				
				1	2	3	4	5
UNIFAMILIAR	A1	ENTRE MEDIANERAS	TIPOLOGIA POPULAR (CTP)	376,28	409,00			
	A2		TIPOLOGIA URBANA	425,36	458,08	490,80	523,52	556,24
	A3	EXENTO	CASA DE CAMPO	392,64	425,36			
	A4		CHALET (UAS)	572,60	605,32	638,04	670,76	703,48

PLURIFAMILIAR	A5	ENTREMEDIANERAS (MC)	458,08	490,80	523,52	556,24	588,96	
	A6	EXENTO	BLOQUE AISLADO (PAS)	474,44	507,16	539,88	572,60	605,32
	A7		VIVIENDAS PAREADAS (UAD)	523,52	556,24	588,96	621,68	654,40
	A8		VIVIENDAS HILERA	490,80	523,52	556,24	588,96	621,68

DEFINICIONES:

Edificio unifamiliar: el que alberga a una sola vivienda, aunque puede contemplar un local o similar en planta baja.

Edificio plurifamiliar: el que alberga a más de una vivienda.

Exento: es aquel edificio que no se adosa a ninguna de las lindes del solar a parcela.

Tipología popular: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, que por sus dimensiones y simples soluciones espaciales y constructivas, más se acerca a la definición de vivienda rural antes citada. Se admitirá poder valorar según esta tipología hasta dos viviendas.

Tipología urbana: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, ubicado en un medio urbano (urbe) o que no se ajusta a la definición anterior.

Casa de campo: es aquella vivienda que siendo exenta, reúne las características de la vivienda rural.

Chalet: es la vivienda unifamiliar exenta, enclavada en una urbanización u otro tipo de emplazamiento y que por sus condiciones no tiene el carácter de casa de campo.

Bloque aislado:

Edificio unifamiliar: el que alberga a una sola vivienda, aunque puede contemplar un local o similar en planta baja.

Edificio plurifamiliar: el que alberga a más de una vivienda.

Exento: es aquel edificio que no se adosa a ninguna de las lindes del solar a parcela.

Tipología popular: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, que por sus dimensiones y simples soluciones espaciales y constructivas, más se acerca a la definición de vivienda rural antes citada. Se admitirá poder valorar según esta tipología hasta dos viviendas.

Tipología urbana: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, ubicado en un medio urbano (urbe) o que no se ajusta a la definición anterior.

Casa de campo: es aquella vivienda que siendo exenta, reúne las características de la vivienda rural.

Chalet: es la vivienda unifamiliar exenta, enclavada en una urbanización u otro tipo de emplazamiento y que por sus condiciones no tiene el carácter de casa de campo.

Bloque aislado: es la edificación plurifamiliar que se desarrolla en altura, mediante la ubicación de las viviendas en plantas sucesivas.

Viviendas pareadas: son aquellas que adosadas dos a dos forman un conjunto aislado de características similares al chalet.

Viviendas en hilera: son aquellas que se adosan generalmente por sus lindes laterales quedando libres por su frente y por su fondo,

Organizándose en conjunto de las más diversas formas, o bien que en el conjunto se supere el número de dos viviendas.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

A. A efectos de entrada en el cuadro característico por las columnas de núcleos de servicios, se considerará en: edificio plurifamiliar entre medianeras y bloque aislado, la superficie construida estricta de cada tipo de vivienda, es decir, desde la puerta de entrada; los restantes casos, la superficie total construida de cada tipo de vivienda.

B. Se considerará núcleo de servicio, tanto los cuartos de baño completos, como los aseos (tres o más piezas) en todo caso se supondrá un núcleo por cada 100 m² o fracción de superficie construida. Los lavamanos o aseos de dos piezas, podrán agruparse y contabilizar un núcleo de servicio por cada dos de ellos. Si el número es impar se podrá interpolar entre las columnas correspondientes, según la media aritmética.

C. En el caso de un edificio con distintos tipos de viviendas, se aplicarán los valores correspondientes a cada uno de ellos.

D. Los elementos comunes de un edificio plurifamiliar (portales, escaleras, castilletes, etc.), se estimarán con el valor unitario que corresponda a la/s vivienda/s que resulten con mayor factor o coeficiente.

E. Los porches, balcones, terrazas, y similares, se contabilizarán al 50% de su superficie construida siempre y cuando sean abiertos al menos en el 50% de su perímetro; en caso contrario se computarán al 100%.

F. En las viviendas de hasta 50 m² construidos, se aplicarán los valores del cuadro característico, multiplicados por 1,1.

G. Si en el proyecto se incluye el ajardinamiento o tratamiento de la superficie no ocupada, por la edificación, su valoración se hará aparte conforme al cuadro característico del apartado N. URBANIZACIÓN.

B,- COMERCIAL

CUADRO CARACTERÍSTICO

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
--------------	-----------

		ENTRE MEDIANERAS	EXENTO	
COMERCIAL	B1	LOCAL EN ESTRUCTURA (SOLERA O FORJADO DE HORMIGÓN SIN CERRAMIENTOS) SITUADOS EN CUALQUIER PLANTA DEL EDIFICIO (1)	130,88	130,88
	B2	LOCAL EN ESTRUCTURA (SOLERA O FORJADO DE HORMIGÓN CON CERRAMIENTOS) SITUADOS EN CUALQUIER PLANTA DEL EDIFICIO (1) (2)	179,96	212,68
	B3	ADECUACIÓN O ADAPTACIÓN DE LOCALES CONSTRUIDOS EN ESTRUCTURA (SIN DECORACIÓN) (1) (2),	245,40	310,84
	B4	LOCAL TERMINADO	343,56	409,00
	B5	EDIFICIO COMERCIAL de 1 PLANTA	359,92	425,36
	B6	EDIFICIO COMERCIAL de MAS de 1 PLANTA	392,64	458,08
	B7	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	425,36	490,80
	B8	CENTROS COMERCIALES Y GRANDES ALMACENES	1.014,32	1.145,20

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) Se refiere a locales que estén formando parte de un edificio, destinado principalmente a otros usos.

(2) Se considera local entre medianeras, cuando al menos un tercio de su perímetro está adosado a locales contiguos no constituyendo fachada.

C,- ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**CUADRO CARACTERÍSTICO**

	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN		
		ENTRE MEDIANERAS	EXENTO	
APARCAMIENTO	C1	EN SEMISOTANO	343,56	327,20
	C2	UNA PLANTA BAJO RASANTE	359,92	343,56
	C3	MAS DE UNA PLANTA BAJO RASANTE	392,64	376,28
	C4	EN PLANTA BAJA DE EDIFICIOS	261,76	294,48
	C5	EDIFICIO DE UNA PLANTA	294,48	327,20
	C6	EDIFICIO DE MAS DE UNA PLANTA	327,20	359,92
	C7	AL AIRE LIBRE SIN VISERAS (URBANIZADO) (1)	81,80	81,80
	C8	AL AIRE LIBRE SIN VISERAS (TERRIZO)	32,72	32,72
	C9	AL AIRE LIBRE CON VISERAS (URBANIZADO) (1)	147,24	147,24
	C10	AL AIRE LIBRE CON VISERAS (TERRIZO)	98,16	98,16

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Todos los valores del cuadro se refieren a estacionamientos por plazas. Si las plazas se proyectan cerradas (jaulas) los valores correspondientes se multiplicarán por 1.15.

(1).- Urbanizado se refiere a pavimento asfaltado, bordillos, aceras, etc.

D,- SUBTERRANEA**CUADRO CARACTERÍSTICO**

	DENOMINACIÓN		SITUACIÓN	
			ENTRE MEDIANERAS	EXENTO
SUBTERRANEA	D1	SEMISOTANO (CUALQUIER USO EXCEPTO ESTACIONAMIENTO)	343,56	327,20
	D2	SOTANO (CUALQUIER USO EXCEPTO ESTACIONAMIENTO)	359,92	343,56

E,- NAVES Y ALMACENES

CUADRO CARACTERÍSTICO					
	DENOMINACIÓN			SITUACIÓN	
				ENTRE MEDIAN	EXENTO
NAVES Y ALMACENES	E1	COBERTIZO SIN CERRAR	UNA O DOS AGUAS	163,60	163,60
	E2		PLANA (FORJADO)	196,32	196,32
	E3		DIENTE DE SIERRA	229,04	229,04
	E4	DE UNA SOLA PLANTA	UNA O DOS AGUAS	229,04	261,76
	E5		PLANA (FORJADO)	261,76	294,48
	E6		DIENTE DE SIERRA	294,48	327,20
	E7	CADA PLANTA O ENTREPLANTA SITUADA ENTRE PAV-CUBIERTA			163,60

Los coeficientes correspondientes se multiplicarán por 0.9 en edificaciones de superficie total construida superior a 2000 m²

F,- ESPECTACULOS					
CUADRO CARACTERÍSTICO					
	DENOMINACIÓN			SITUACIÓN	
				ENTRE MEDIAN	EXENTO
ESPECTACULOS	F1	CINES DE UNA SOLA PLANTA		719,84	785,28
	F2	CINES DE MAS DE UNA PLANTA Y MULTICINES		785,28	850,72
	F3	TEATROS		1.243,36	1.308,80

G,- HOSTELERIA					
CUADRO CARACTERÍSTICO					
	DENOMINACIÓN			SITUACIÓN	
				ENTRE MEDIANERAS	EXENTO
HOSTELERIA	G1	BARES		392,64	425,36
	G2	VENTAS			458,08
	G3	CAFETERIAS		458,08	523,52
	G4	RESTAURANTES		523,52	588,96
	G5	HOSTALES Y PENSIONES DE UNA ESTRELLA		523,52	588,96
	G6	HOSTALES Y PENSIONES DE DOS ESTRELLAS		539,88	605,32
	G7	HOTELES Y APARTAHOTELES DE UNA ESTRELLA		556,24	621,68
	G8	HOTELES Y APARTAHOTELES DE DOS ESTRELLAS		605,32	670,76
	G9	HOTELES Y APARTAHOTELES DE TRES ESTRELLAS		687,12	752,56
	G10	HOTELES Y APARTAHOTELES DE CUATRO ESTRELLAS		883,44	981,60
	G11	HOTELES Y APARTAHOTELES DE CINCO ESTRELLAS		1.112,48	1.243,36

CRITERIOS DE APLICACIÓN

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes, que habrá que considerarlas aparte si forman parte del proyecto de edificación. Los moteeles se considerarán como hoteles en su correspondiente categoría, en cuanto a las superficies edificadas. Los espacios libres, aparcamientos, etc., se valorarán en función del/los cuadro/s característico/s correspondiente/s.

H,- OFICINAS					
CUADRO CARACTERÍSTICO					

	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		ENTRE MEDIAN	EXENTO
OFICINAS	H1 FORMANDO PARTE DE UNA O MAS PLANTAS DE UN EDIFICIO DESTINADO A OTROS USOS	409,00	490,80
	H2 EDIFICIO EXCLUSIVO	523,52	654,40
	H3 EDIFICIOS OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE GRAN IMPORTANCIA	719,84	883,44

CRITERIOS DE APLICACIÓN

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes a decoración, que habrá que considerarlas aparte si forman parte del proyecto de edificación.

I,- DEPORTIVA**CUADRO CARACTERÍSTICO**

	DENOMINACIÓN	EUROS/M ²
DEPORTIVO	I1 PISTAS TERRIZAS	32,72
	I2 PISTAS DE HORMIGON Y ASFALTO	65,44
	I3 PISTAS DE CESPED O PAVIMENTOS ESPECIALES	98,16
	I4 GRADERIOS SIN CUBRIR	245,40
	I5 GRADERIOS CUBIERTOS	327,20
	I6 PISCINAS HASTA 75 M2	327,20
	I7 PISCINAS ENTRE 75 Y 150 M2	284,48
	I8 PISCINAS DE MAS DE 150 M2	261,76
	I9 VESTUARIOS Y DUCHAS	409,00
	I10 VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS BAJO GRADERIO	294,48
	I11 GIMNASIOS	556,24
	I12 POLIDEPORTIVOS	654,40
	I13 PALACIOS DE DEPORTES	981,60

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Para la valoración de un complejo deportivo, las pistas y demás se valorarán según este cuadro; las zonas ajardinadas, según el apartado N. URBANIZACIÓN; las sedes sociales y clubs, según el cuadro del apartado J. DIVERSIÓN Y OCIO.

(1) Se aplicará esta valoración a la construcción de unos vestuarios bajo un graderío existente o sumándolo al valor de ésta cuando sea nueva planta.

J,- DIVERSIÓN Y OCIO**CUADRO CARACTERÍSTICO**

	DENOMINACIÓN	EUROS/M ²
DIVERSION Y OCIO	J1 PARQUES INFANTILES AL AIRE LIBRE	81,80
	J2 CASA DE BAÑOS SAUNAS Y BALNEARIOS SIN ALOJAMIENTOS	556,24
	J3 BALNEARIOS CON ALOJAMIENTOS	883,44
	J4 PUBS	556,24
	J5 DISCOTECAS Y CLUBS	654,40
	J6 SALAS DE FIESTA	981,60
	J7 CASINOS	899,80
	J8 ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, HIPODROMOS Y SIMILARES (1)	327,20

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) La superficie a considerar para la valoración de este tipo de instalaciones, será la encerrada por el perímetro exterior del recinto sin que proceda descontar la superficie ocupada por pistas.

K,- DOCENTE			
CUADRO CARACTERÍSTICO			
	DENOMINACIÓN	EUROS/M²	
DOCENTE	K1	JARDINES DE INFANCIA Y GUARDERIAS	425,36
	K2	COLEGIOS, INSTITUTOS Y CENTROS DE FORMACION PROF.	556,24
	K3	ESCUELAS Y FACULTADES SUPERIORES Y MEDIAS NO EXPERIMENTALES	605,32
	K4	ESCUELAS Y FACULTADES SUPERIORES Y MEDIAS EXPERIMENTALES	654,40
	K5	BIBLIOTECAS	654,40
	K6	CENTROS DE INVESTIGACION	703,48
	K7	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES	725,56
	K8	REALES ACADEMIAS Y MUSEOS	818,00
	K9	PALACIOS DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES	981,60

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) En centros de formación profesional, la valoración de este cuadro se refiere a los edificios de aulas y administrativos. La zona de talleres se valorará según el apartado E. NAVES Y ALMACENES.

L,- SANITARIA			
CUADRO CARACTERÍSTICO			
	DENOMINACIÓN	EUROS/M²	
SANITARIO	L1	DISPENSARIOS Y BOTIQUINES	425,36
	L2	CENTROS DE SALUD Y AMBULATORIOS	490,80
	L3	LABORATORIOS	556,24
	L4	CLINICAS	850,72
	L5	RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y DE ENFERMOS MENTALES	752,56
	L6	HOSPITALES	981,60

M,- RELIGIOSA			
CUADRO CARACTERÍSTICO			
	DENOMINACIÓN	EUROS/M²	
RELIGIOSO	M1	LUGARES DE CULTO - 1	327,20
	M2	LUGARES DE CULTO - 2	572,60
	M3	LUGARES DE CULTO - 3	981,60
	M4	CONJUNTO O CENTRO PARROQUIAL (1)	539,88
	M5	SEMINARIOS	725,56
	M6	CONVENTOS Y MONASTERIOS	670,76

CRITERIO DE APLICACIÓN

Para la aplicación del cuadro a los lugares de culto 1, 2, 3, se tendrá en cuenta su similitud respectiva con: iglesia elemental (nave o similar), iglesia en su concepción tradicional, catedral o prioral.

(1) La valoración dada se aplicará, como tipo medio, al conjunto total (iglesia, vivienda, salas de reuniones, etc.).

N,- URBANIZACIÓN		
CUADRO CARACTERÍSTICO		
	DENOMINACIÓN	EUROS/M²

URBANIZACION		URBANIZACIÓN COMPLETA DE UN TERRENO O POLIGONO (TODOS LOS SERVICIOS) (1)				
		EDIFICABILIDAD MEDIA m ² /m ²				
Superficies en hectáreas		(e=<0,25)	0,25<e=<0,5	0,5<e=<1,0	1,0<e=<1,5	e>1,5
N1	S=<1	26,18	29,45	32,72	35,99	39,26
N2	1<S<=3	22,90	26,18	29,45	32,72	35,99
N3	3<S<=15	19,63	22,90	26,18	29,45	32,72
N4	15<S<=30	16,36	19,63	22,90	26,18	29,45
N5	30<S<=45	14,72	16,36	19,63	22,90	26,18
N6	45<S<=100	13,09	14,72	16,36	19,63	22,90
N7	100<S<=300	11,45	13,09	14,72	16,36	19,63
N8	S< 300	9,82	11,45	13,09	14,72	16,36
N9	URBANIZACION COMPLETA DE UNA CALLE O SIMILAR (TODOS LOS SERVICIOS) (2)					81,80
N10	AJARDINAMIENTO DE UN TERRENO (SIN ELEMENTOS) (3)					49,08
N11	AJARDINAMIENTO DE UN TERRENO (CON ELEMENTOS) (4)					65,44
N12	TRATAMIENTO DE ESPACIOS INTERSTICIALES O RESIDUALES DE UN CONJUNTO (5)					32,72

1.- Se refiere a la urbanización de un terreno virgen, con todos los servicios contemplados en la Ley del Suelo y/o proyecto de urbanización. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total del polígono o terreno a urbanizar.

2.- Se refiere a la urbanización de una calle o similar, con todos los servicios contemplados en la Ley del Suelo y/o proyecto de obra civil. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie estricta ocupada por la calle o afectada por la obra.

3.- Se refiere a cuanto el proyecto de ajardinamiento sólo se contemplan los correspondientes elementos vegetales. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total afectada por el proyecto.

4.- Se refiere a cuando en el proyecto de ajardinamiento, además de los elementos vegetales, se contemplan otros elementos, tales como bancos, setas luminosas, pérgolas, etc. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total afectada por el proyecto.

5.- Se refiere a cuando en el proyecto de un conjunto o complejo (residencial, parroquial, deportivo, docente, etc.) se han valorado los edificios, la urbanización, el ajardinamiento, etc., según sus apartados y aún quedan ciertas zonas entre las ya contabilizadas, (espacios intersticiales) a las que se dotan de un cierto tratamiento (pavimentación, adecentamiento, ornato, etc.) La valoración del cuadro se aplicará a la superficie estricta ocupada por estas zonas o espacio.

NOTAS ACLARATORIAS

1. El valor del módulo colegial para el año 2008 se fija en 314,62 euros/m².
(Acuerdo J.G. 24 y 26 enero 2007)

2. El valor del módulo colegial se actualizará automáticamente cada año en base al Índice Nacional de Precios al Consumo referido al mes de octubre del año anterior. La Junta de Gobierno, en la sesión que celebre en el mes de noviembre, tomará conocimiento de este índice y efectuará la correspondiente actualización que redondeará por exceso o por defecto al objeto de una más ágil aplicación y la dará a conocer a los colegiados por medio de la circular.

3. Las valoraciones obtenidas por este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras se refieren a obras de nueva planta. Las ampliaciones, a estos efectos, se considerarán como de nueva planta. Las reformas se evaluarán partiendo de las de nueva planta y afectadas por la minoración que corresponda, según justificación que el arquitecto autor deberá hacer constar en la memoria del proyecto o en documentación aparte. Cuando la obra que se proyecta se haya de ejecutar sobre una estructura preexistente, los valores de los distintos cuadros característicos podrán disminuirse en 0,4 x Mc.

4. El criterio "entremedianeras" establecido en la definición 3º del apartado A RESIDENCIAL será de aplicación igualmente a cualquier otro uso excepto a aquellos que lo tengan expresamente definido en los criterios particulares de aplicación.

5. En el caso que para un determinado proyecto este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple su uso o tipología, se utilizará por similitud el de aquel que esté tipificado.

O).- DEMOLICIONES.-

El precio metro de metro cúbico a demoler (Dc) aplicable al cálculo del presupuesto de ejecución material se obtiene a partir de un módulo base (Do), corregido por los factores de tipología de altura y de medios utilizados en la demolición:

FORMULA DE APLICACIÓN
$Do \times Ft \times Fh \times Fm$

CUADRO CARACTERISTICO

Do = Módulo Base	
DENOMINACIÓN	
Módulo base (1)	8,00 euros./ m ³
Módulo base en naves y almacenes	2,00 euros/ m ³

Ft = Factor de tipología	
DENOMINACIÓN	
Edificios exentos	1,00
Edificios entre medianeras	1,20

Fh = Factor altura	
DENOMINACIÓN	
Edificios hasta 4 plantas	1,00
Edificios de más de 4 plantas	1,20

Fm = Medios utilizados	
DENOMINACIÓN	
Utilización de medios manuales	1,20
Utilización de medios mecánicos	0,60

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) Se refiere a todas las tipologías definidas en los apartados anteriores, excepto las del apartado E (NAVES Y ALMACENES).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Modificación del artículo 12º, incrementando el tipo de gravamen en el 2 %, pasando del 22,6170 % al 23,0693 %.

Quedando, en consecuencia, como sigue:

“Artículo 12º.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo que se fija en el 23,0693 %.”

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR RECEPCION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS Y CONCESION DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

Modificación del artículo 4º, CUOTA TRIBUTARIA, mediante el incremento de las tarifas en un 2 %.

Quedando, en consecuencia, el citado artículo 4º, como sigue:

“Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria, vendrá determinada por la aplicación de las siguientes cantidades y tarifas:

I.- COMPARENCIAS O DECLARACIONES

1.- Comparencias o declaraciones de los interesados que hayan de realizarse ante cualquier Autoridad municipal.-

Por cada declaración o comparecencia..... 5,75 €

Cuando sean varias las personas que declaren o comparezcan se considerará cada una de las declaraciones o comparecencias que formalicen como actuaciones independientes.

II.- COPIAS Y AUTENTIFICACIONES.

1.- Copia o fotocopia de cualquier documentación municipal.

1.1.- Del año en curso, por hoja:.....	0,89 €
1.2.- Con una antigüedad superior a un año e inferior a cinco, por hoja:.....	1,81 €
1.3.- Con una antigüedad superior a cinco años e inferior a cincuenta, por hoja:.....	2,69 €
1.4.- Con una antigüedad superior a cincuenta años:.....	3,66 €

1.5 Reproducción de documentos del Archivo Municipal con fines de estudio e investigación (para su obtención el interesado deberá presentar documento acreditativo –carnet o tarjeta de investigador– expedido por el Archivo Municipal o por cualquier otra institución pública o privada de similares características).

1.5.1 Fotocopias en tamaño A4	0,09 €/ pág.
fotocopias en tamaño A3	0,11 €/ pág.

1.5.2 Impresión blanco y negro en papel de documentos electrónicos	0,16 €/ pág.
--	--------------

1.5.3 Copias en soporte digital de fondos no digitalizados	0,33 € pág.
--	-------------

1.5.4 Copias en soporte digital de fondos digitalizados	0,21 € pág.
---	-------------

A los importes de copias en soporte digital se le añadirán los importes correspondientes al soporte, según se trate de CD o DVD

Por cada CD.....	1,08 €
------------------	--------

Por cada DVD	2,17 €
--------------------	--------

1.5.5 Digitalización de fotografías para investigación	1,08 €/ foto
--	--------------

1.5.6 Digitalización de fotografías otros usos	9,76 €/ foto
--	--------------

1.6. Reproducción de documentos para su difusión con fines publicitarios o para publicaciones

- Hasta 1.000 ejemplares, por documento 13,04 €
- De 1.001 a 10.000 ejemplares, por documento 32,58 €
- Más de 10.000 ejemplares, por documento 162,90 €

La reproducción sólo podrá ser autorizada previa declaración del interesado en la que exprese los fines de la misma, el número de ejemplares a editar y su compromiso de citación expresa de la procedencia y de aportación de dos internegativos al servicio municipal.

Para la reproducción de los documentos, además de la presentación del carnet de investigador, el interesado deberá solicitarlo previamente cumplimentando el impreso que al efecto se encuentra en el Archivo.

2.- Copias y fotocopias de documentos particulares:

-por cada hoja:.....	0,29 €
----------------------	--------

3.- Compulsa de documentos

-por cada documento, primera hoja:.....	1,16 €
---	--------

- segunda hoja y siguientes, por hoja:..... 0,29 €
- 4.- Cualquier otro documento que haya de autorizarse o revisarse por la Alcaldía, Secretario o Interventor en interés de los particulares.
- por documento:..... 5,75 €
- 5.- Bastanteo de poderes:
- por poder:..... 4,66 €
- 6.- Copias y fotocopias de ordenanzas municipales, normas, reglamentos, convocatorias, pliego de condiciones y otros documentos :..... 0,08 €
- 7.- Ediciones: Según estudio del coste económico de la publicación que deberá ser acordado por la Comisión de Gobierno.

8.- Copias de planos en formato papel y digital, en €

COPIAS DIRECTAS			
PAPEL		PRECIO/U.	
A4		0,59	
A3		1,16	
INFORMACION PREVIAMENTE ELABORADA			
PAPEL	PRECIO/U.	DIGITAL	PRECIO/U.
A4	2,02	DISQUETTE	6,12
A3	4,03	CD 0-10 MB	12,24
A2	8,07	CD 10-250 MB	23,69
A1	16,13	CD 250-700 MB	46,62

Se entiende lo siguiente:
COPIAS DIRECTAS: Información previamente preparada, lista para su distribución y preimpresión.
INFORMACIÓN PREVIAMENTE ELABORADA: Información previamente preparada y lista para su distribución.
INFORMACION PARA ELABORACION BASICA: La anterior con una ligera modificación. P.ej. Añadir o quitar una capa de datos previamente elaborada.
INFORMACION PARA ELABORACION COMPLEJA: Peticiones específicas, montajes, etc.

INFORMACION PARA ELABORACION BASICA

PAPEL	PRECIO/U.	DIGITAL	PRECIO/U.
A4	6,31	DISQUETTE	11,85
A3	12,64	CD 0-10 MB	23,69
A2	25,28	CD 10-250 MB	46,62
A1	50,53	CD 250-700 MB	92,49

IV.- CERTIFICACIONES E INFORMES.

1.- Certificaciones sobre documentos, libros, actas, acuerdos y en general documentos que obren en poder del Ayuntamiento, excepto certificados de Convivencia, Residencia o Empadronamiento.

INFORMACION PARA ELABORACION COMPLEJA

Aplicando criterios análogos a los empleados en los casos anteriores en función del nº de horas reales trabajadas.

- 1.1.- Del año en curso, por hoja:..... 2,33 €
- 1.2.- Del quinquenio anterior, por hoja:..... 3,50 €
- 1.3.- Con una antigüedad superior a cinco años, sin exceder de cincuenta, por hoja: 4,66 €
- 1.4.- Con una antigüedad superior a cincuenta años, por hoja:..... 5,75 €
- 2.- Certificaciones sobre el estado urbanístico de las fincas:
- por cada una:..... 6,43 €
- 3.- Certificados de la Junta Pericial.
- 3.1.- De amillaramiento de fincas rústicas:..... 2,33 €
- 3.2.- De división de parcelas:..... 5,18 €
- 3.3.- De amillaramiento de fincas urbanas:..... 1,72 €

4.- Otros certificados a expedir por la Alcaldía:.....	2,86 €
5.- Informaciones urbanísticas:.....	5,18 €
6.- Otras informaciones a emitir por los servicios municipales, por hoja:.....	5,75 €
7.- Certificados e informes de empadronamiento:.....	1,02 €
V.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.	
1.- De enterramiento.	
1.1.- Sepulturas y nichos (sistema FUNTEC).....	4,66 €
1.2.- Nichos :.....	1,16 €
1.3.- Panteones:.....	5,18 €
2.- De automóviles de servicio público:.....	11,63 €
VI.- OPOSICIONES, SUBASTAS Y CONCURSOS.	
1.- De personal: Por cada proposición para tomar parte en oposiciones y concursos de plazas de plantilla se determinará con ocasión de la aprobación de la convocatoria.	
2.- De Obras, servicios y suministros:	
Por cada proposición para tomar parte en obras, servicios y suministros:	
Cuando el precio del contrato no exceda de 30.050,61 €:.....	6,99 €
-Por cada 6010,12 €o fracción en exceso hasta un máximo de 30,05 €:.....	2,33 €

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA.

Modificación del artículo 5º.- Cuota Tributaria, mediante el incremento de las tarifas en un 2 %.

En el art. 5º.I.1.1.1, donde se establece un tope de 46.420 €de presupuesto de ejecución material para la determinación de la cuota tributaria de licencias de obras con proyecto, aumentar a 50.690 €

En el art. 5º.V.1.1.1 sobre legalizaciones de obras fijar en 50.690 €

Quedando, en consecuencia, como sigue:

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria a aplicar por cada licencia que deba otorgarse vendrá determinada por las siguientes cantidades:

I.- LICENCIA URBANÍSTICAS.-

1.- Licencia para cuyo otorgamiento se requiere la presentación de proyecto y dirección técnicos tales como, obras de nueva planta, ampliaciones, reformas, derribos, movimientos de tierras, reparaciones, construcciones auxiliares, plafones para rótulos y anuncios visibles desde la vía pública y en general todas las actuaciones previstas en el artículo 1.1 del Reglamento de disciplina Urbanística.

1.1. Obras de nueva planta.-

1.1.1 – Cuando el coste real y efectivo de las obras, según proyecto, no exceda de 50.690,00 €	157,59 €
--	----------

1.1.2.- Cuando exceda de tal cantidad:.....	236,28 €
1.2. Derribos:.....	231,63 €
1.3. Otras obras y construcciones incluidas en este apartado, distintas de las anteriores:.....	157,59 €

2.- Otras licencias:

2.1.- Licencias para obras menores como:

- Arreglo de fachada (revoco, enfoscado, etc.)
- Reparación de cubierta sin reconstruirla ni cambiarla por material distinto.
- Modificación o afianzamiento de cornisas, balcones o elementos salientes.
- Colocación, reparación o sustitución de tuberías de instalaciones, desagües, alcantarillado interior o aparatos sanitarios.
- Reforma o reparación de instalación eléctrica.
- Apertura y reforma de huecos interiores o exteriores de hasta 2m. de luz.
- Colocación y sustitución de puertas, ventanas y rejas exteriores o interiores.
- Construcción o modificación de escaparates en establecimientos existentes.
- Pintura de fachada.
- Establecimiento de muros y vallas en solares o en cualquier clase de terrenos.
- Derribo y construcción de tabiques sin modificar su situación.
- Colocación y sustitución de solerías.
- Reparación y construcción de cielos rasos.
- Reparación de peldaños de escalera.
- Enfoscados y enlucidos interiores o su reparación.
- Alicatados y zócalos interiores.
- Colocación de zócalos en fachadas.
- Colocación de conductos para salida de humos y gases.
- Otras análogas..... 15,74 €

2.2- Otras licencias para cuyo otorgamiento no se requiere la presentación de proyecto:.....	94,58 €
--	---------

2.3- Licencias de obras de urbanización.-

Las obras de urbanización se entienden autorizadas con los acuerdos de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización correspondientes, sin perjuicio de que en los mismos pueda condicionarse la ejecución de los trabajos a la obtención de un ulterior permiso de inicio de obras previo cumplimiento de los requisitos complementarios que quedaren pendientes.

Las obras de urbanización de carácter complementario o puntual, no incluidas en un Proyecto de Urbanización como instrumento de desarrollo urbanístico y, las de mera conservación y mantenimiento, se tramitarán análogamente a lo previsto para las licencias de edificación en los artículos anteriores.

II.- LICENCIAS DE PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

1.- Parcelaciones Urbanísticas:.....	23,69 €por parcela resultante, o 47,28 € por Ha.
--------------------------------------	--

III.- LICENCIAS DE MODIFICACIÓN DE USO.

78,78 €

En todo caso se considerarán usos distintos los siguientes:

- Uso residencial.
- Uso industrial.
- Uso comercial.
- Uso de cochera, salvo las de uso privativo, vinculadas a la vivienda unifamiliar, hasta un máximo de dos plazas.

IV.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- Por unidad de vivienda a que se refiera:.....	23,69 €
2.- Naves y locales, por cada 100 m/2 o fracción:.....	23,69 €
3.- Locales para uso de garaje, entendiéndose como tal el espacio cubierto destinado a la guarda de vehículos. Por cada cinco plazas de cochera:.....	23,69 €

V.- LEGALIZACIONES

1.- Legalización de obra ejecutada, sin haber obtenido previa licencia

1.1. Cuando requiera licencia para cuyo otorgamiento es precisa la presentación de proyecto y dirección técnicos.

1.1.1 - Cuando el coste real y efectivo de las obras, según proyecto, no exceda de 50.690,00 € :.....	236,28 €
1.1.2.- Cuando exceda de tal cantidad:.....	354,44 €

1.2.- Cuando requiera licencia para cuyo otorgamiento no es precisa la presentación de proyecto:.....

141,81 €

2.-Legalizaciones posteriores al plazo de vigencia de la licencia original concedida

157,59 €

VI.- INSTALACIÓN DE GRÚA Y TORRE.

Por instalación:.....

94,58 €

VII.- COLOCACIÓN DE RÓTULOS, CARTELES, BANDERAS, ETC. EN FACHADAS O LUGAR VISIBLE DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Por cada rotulo, cartel, etc.:.....

24,15 €

VIII.-LICENCIA EN VÍA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE OBRAS, CANALIZACIONES, FORMACIÓN DE VADOS EN LAS ACERAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS ANÁLOGOS.

1.- Canalizaciones, instalaciones y servicios análogos con longitud igual o inferior a 1 metro:.....	18,77 €
2.- Canalizaciones, instalaciones y servicios análogos con longitud mayor de un metro:.....	80,81 €
3.- Formación de vados en las aceras:.....	78,78 €

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS SOBRE ESTABLECIMIENTOS.

Modificación del artículo 5º.- Cuota Tributaria, mediante el incremento de las tarifas en un 2 %.

Incorporar las modificaciones que propone el Jefe del Negociado de Servicios e Instalaciones Municipales en su escrito de 17-9-2010 en el texto del artículo 9º.

Quedando, en consecuencia, el artículo 5º, como sigue:

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria vendrá determinada por las siguientes cantidades:

I.- PRIMERA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, APERTURA EN SENTIDO ESTRICTO Y TRASLADOS DE LOCAL.

1- Actividades calificadas como inocuas.....	227,24 €
2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos.....	227,24 €
3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidos a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas.....	378,60 €
4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección Medioambiental.....	454,35 €
5.- Tarifas especiales:	
-Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales.....	10.109,25 €
-Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.....	1.347,90 €
-Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.	2.021,87 €
6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación.....	151,49 €

II.- REAPERTURAS

1.- Actividades calificadas como inocuas.....	106,08 €
2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos.....	106,08 €
3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidas a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas.....	189,32 €
4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección Medioambiental.....	227,24 €
5.- Tarifas especiales:	
-Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales.....	5.054,65 €
-Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.....	673,93 €
-Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.....	1.010,93 €
6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación.....	75,75 €

III.- CAMBIO O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES:

1.- Con modificación de instalaciones	
1.1- Actividades calificadas como inocuas.....	151,49 €
1.2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos.....	151,49 €
1.3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidas a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas.....	242,34 €
1.4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección	

Medioambiental.....	302,94 €
1.5.- Tarifas especiales:	
-Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales.....	6.739,52 €
-Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.....	943,55 €
-Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.....	1.347,90 €
1.6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación	106,08 €
2.- Sin modificación de instalaciones:.....	151,49 €
IV.- CAMBIOS DE TITULARIDAD, CESIONES, TRASPASOS Y DOMICILIARON O TRASLADO DE DOMICILIO DE SOCIEDAD O ENTIDADES JURÍDICAS.	
	151,49 €
V.- APERTURA POR TEMPORADA:	
1.- Actividades calificadas como inocuas.....	151,49 €
2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos.....	113,61 €
3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidas a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas.....	189,32 €
4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la legislación de Protección Medioambiental.....	227,24 €
5.- Tarifas especiales:	
-Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales.....	5.054,65 €
-Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.....	673,93 €
-Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.....	1.010,93 €
6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación.....	113,61 €
VI.- LEGALIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS INSTALADOS O ABIERTOS AL PÚBLICO SIN HABER OBTENIDO LA PREVIA LICENCIA MUNICIPAL.	
1.- Actividades calificadas como inocuas.....	454,35 €
2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos.....	454,35 €
3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidas a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas.....	504,88 €
4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección Medioambiental.....	605,88 €
5.- Tarifas especiales:	
-Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales.....	20.218,50 €
-Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.....	2.695,80 €
-Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.....	4.043,67 €
6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación.....	302,94 €

Asimismo modificar el art. 9º, apartado 1, párrafo A)c), quedando con el siguiente tenor literal: “ c). En aquellos supuestos en que se prevea un cambio de titularidad o mantenimiento del uso, si entre la licencia anteriormente concedida y la que se solicita no ha transcurrido más de dos años y no ha sido necesaria la realización de obras de reforma o mediado órdenes de ejecución por razones de seguridad.

Modificación del párrafo B), quedando con el siguiente tenor:

B) Con realización de obras o instalaciones.

Cuando en la apertura del establecimiento sea necesaria la realización de obras, instalaciones o reformas de cierta importancia o que, como consecuencia de las especiales características de la actividad, así se estime conveniente por los Servicios Técnicos Municipales, se acompañará a la solicitud:

- Proyecto Técnico, suscrito por técnico competente, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente. Este proyecto técnico podrá ser el mismo que se utilice en el trámite de solicitud de Licencia de Obras.
- Comunicación de la dirección facultativa del técnico competente, visada por el Colegio Oficial correspondiente.

En cuanto al procedimiento a seguir para su tramitación, el proyecto presentado se someterá a informe de los Servicios Técnicos concediéndose, en primera instancia, Licencia para la Instalación de la actividad. A la finalización de las obras y ejecución de las instalaciones, deberá de solicitarse la puesta en marcha de dicha actividad a la que se acompañará del certificado final de la dirección de obra e instalaciones, en que se acreditará expresamente que, en su realización, se ha dado cumplimiento a la normativa sectorial vigente debiéndose, además, de detallar las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

En el apartado 2 del mismo artículo 9º, suprimir los últimos párrafos “ ... cuando se trata de una actividad la cual se aoja en un edificio...y proyectos aprobados”.

Añadir al final del último párrafo y antes del apartado 3.- “Para este tipo de actividades se habrá de aportar, además, justificación de haber suscrito contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil, con los requisitos previstos en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. Dicho documento estará a nombre de los organizadores o promotores, debiendo figurar en el mismo el aforo del local”.

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR AUTORIZACION PARA UTILIZACION EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANALOGOS, EL ESCUDO DEL MUNICIPIO.

Modificación del artículo 4º.- Cuota Tributaria, mediante el incremento de las tarifas en un 2 %.

Quedando, en consecuencia, el artículo 4º, como sigue:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Placas.

Placas para señalización de entradas de vehículos y reserva de espacios en la vía pública no la señal de tráfico, cada placa..... 15,50 €

2.- Otras utilizations del escudo municipal.

Cualquier utilización del escudo del municipio en muestras, envoltorios, propaganda u otros objetos o inmuebles con fines comerciales o industriales por particulares, requerirá de la autorización previa del Ayuntamiento a solicitud de los interesados, quien podrá concertar la cuota a satisfacer, atendiendo a la utilización que pretenda realizarse y a las finalidades perseguidas y sobre la base de las siguientes tarifas mínimas:

2.1.- Utilización Valor del escudo del municipio en muestras, envoltorios, propagandas u otros objetos o bienes muebles para su distribución gratuita u onerosa:	1% del valor del objeto en que figure.
2.2.- Cualquier otra utilización del escudo del Municipio, distinto de la anterior en bienes muebles o inmuebles:.....	15,50 €

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Modificación del artículo 4º, Tarifas, mediante las modificaciones en el texto y el incremento de las tarifas un 2 %.

Quedando, en consecuencia, el citado artículo 4º, como sigue:

ARTÍCULO 4º. TARIFAS.

4.1.- Construcción de Panteones, Sepulturas y Nichos en pared.

La liquidación de los derechos se practicará por aplicación de la presente tarifa en sus siguientes apartados:

1º.- Panteones a perpetuidad	
Panteón familiar, 6 enterramientos.....	3.883,48€
2º.- Sepulturas a perpetuidad.	
Sepultura enterrada, 2 enterramientos.....	1.218,86 €
3º.- Nichos a perpetuidad (sistema FUNTEC):	
Nicho en pared, 1 enterramiento.....	560,86 €
4º.- Nichos (sistema FUNTEC) temporales o arrendamientos:	
Por uno hasta 10 años.....	440,74 €
Por cinco años de ocupación mas.....	241,02 €
5º.- Bovedillas y material necesario:	
Por instalación de bovedillas:.....	102,11 €
6º.- Nichos para osarios.	
A perpetuidad.....	139,52 €

4.2.- Servicio de inhumación, traslados de restos y otros:

1º.- Por inhumaciones:

a) De cadáveres:

En panteones, sepulturas y nichos (sistema Funtec)	238,36 €
En nichos-osarios	129,94 €

b) De restos o cenizas:

En panteones, sepulturas y nichos (sistema Funtec).....	119,19 €
En nichos-osarios	64,94 €

2º.- Depósitos voluntarios.

Por cada cadáver que quede en depósito.....	54,11 €
---	---------

3º.- Traslado de restos.

Los cambios de restos de un panteón o sepultura a otro, cualquiera que sea el número de restos objeto del traslado, será:

En panteones, sepulturas y nichos (sistema Funtec)	162,37 €
--	----------

4º.- Reducción o movimiento de restos por obras.

La reducción o el movimiento de restos para llevar a cabo la inhumación o efectuar obras en las unidades de enterramiento, cualquiera que sea el número de restos, será:

En panteones, sepulturas y nichos (sistema Funtec)	162,37 €
--	----------

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Modificación del artículo 4º, Cuota Tributaria, mediante el incremento de las tarifas en un 10 %.

Quedando, en consecuencia, el artículo 4º, como sigue:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Para la fijación de la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas.

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. Cantidades anuales:

	Categoría de calles			
	1ª	2ª	3ª	4ª
1. Viviendas	84,50 €		75,00 €	
2. Locales, establecimientos e instalaciones industriales, comerciales y de recreo:				
2.1.Industrias:				
2.1.1. Alimentación	Única: 744,90 €			
2.1.2. Bodegas	Única: 744,90 €			

2.1.3. Otras con superficie Superior a 2000 m2	Única: 744,90 €		
2.1.3. Otras con superficie inferior a 2000 m2	Única: 186,22 €		
2.2.Comercios			
2.2.1. a) Comercio al menor de productos alimenticios	297,95 €	223,49 €	162,10 €
2.2.1. b) Comercio al menor de productos alimenticios (Grandes Superficies, 400 m ² en adelante, Epígrafe 647.4)	Unica: 1.241,54 €		
2.2.2. Locales destinados a servicios, entidades bancarias y otros comercios al menor	159,46 €	132,88 €	122,22 €
2.3.Establecimientos públicos y de recreo			
2.3.1.Cafeterías y bares	744,90 €	558,67 €	372,49 €
2.3.2.Restaurantes	1.303,61 €	931,14 €	372,49 €
2.3.3.Alojamientos (Hoteles, moteles, hostales, pensiones, casas de huéspedes,...)		372,49 €	223,44 €
2.3.4.Tabernas y bares en que exclusivamente se expidan bebidas	135,50 €	129,42 €	113,85 €
2.3.5.Salas de fiesta, discotecas, teatros, cines, pub y otros establecimientos públicos y de recreo	Única: 670,38 €		
2.3.6.Casinos, salas de juego y salones recreativos	Única: 558,67 €		
2.4.Adjudicatarios:			
2.4.1.Adjudicatarios de puestos del mercado de abastos	Única: 46,35 €		
2.4.2.Adjudicatarios de puestos de venta ambulante	Única: 153,05 €		
2.5 Hospitales y Sanatorios	826,09 €		
2.6 Hospital Comarcal	21.000,00 €		

Cuando en un mismo inmueble se desarrollen dos o más actividades de las previstas en la tabla anterior por un mismo sujeto se devengar una única tasa con arreglo a la mayor tarifa.

La cuota anual podrá fraccionarse por liquidaciones trimestrales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE PERROS DE LA VÍA PÚBLICA Y ESTANCIA EN LA PERRERA MUNICIPAL OLUGARES HABILITADOS AL EFECTO

Modificación del artículo 3º.- Cuota Tributaria, mediante el incremento de las tarifas en un 2 %.

Quedando, en consecuencia, el artículo 3º, como sigue:

Artículo 3.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada, según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente

T A R I F A

1.- Por cada día de estancia en la perrera:	4,03 €
2.- Por cada día de estancia en la perrera de perros sometidos a observación veterinaria:	2,02 €
3.- Por retirada de perros de la vía pública:	20,19 €
4.- Por estancia de perros a instancia de particulares:	1,75 €/día., siendo la manutención a cargo del propietario según coste.
5.- Por retirada de otros animales domésticos de la vía pública:	35,21 €
6.- Por estancia de otros animales domésticos:	4,03 €/día
7.- Por traslado, sacrificio, cremación, enterramiento y otros:	Según coste del servicio que se realicen a otros animales domésticos distintos de los perros.
8.- Por consulta reducida del veterinario	Según coste del servicio que se realice al animal.

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Modificación de las tarifas vigentes, mediante el incremento del 2 %.

Quedando, en consecuencia el artículo 4º y anexo III, como sigue:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar las tarifas siguientes, de acuerdo con los siguientes criterios:

A efectos de la determinación del importe de las tasas a que se refiere la presente Ordenanza se tomará como referencia los valores de mercado del m/2, aprobados por la Junta de Andalucía, atendiendo al tipo de bien que es y a la categoría de la calle en que esté ubicado, estimándose como valor de aprovechamiento por m/2, el equivalente a los gastos que tendría que realizar el interesado para la adquisición de este bien, gastos que se fijan en el interés legal del capital que tendría que satisfacer para su compra.

El importe final de la tasa será el resultado de multiplicar el valor aprovechamiento m/2, así calculado, por los siguientes valores:

1.- Atendiendo al tipo de ocupación:

- 1.1.- Permanente y excluyente: 1.
- 1.2.- No permanente : 0'75.
- 1.3.- No excluyente : 0'50.

2.- Atendiendo al tiempo de ocupación:

- 2.1.- Igual o superior a un año: 1
- 2.2.- Inferiores a un año : 1/12 por periodos iguales o inferiores al mes.
- 2.3.- La ocupación con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas, se liquidarán, por los siguientes periodos mínimos:

a).- Para obras de nueva planta, según superficie construida:

- Hasta 150 m2: 2 meses.
- De 151 a 300 m2: 3 meses
- De 301 a 600 m2: 6 meses
- De 601 a 1.000 m2: 8 meses
- De 1.001 a 1.500 m2: 12 meses
- Más de 1.500 m2: 18 meses

Cuando se trate de naves, los períodos mínimos se reducirán a la mitad.

b) Para obras de reforma o demolición, el periodo será determinado por el técnico municipal que informe la concesión de la licencia.

c).- En los demás casos, con ocasión de la concesión de la licencia o autorización se determinará el periodo por el que proceda liquidarse por el técnico municipal que informe la concesión de la licencia.

2.4.- Utilización de la vía pública con carteles, vallas u otras instalaciones fijas o móviles con fines publicitarios, instaladas o visibles desde la vía pública: 1.

2.5.-Ocupación de vía pública con contenedores de obra: 116,08 €/anuales por contenedor.

En relación con este tipo de ocupación el beneficiario de la misma habrá de solicitar genéricamente la autorización para ocupación de la vía pública por tantos contenedores como desee instalar, sin necesidad de tener que indicar el lugar exacto donde lo va a instalar, lo que se realizará, en su caso, en el momento de solicitar la oportuna licencia de obras a que se refiera, debiendo el interesado numerar los contenedores correlativamente y proveerse de placa identificativa que deberá fijar en el contenedor en lugar visible. Dichos contenedores deberán estar pintados en sus extremos con pintura reflectaria.

Esta tasa se gestionaría mediante Padrón.

Caso de solicitarse ocupaciones por periodos inferiores, se liquidarán de acuerdo con los criterios generales.

En estos casos deberán proveer a los contenedores de un adhesivo en el que vendrá indicado el periodo por el que se concede la autorización.

2.6.- Utilización en la vía pública de altavoces con fines de propaganda, reclamo, aviso, distracción análogos, Por altavoz al día: 25,60 €

No están sujetos al pago de la tasa que corresponda la utilización de la vía pública con altavoces con ocasión de la realización de campañas publicitarias de carácter oficial, que sean de interés social o utilidad pública, así como las realizadas:

- a).- Por entidades benéficas o benéfico docentes.
- b).- Por organismos de la Administración pública.
- c).- Por partidos políticos y entidades sindicales legalmente constituidos, cuando se refieran a asuntos o materias de su competencia.
- d) *Por asociaciones culturales, deportivas, religiosas y otras sin ánimo de lucro.*

3.- Atendiendo a la Superficie ocupada:

3.1.- Reservas de espacio = metros lineales x 2.

3.2.- Apertura de zanjas, calicatas, canalizaciones, pozos en terrenos de uso público, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública. = metros lineales x 1.

Cuando esta ocupación impida o dificulte el tráfico rodado las tarifas expresadas se incrementarán en un 50% más.

3.3.- Ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas, = metros lineales x 1.

Cuando esta ocupación impida o dificulte el tráfico rodado las tarifas expresadas se incrementarán en un 50% más.

3.4.- Veladores = m2 de ocupación: 3m2

3.5.- Utilización de la vía pública con carteles, vallas u otras instalaciones fijas o móviles con fines publicitarios, instaladas o visibles desde la vía pública, = m2 de ocupación/año.

3.6.- Puntos fijos de venta y kioscos = m2 de ocupación:8m2

3.7.-Puntos de venta ambulante = m2 de ocupación.

3.8.- Atracciones, columpios, tiouvivos, casetas de feria, tómbolas , circos y análogos = m2 de ocupación.

3.9.- Utilización privativa o aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros: uno y medio por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal.

Tendrán consideración de ingresos brutos los obtenidos en un año natural como consecuencia de los suministros efectuados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios.

3.10.- Ocupación de la vía pública con contenedores de obras. = m2 de ocupación: 6 m2.

3.11 Cualquier otra ocupación o aprovechamiento de la vía pública distinta de las contempladas: = m2 de ocupación.

4.- Atendiendo al tipo de actividad a que se destina la ocupación:

4.1.- De servicio público: 0'5.

4.2.- De interés social: 1.

4.3.- Para ejercicio de actividad de contenido económico, (comercial, industrial, profesional, etc.):1'5.

4.4.- Para ejercicio de actividad recreativa o de espectáculos: 2.

Las ocupaciones de dominio público con atracciones, columpios, tio-vivos, casetas de feria, tómbolas y análogos, que se realicen con ocasión de la celebración de las Ferias y Fiestas en el municipio, se liquidarán sobre la base de las negociaciones que se mantengan con los afectados y en base a los criterios establecidos con carácter general, pudiéndose suscribir convenio con los interesados, que serán aprobados por el Pleno.

5.- Cuando el aprovechamiento especial o utilización privativa se realice mediante instalaciones fijas o lleve aparejado modificación, destrucción o deterioro del dominio público: 2.

De los valores mercado del m/2 que en cada momento tenga aprobado la Junta, así como de sus modificaciones y del interés legal del dinero y las revisiones con ocasión de la aprobación de la Ley de Presupuestos u otros, se produzcan, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno y serán aplicables a las nuevas liquidaciones que se practiquen a partir de este momento.

En relación con las ocupaciones de carácter permanente o igual o superior a un año, se aplicarán estas modificaciones con efecto 1 de enero siguiente.

Las cuotas de las tasas serán las vigentes en 2010, incrementadas en el 2 %.

ANEXO III OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

a) Ocupaciones inferiores a 6 meses:

En calles de 1ª categoría.... 11,09 €/mesa./mes.
 En calles de 2ª categoría..... 9,26 €/mesa./mes.
 En calles de 3ª categoría..... 7,42 €/mesa./mes

b) Ocupaciones en periodos comprendidos entre 6 y 12 meses.

En calles de 1ª categoría.... 57,34 €/mesa.
 En calles de 2ª categoría.....47,78 €/mesa.
 En calles de 3ª categoría.....38,25 €/mesa.

CALLEJERO MUNICIPAL.

ANEXO I CLASIFICACION DE CALLES.

Introducir las calles siguientes y su categoría fiscal

Nombre de la vía	Categoría fiscal
AGUSTÍN GOMEZ "EL LUCERO"	2ª
BEATO MIGUEL MOLINA	2ª
HERMANAS CUETO	2ª
MARIANA PINEDA	2ª
PÁRROCO JUAN NAVAS SÁNCHEZ	2ª
PLAZA PUERTA DE MONTILLA	2ª
MIRADOR DEL CASTILLO	2ª

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR LA UTILIZACION DE LOS BIENES E INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Modificación del artículo 4º, mediante el incremento de los precios en el 2 %.

Quedando, en consecuencia, el citado artículo 4º, del siguiente tenor:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Por ocupación de puestos de venta:

1.1. Ocupación por periodo/s igual/es o superiores a un año:..... 93,53 €/m2/año.
 1.2 Ocupaciones por periodos mensuales:..... 7,79€/m2/mes.

A efecto de la determinación de las dimensiones de los puestos de venta para la determinación del precio final, se estará a lo establecido en el Anexo I, de acuerdo con las mediciones efectuadas por el técnico municipal y tomando como referencia los m2 útiles.

2.- Por utilización de la cámara frigorífica:

2.1. Utilización de las cámaras de fruta:

Por compartimento durante un mes o fracción:..... 25,54 €

2.2. Utilización de las cámaras de pescado: Por compartimento durante un mes o fracción:.....	11,51 €
2.3. Utilización de las cámaras de carnes y despojos: Por compartimento de la cámara de carnes, durante un mes o fracción:.....	11,85 €
Esta tarifa comprende la utilización de un compartimento de la cámara de carne y su correspondiente compartimento para despojos.	
3.- Utilización de otros lugares del mercado: por m2/día:.....	0,38 €

Los períodos de imposición mensuales computarán de fecha a fecha.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS, REALIZACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Aceptar la propuesta del Consejo Municipal de Deportes, quedando, los artículos 2 y 5 con la redacción siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” AÑO 2011.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

El Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/89 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, y la Ley 25/98, de 13 de Junio, de modificación del régimen legal de la Tasas Estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, acuerda:

1º El establecimiento de la siguiente Tasa sobre Prestaciones de Servicios, Programas o Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales (I.D.M.).

Se consideran I.D.M. todos los edificios, espacios, terrenos, recintos y dependencias de titularidad municipal destinados a la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física.

2º La aprobación de la presente Ordenanza comprensiva de la regulación, para determinación del importe de la misma y su aplicación.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituyen el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio o realización de actividades, así como el uso, disfrute y aprovechamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, según el siguiente detalle:

A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

- 1. DEPORTE EN LA EDAD ESCOLAR.**
- 2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES.**

B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

- 1.1 Campo de Fútbol de Césped Artificial.
- 1.2 Campo de Fútbol 11 de Albero.
- 1.3 Campo de Fútbol – 7 de Albero.

- 1.4 Pista Polideportiva. (Fútbol-Sala, Baloncesto y Balonmano).
- 1.5 Pista de Baloncesto.
- 1.6 Pista de Tenis.
- 1.7 Piscinas al Aire Libre. (Vasos de Enseñanza, Recreativa, Polivalente y de Competición).

2.- PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.-

- 2.1 Pista Polideportiva Central.
- 2.2 Pista Polivalente Anexa.
- 2.3 Salas de Expresión Corporal. (1-2)
- 2.4 Sala de Fitness.
- 2.5 Sauna.
- 2.6 Sala de Reuniones.
- 2.7 Rocódromo.

3.- PISCINA CUBIERTA.-

- 3.1 Vaso de Enseñanza 12'5 x 6 m.
- 3.2 Vaso Polivalente 25 x 12'5 m.

4.- SALA CUBIERTA "EL MOLINILLO"

- 4.1 Pista Polideportiva.

5.- INSTALACIONES DEPORTIVAS "LLANOS DE JARATA"

- 5.1 Pistas de tenis. (3)
- 5.2 Pistas de pádel. (4)

C) ABONADOS AL SMD.

1. ABONADOS A LA OFERTA DE ACTIVIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.
2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES.

D) VARIOS.

1. ALQUILER DE MATERIAL DE ACAMPADA.
2. PUBLICIDAD.
3. SERVICIO DE GUARDERÍA.
4. CAMPAMENTOS.
5. ACTIVIDADES ESPECIALES.
6. CESIÓN DE MATERIAL.

ARTÍCULO 3º .- SUJETO PASIVO.

Son Sujetos Pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que resulten directa e individualmente beneficiadas por la prestación del servicio, realización de actividades y la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTÍCULO 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

Estarán obligados al pago de las Tasas a que se refiere la presente Ordenanza quienes soliciten la realización de actividades y programas deportivos o pretendan la utilización y acceso (de Piscina), de las Instalaciones Deportivas Municipales, en las horas previstas para el funcionamiento de las mismas.

Dicha obligación se adquiere desde que se presta el servicio, se realizan las actividades y se concede la autorización de utilización de dichas Instalaciones.

ARTÍCULO 5º .- CUOTA TRIBUTARIA.

Las bases de estas exacciones constituyen el tiempo o número de personas que utilicen las Instalaciones, así como el tipo de instalación utilizada o bien el número o clase de servicios demandados.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. **DEPORTE EN LA EDAD ESCOLAR.**

1.1 ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS

Alumnos/as de primaria y secundaria.
 Convenios con los Centros Educativos.
 Periodo: de octubre a mayo.

Cuota: **11 €**/ curso.

1.2 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Categorías: Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete.

Cuota:

- Deportes individuales: **2'20 €**
- Deportes de equipo: **6'50 €**

1.3 ESCUELAS DEPORTIVAS ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.

(Actividades dirigidas a personas de 6 meses a 16 años)

1. PSICOMOTRICIDAD (de 2 a 6 años).
2. GIMNASIA RÍTMICA (de 6 a 16 años).
3. KUNG-FU (de 6 a 16 años).
4. NATACIÓN (de 8 a 16 años).
5. TENIS DE PISTA (de 5 a 16 años).
6. SALTO DE COMBA (de 8 a 16 años).
7. FÚTBOL (de 6 a 16 años).
8. BALONCESTO (de 6 a 16 años).
9. AJEDREZ. (de 6 a 16 años).
10. BADMINTON. (de 6 a 16 años).
11. BALONMANO. (de 6 a 16 años).
12. VOLEIBOL. (de 6 a 16 años).

CUOTA MENSUAL

- 2 Sesiones / semanales. **18'50 €**/ mes
- 3 Sesiones / semanales. **20'50 €**/ mes

Para cualquier otra actividad de similares características con un mínimo de 8 horas/mes y un máximo de 16 horas/mes se establecen los siguientes grupos:

- Grupo 1**12,50 €**/mes.
- Grupo 2**15,50 €**/mes.
- Grupo 3**18,50 €**/mes.

Se delega en la Comisión Técnica del Servicio Municipal de Deportes la calificación del grupo.

1.4 ESCUELAS DEPORTIVAS FEDERATIVAS

Categorías: Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete.
 Convenios con Clubes y Asociaciones Deportivas:
 Cuota temporada: **34,50 €**

1.5 ACTIVIDADES ACUÁTICAS**1. NATACIÓN DE INVIERNO****1.1 Bebés (de 6 meses a 3 años)**

- 2 sesiones / semanales **24'50 €**/ mes
- 3 sesiones / semanales..... **27'50 €**/ mes
- Niños (4 y 5 años)
- 2 sesiones / semanales **24'50 €**/ mes
- 3 sesiones / semanales..... **27'50 €**/ mes

1.2 Niños (de 6 a 13 años)

- 2 sesiones / semanales **22'50 €**/ mes
- 3 sesiones / semanales..... **25'50 €**/ mes

1.3 Jóvenes 14 , 15 y 16 años.

- 2 sesiones / semanales **22'50 €**/ mes
- 3 sesiones / semanales..... **25'50 €**/ mes

2. NATACIÓN DE VERANO

- MODALIDAD A: JULIO - AGOSTO

(14 sesiones/ mensuales 45´sesión) 2 cursos

- 2.1 Bebés (de 6 meses a 3 años)..... **28'50** €/mes
 2.2 Niños (4 y 5 años)..... **28'50** €/mes
 2.3 Niños (6 a 13 años)..... **26'50** €/mes
 2.4 Jóvenes 14, 15 y 16 años **26'50** €/mes

2.5 Escuela de natación:

Participantes: niños de 8 a 16 años

- 2.6 14 sesiones/ mensuales de 1 hora /sesión.....**25'50** €/mes

MODALIDAD B: JULIO – AGOSTO

(10 sesiones/ cursos de 45 sesión) 3 Cursos

- 2.7 Bebés (de 6 meses a 3 años)..... **22'50** €/mes
 2.8 Niños (4 y 5 años)..... **22'50** €/mes
 2.9 Niños (6 a 13 años)..... **20'50** €/mes
 2.10 Jóvenes 14, 15 y 16 años **20'50** €/mes

Escuela de natación:

Participantes: niños de 8 a 16 años

- 2.11 14 sesiones/ mensuales de 1 hora /sesión.....**20'50** €/mes

3. CAMPAÑA DE NATACIÓN ESCOLAR

Participantes: Alumnos/as de los Centros Escolares.

Temporalización: de noviembre a mayo.

Cuota: **44'50** €(1 sesión semanal de 45').

2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES.

2.1 MANTENIMIENTO FÍSICO Y MEJORA DE LA SALUD

1. GIMNASIA DE MANTENIMIENTO.
2. MANTENIMIENTO FÍSICO MAYORES.
3. AERÓBIC.
4. GIMNASIA CORRECTIVA.
5. GIMNASIA DE COMPENSACIÓN.
6. BAILES DE SALÓN.
7. TAI – CHI.
8. YOGA.
9. PILATES.

CUOTA MENSUAL

- 2 Sesiones / semanales. **16'50** €/mes
 3 Sesiones / semanales. **18'50** €/mes

2.2 ESCUELAS DEPORTIVAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

1. KUNG – FU.

CUOTA MENSUAL

- 2 Sesiones / semanales. **18'50** €/mes
 3 Sesiones / semanales. **20'50** €/mes

2. TENIS DE PISTA.
3. BADMINTON.

CUOTA MENSUAL

- 2 Sesiones / semanales. **22'50** €/mes
 3 Sesiones / semanales. **24'50** €/mes

2.3 ACTIVIDADES ACUÁTICAS

A) CURSOS DE NATACIÓN.

1. NATACIÓN DE INVIERNO

- 1.1. Adultos (de 17 a 59 años)
 - 2 sesiones / semanales..... **23'50** €/ mes
 - 3 sesiones / semanales..... **25'50** €/ mes
 - 4 sesiones / semanales **30'50** €/ mes
- 1.2. Mayores (A partir de 60 años)
 - 2 sesiones / semanales **19'50** €/ mes

- 3 sesiones / semanales..... 21'50 €/ mes
- 4 sesiones / semanales 24'50 €/ mes
- 1.3. Cursos de Actividad Física, Adaptada y Matronatación.**
- 2 sesiones / semanales 23'50 €/ mes
- 3 sesiones / semanales..... 25'50 €/ mes
- 4 sesiones / semanales 30'50 €/ mes

2. NATACIÓN DE VERANO

MODALIDAD A: JULIO – AGOSTO

(14 sesiones/ mensuales 45' sesión) 2 cursos

- 2.1. Adultos (de 17 a 60 años)..... 25'50 €/ mes
- 2.2. Mayores (A partir de 60 años)..... 22'50 €/ mes
- 2.3. Cursos de Actividad Física,
Adaptada y Matronatación.....25'50 €/ mes

MODALIDAD B: JULIO - AGOSTO

(10 sesiones / curso de 45' sesión) 3 cursos

- 2.4. Adultos (de 17 a 60 años)..... 20'50 €/ mes
- 2.5. Mayores (A partir de 60 años)..... 18'50 €/ mes
- 2.6. Cursos de Actividad Física,
Adaptada y Matronatación.....20'50 €/ mes

B) AQUAEROBIC.

- 2 sesiones / semanales..... 23'50 €/ mes
- 3 sesiones / semanales..... 25'50 €/ mes

2.4 SERVICIOS COMBINADOS: PROGRAMAS DIRIGIDOS + INSTALACIONES

GIMANSIA MANTENIMIENTO + SAUNA.

AEROBIC + SAUNA.

OTROS SIMILARES + SAUNA.

CUOTA MENSUAL

- 2 Sesiones / semanales + 1 sauna / semanal 18'50 €/mes
- 3 Sesiones / semanales + 1 sauna / semanal 23'50 €/mes

2.5 CAMPEONATOS LOCALES

A) DEPORTES DE EQUIPO.

- Categoría Menores: de 8 a 14 años 5'00 €/equipo/ mes
- Categoría Juvenil: de 15 a 17 años 16'50 €/equipo/ mes
- Categoría Senior: mayores de 18 años.. 30'50 €/equipo/ mes

Ficha jugador: 3'00 €

B) DEPORTES INDIVIDUALES.

Se establecen los siguientes grupos:

- Grupo 1..... 4'50 €/mes
- Grupo 2..... 6'70 €/mes
- Grupo 3 11'20 €/mes
- Grupo 4 17'30 €/mes
- Grupo 5 21'30 €/mes

Se delega a la Comisión Técnica del Servicio Municipal de Deportes el establecimiento de una fianza para aquellos Campeonatos o Ligas que los considere necesarios en función de sus características, así como las calificaciones de los grupos.

2.6 PRUEBAS O MANIFESTACIONES POPULARES

48 HORAS DEPORTIVAS, TORNEO BALONCESTO 3X3, 12 HORAS DE VOLEY-PISTA, Y OTROS PROGRAMAS SIMILARES.

Se establecen los siguientes grupos:

a) Deportes de equipo

- Grupo 1..... 4'00 €
- Grupo 2..... 8'00 €
- Grupo 3 12'00 €
- Grupo 4 18'00 €
- Grupo 5 24'00 €

b) Deportes individuales

- Grupo 1..... 2'50 €
- Grupo 2 4'00 €
- Grupo 3 6'00 €
- Grupo 4 9'00 €
- Grupo 5 12'00 €

Se delega a la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la Calificación del grupo.

2.7 ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. PROGRAMA DIRIGIDO.

Asesoramiento Técnico con Monitor.

- a) **FITNESS** cuota mensual: **19'50 €**
 b) **SPINNING**: cuota mensual:
- | | |
|-------------------------|----------------|
| 1 sesión/semanal..... | 10,20 € |
| 2 sesiones/semanales... | 13,20 € |
| 3 sesiones/semanales... | 17,30 € |
| 4 sesiones/semanales... | 21,50 € |

**B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
ALQUILERES Y ENTRADA A LAS INSTALACIONES****1. COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL****1.1 CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

- 2.1.1. Alquiler 1 hora Campo Fútbol 11 .. **25'00 €**
 Suplemento alumbrado **10'00 €/ h.**
 2.1.1. Alquiler 1 hora Campo Fútbol 7..... **14'00 €**
 Suplemento alumbrado **6'00 €/ h.**

1.2 CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO

- Alquiler 1 hora .. **14'20 €**
 Suplemento alumbrado.. **6'50 €/h.**

1.3 CAMPO DE FÚTBOL-7 DE ALBERO

- Alquiler 1 hora .. **8'60 €**
 Suplemento alumbrado. **5'50 €/hora.**

1.4 PISTA POLIDEPORTIVA

- Alquiler 1 hora .. **5'10 €**
 Suplemento alumbrado. **3'00 €/h.**

1.5 PISTA DE BALONCESTO

- Alquiler 1 hora .. **5'10 €**
 Suplemento alumbrado. **3'00 €/hora.**

1.6 PISTA DE TENIS

- Alquiler 1 hora .. **4'10 €**
 Suplemento alumbrado. **3'00 €/h**

1.7 PISCINA AIRE LIBRE**1.7.1 ENTRADA Y BAÑO**

- | | |
|-----------|---|
| LABORALES | Menores (de 4 a 14 años). 3'10 € |
| | A partir de 15 años..... 4'10 € |
| FESTIVOS | Menores (de 4 a 14 años). 3'80 € |
| | A partir de 15 años 5'30 € |

1.7.2 CARNET BAÑISTA

Ver capítulo de Abonados Instalaciones.

1.7.3 TUMBONAS

- Por unidad días laborables... **2'10 €**
 Por unidad días festivos **2'60 €**

1.7.4 ENTRADA PARA GRUPOSPrecio por persona y día **3'10 €****2. PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES****2.1 PISTA POLIDEPORTIVA CENTRAL****2.1.1 Pista Completa**

- Alquiler 1 hora **16'50 €**
 Por partido (2 horas) **21'50 €**
 Suplemento alumbrado. **10'00 €/hora.**

2.1.2 2/3 Pista

Alquiler 1 hora **10'70 €**
Por partido..... **12'70 €**
Suplemento alumbrado. **7'00 €**

2.1.3 1/3 Pista

Alquiler 1 hora **8'10 €**
Por partido.....**10'60 €**
Suplemento alumbrado. **4'00 €**/hora.

Deportes Individuales:a) **Tenis de Pista:**

Alquiler 1 hora..... **4'10 €**
Suplemento alumbrado **6'00 €**/hora.

b) **Bádminton:**

Alquiler 1 hora..... **3'10 €**/ pista
Suplemento alumbrado **2'00 €**/hora

2.2 PISTA POLIDEPORTIVA POLIVALENTE**2.2.1 PISTA COMPLETA:**

Alquiler 1 hora **6'60 €**
Suplemento alumbrado **6'50 €**/hora

2.2.2 2/3 DE PISTA:

Alquiler 1 hora **4'10 €**
Suplemento alumbrado **4'00 €**/hora

2.2.3 1/3 DE PISTA:

Alquiler 1 hora **2'10 €**
Suplemento alumbrado **2'00 €**/hora

2.2.4 1/2 DE PISTA:

Alquiler 1 hora **3'10 €**
Suplemento alumbrado **3'00 €**/hora

Deportes Individuales:a) **Tenis de Pista:**

Alquiler 1 hora..... **4'10 €**
Suplemento alumbrado **5'00 €**/hora.

b) **Bádminton:**

Alquiler 1 hora..... **2'10 €**/ pista
Suplemento alumbrado **2'00 €**/hora

2.3 SALAS DE EXPRESIÓN CORPORAL. (1-2)

Alquiler 1 hora **6'10 €**
Suplemento alumbrado **4'00 €**/hora.

2.4 SALA DE FITNESS

Modalidad 1: 1 sesión / hora . **2'60 €**
Modalidad 2: Cuota Mensual **19'50 €**
Modalidad 3: Ver Abonos Instalaciones
Modalidad 4: Cuota Mensual+1 sesión sauna / sem. **21'50 €**
Modalidad 5: Para Grupos (de 6 a 12 personas) 1h. **18'50 €**

2.5 SAUNA (Mínimo 2 personas máximo 6)

Modalidad 1: **3'10 €** (por persona)
Modalidad 2:**10'20 €**/ grupo.
Modalidad 3: Ver Abonos Instalaciones.

2.6 SALA DE REUNIONES

Alquiler 1 hora...**6'00 €**/ grupo.

2.7 ROCÓDROMO (Uso libre / persona)

- 1 sesión 1 hora **1'50 €**
- Bono 10 horas **12'00 €**

- Bono 20 horas 20'00 €

3. PISCINA CUBIERTA

3.1 VASO DE ENSEÑANZA (NADO LIBRE)

Entrada menores..... 2'10 €

Entrada adulto 2'60 €

1 Hora grupo menores...16'20 €

1 Hora grupo adulto...23'30 €

3.2 VASO POLIVALENTE

Entrada menores.....2'70 €

Entrada adulto.....3'30 €

1 calle/ hora grupo menores.17'30 €

1 calle/ hora grupo adultos...25'30 €

1 Hora Vaso Completo/ menores 66'50 €

1 Hora Vaso Completo/ adultos.. 102'00 €

3.3 BAÑO LIBRE (Vaso Polivalente y Vaso de Enseñanza)

(Uso recreativo para personas, grupos de amigos, familias, etc.)

Menores./ persona..... 2'70 €

Adultos./ persona.....3'30 €

Bono familiar 20 sesiones.....32'00 €

4. SALA CUBIERTA EL MOLINILLO

4.1 PISTA COMPLETA:

Alquiler 1 hora 10'00 €

Suplemento alumbrado 6'00 €/ hora.

4.2 - ½ DE PISTA:

Alquiler 1 hora 5'00 €

Suplemento alumbrado 3'00 €/ hora.

Deportes individuales:

a) Tenis de pista:

Alquiler 1 hora 4'00 €

Suplemento alumbrado 5'00 €/ hora.

b) Bádminton:

Alquiler 1 hora 2'00 €

Suplemento alumbrado 2'00 €/ hora.

5. INSTALACIONES DEPORTIVAS LLANOS DE JARATA

5.1 PROGRAMAS DIRIGIDOS: TENIS Y PÁDEL

	TENIS	PÁDEL
	2 ses. / Semanales / 1 hora	2 ses. / Semanales / 1 hora
MENORES	24 €/ mes	26 €/ mes
JÓVENES/ADULTOS	26 €/ mes	30 €/ mes

5.2 ALQUILERES: TENIS Y PÁDEL

5.2.1.- TENIS

	ALQUILER	BONOS 10 USOS		SUPLEMENTO ALUMBRADO
MENORES	4 €/ hora	1 h.	1 h. 30'	2'50 €/ hora
JÓVENES/ADULTOS	6 €/ hora	50 €	80 €	

Laborables: De lunes a viernes. De 9'00 a 14'00 h.= 4 €/ hora

5.2.2.- PÁDEL

	ALQUILER	BONOS 10 USOS		SUPLEMENTO ALUMBRADO
MENORES	6 €/hora	1 h.	1 h. 30'	2'50 €/ hora
JÓVENES/ADULTOS	8 €/hora	70 €	110 €	

Laborables: De lunes a viernes. De 9'00 a 14'00 h.= 6 €/ hora

C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

1. ABONADOS A LA OFERTA DE ACTIVIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

A través de este sistema los abonados podrán participar en actividades dirigidas y usar los espacios deportivos de uso libre cuantas veces lo deseen dentro de la oferta de servicios que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad y horarios de apertura de instalaciones.

2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES.

Tipo de abonados/as	Horario de uso	Cuota / mes
Mañana	De 9'00 a 14'00 h.	23'50 €
Tarde	De 17'00 a 23'00 h.	27'60 €
Día completo	De 9'00 a 14'00 h. De 17'00 a 23'00 h.	36'80 €

1. ABONADO PISCINA CUBIERTA

MODALIDAD: INDIVIDUAL

ABONO MENSUAL	Adultos.....	33'50 €
ABONO 10 SESIONES	Menores.....	20'30 €
	Adultos.....	27'40 €

ABONO 20 SESIONES Adultos..... 47'70 €

2. ABONADO SALA DE MUSCULACIÓN

MODALIDAD: INDIVIDUAL

ABONO MENSUAL..... 19'50 €/mes
ABONO 12 SESIONES... 21'50 €/mes

3. ABONOS COMBINADOS

A. FÍSICO (BONO MENSUAL) + SAUNA (1 SESIÓN/SEMANAL) 21'50 €/mes
NADO LIBRE + SAUNA. BONO MESUAL + 1 SESIÓN/SEMANAL 36'50 €/mes

4. ABONO DE PISCINA AIRE LIBRE

1. CARNET DE BAÑISTA:

1. Individual:

1.1- Temporada..... 37'00 €
1.2- Mensual..... 25'00 €
1.3- Quincenal..... 19'00 €

2. Familiar (referido a los miembros de la unidad familiar, a partir de 4 años).

2.1 Para dos personas:
2.1.1- Temporada . 61'00 €
2.1.2- Mensual.... 40'00 €
2.1.3- Quincenal... 26'00 €
2.2. Para tres personas:
2.2.1- Temporada. 85'00 €
2.2.2- Mensual.... 55'00 €
2.2.3- Quincenal... 34'00 €
2.3. Para cuatro personas:

- 2.3.1- Temporada.108'00 €
- 2.3.2- Mensual.... 63'00 €
- 2.3.3- Quincenal.. 39'00 €
- 2.4. Para más de cuatro personas:**
 - 2.4.1- Temporada.125'00 €
 - 2.4.2- Mensual..... 77'00 €
 - 2.4.3- Quincenal..... 47'00 €
- 3. Abono de sesiones (a partir de 4 años)
 - 3.1. Abonos 10 sesiones días laborables 30'00 €

La duración de los abonos quincenales será la de una quincena natural (del 1 al 15 o del 16 al 30/31 según el mes correspondiente).

Los abonos mensuales tendrán una validez coincidente con el mes natural (del 1 al 30/31 según el mes correspondiente).

La duración de los abonos de temporada se fijará una vez se establezca la temporalidad oficial de la campaña de Piscinas al Aire Libre, debiendo tener esta como mínimo una duración de 2 meses (naturales o no).

5. ABONO ESPECIAL

MODALIDAD: INDIVIDUAL

Incluye la utilización de los siguientes servicios:

- Piscina Climatizada. Nado Libre (de lunes a sábados).
- Sala de Musculación. (de lunes a sábados).
- Sauna 1 sesión / semanal 1 h.
- Pista de Tenis Polideportivo. (de lunes a viernes), sin alumbrado 1h. 30'.

CUOTA MENSUAL: 37'50 €

6. ABONO SAUNA

MODALIDAD: Mínimo 2 personas máximo 6.

ABONO 10 SESIONES..25'50 €

ABONO 20 SESIONES..36'50 €

Nota importante: Los abonos por sesiones y todos aquellos que no estén afectos a una temporalidad concreta (quincenal, mensual y piscina al aire libre), caducarán a fecha 31 de diciembre.

C) VARIOS

1. **CESIÓN DE MATERIAL DE ACAMPADA.** Asociaciones, colectivos legalmente constituidos en el Registro de Asociaciones.
 - Tienda de campaña.....6'80 €/día
 - Colchonetas.....1'50 €/día

Independientemente de éstas cuotas por uso de material se podrá fijar un FIANZA de 12 € /tienda y 3 €/colchoneta, reintegrables a la entrega del material facilitado, siempre y cuando no sufran daños o desperfectos que dieran lugar a la retirada de la misma.

2. **PUBLICIDAD.**
 - a) Pabellón Municipal.
 - Frontal Tribuna.
 - 1m x 2,50 m.....265'00 €/año
 - 1,5 m x 3,25 m.....493'00 €/año
 - Fondo Marcador
 - 1 m x 2,50 m.....194'00 €/año
 - 1,75 m x 4 m.....488'00 €/año
 - Fondo Pasillo
 - 0,70 m x 2 m.....128'00 €/año
3. **SERVICIO DE GUARDERÍA.**
 - 3 Sesiones semanales.....18'30 €
4. **CAMPUS O CAMPAMENTOS DEPORTIVOS.**

Se establecen los siguientes grupos en función del número de días de la actividad. Se incluye manutención, alojamiento y otras prestaciones incluidas en al oferta de la actividad, así como características técnicas de la misma.

GRUPO 1	5'70 € persona / día.
GRUPO 2	10'80 € persona / día.
GRUPO 3	21,50 € persona / día.
GRUPO 4	68 €Actividad completa.
GRUPO 5	113 €Actividad completa.
GRUPO 6	134 €Actividad completa.

Se delega en la comisión técnica del Servicio Municipal de Deportes en base a la clasificación del grupo, previo estudio del proyecto de la actividad.

5. ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE AMBITO LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

Para cualquier tipo de actividades, ya sean deportivas o de otra índole, y de cuya realización requiera, aparte de la cesión de las instalaciones, de un uso complejo por la propia naturaleza e incidencia de la actividad, se establecen los siguientes grupos:

	1 HORA	1 DÍA
Grupo 1	13'10 €	131 €
Grupo 2	25'70 €	257 €
Grupo 3	40'10 €	401 €
Grupo 4	53,30 €	533 €
Grupo 5	66'50 €	665 €

Se delega a de la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la calificación del grupo.

OTROS

Por cualquier otra, actividad o no, distinta a las anteriores que organice el Excmo. Ayuntamiento por sí, o bien conjuntamente o a través de Asociaciones, Clubes Deportivos, Empresas, etc....., el importe de la entrada será de 1 € no obstante, cuando las características o singularidad de la actividad lo aconseje, la Comisión podrá aprobar cuantías distintas del precio por este concepto, a la vista de la propuesta que se presente, a la que se acompañará memoria de la actividad y estudio de costes de la misma.

6. CESIÓN DE MATERIAL DE DEPORTES ALTERNATIVOS, JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES Y NATACIÓN.

(Asociaciones y colectivos legalmente constituidos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento).

Se establecen grupos en función del material cedido (cantidad, características, etc.) y el número de horas o duración de la actividad:

GRUPO 1	32'50 €
GRUPO 2	64 €
GRUPO 3	127 €
GRUPO 4	222 €
GRUPO 5	316'5 €

Independientemente se FIJA una FIANZA en función de los GRUPOS, reintegrables a la entrada de material facilitado, siempre y cuando no sufran daños o desperfectos que dieran lugar a la retirada de la misma.

GRUPO 1	13 €/ FIANZA
GRUPO 2	25'50 €/ FIANZA
GRUPO 3	50'50 €/ FIANZA
GRUPO 4	94'50 €/ FIANZA
GRUPO 5	125'50 €/ FIANZA

7. ACCESO AUTOMATIZADO DE INSTALACIONES.

Duplicado o renovación de tarjeta o carné.....5 € -

ARTICULO 6º.- GESTIÓN.

Los/as interesados/as en que se les preste el Servicio o en participar en las actividades a que se refiere esta Ordenanza, se atenderán a la norma interna de funcionamiento del Servicio Municipal de Deportes, así como al Reglamento que regula el uso y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTICULO 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

a) Los/as niños/as de 0 a 3 años de edad están exentos del pago del importe de la tasa, única y exclusivamente en cuanto a la entrada a piscinas al aire libre y piscina cubierta.

b) Las Asociaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Montilla, podrán hacer uso de la Sala de Reuniones y Salón de Actos previa solicitud de los interesados, quedando exentos del pago del importe de la Tasa.

c) Sobre el importe de las Tasas establecidas en el artículo 5º, se establecen las siguientes reducciones en función de los conceptos que se relacionan:

- carnet joven: 25 %
- carnet pensionista: 30 %
- título de Familia Numerosa: 30 %
- Certificado de Minusvalía igual o mayor al 50% 30 %

Estas bonificaciones son aplicables única y exclusivamente a los programas dirigidos, debiendo ser acreditada dicha condición de beneficiario cada vez que se realice un pago. No pudiendo ser, en ningún caso, acumulables entre sí los mencionados descuentos.

d) En el caso de que concurra en una misma persona el estar inscrita en más de un programa tendrán una reducción del 25% sobre el segundo programa inscrito y del 35% sobre el tercer programa. Esta norma no es aplicable al alquiler o entradas a las Instalaciones Deportivas, ni al sistema de abonados. Del mismo modo esta bonificación no es acumulable con ninguna de las incluidas en el apartado c) de este artículo.

e) Los/as trabajadores/as del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Montilla y los/as voluntarios/as de Protección Civil de nuestra Localidad, en función de las características especiales de su puesto de trabajo, única y exclusivamente en cuanto a los programas de formación física que organicen los servicios de dicha Área previa regulación y aprobación del SMD.

f) Aquellas familias que por sus condiciones socio-económicas sean propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, a través de informe al Servicio de Deportes, así como a las personas que actúen de tutores en aquellos supuestos de intercambios sociales, acogida, etc.

g) En la aplicación de posibles reducciones (Navidad, Semana Santa, incorporaciones durante el mes, etc.) y para evitar la aparición de fracciones se redondeará "al alza" cuando la fracción resultante sea igual o superior a la mitad mas uno, y a la baja, en caso contrario.

h) Cuando el Servicio Municipal de Deportes suspenda excepcionalmente los cursos o programas que se desarrollan en las Instalaciones Deportivas Municipales, se ofrecerá a los usuarios afectados la posibilidad de realizar las sesiones suspendidas en otra jornada y horarios a efectos de garantizar el número total de usos contratados en el periodo en cuestión.

No obstante el Servicio Municipal de Deportes se reserva el derecho de suspender hasta 2 sesiones/mes, sin verse en la obligación de revisar el importe de las cuotas.

ARTICULO 8º.- DEVENGO.

Las tasas se devengan y nace la obligación de contribuir desde el comienzo de la prestación del servicio o realización de las actividades indicadas en el artículo 5º de esta ordenanza, o en el momento de la inscripción para las distintas actividades.

Y para las piscinas al Aire libre y Piscina Cubierta, por el mero hecho de solicitar el acceso al recinto en que se encuentran las instalaciones, bienes y servicios de las Piscinas Municipales.

ARTICULO 9º.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO Y DERECHO A DEVOLUCIÓN.

a) Las tasas exigibles por la utilización de las instalaciones se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada al recinto o utilización de los servicios e instalaciones enumeradas en el artículo anterior.

b) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN: sólo se tramitarán favorablemente y, previa solicitud por escrito del interesado, si dicha solicitud se produce antes del inicio de la actividad contratada y cuando se acredite, mediante informe médico, la incapacidad para la práctica deportiva.

Una vez iniciada la actividad no se tendrá derecho a devolución alguna.

c) Las infracciones o defraudaciones serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

d) Para las Piscinas al Aire Libre y Piscina Cubierta el pago de la tasa en concepto de entrada a que se refiere la presente Ordenanza se realizará, en el momento de la entrada al recinto, al personal habilitado a este efecto por el Ayuntamiento, con excepción del carnet de bañista que será adquirido en la oficina del Servicio Municipal de Deportes, previa solicitud del interesado, a la que se acompañarán una fotografía reciente del solicitante o solicitantes, según los casos, y documento acreditativo de los miembros de la unidad familiar.

e) Para el pago de la cuota tanto de inscripción como renovación de los programas, se establecen las siguientes modalidades atendiendo a las características del programa, así como a los calendarios que se establezcan:

1º A través de entidad bancaria:

- Ingreso en ventanilla.
- Domiciliación bancaria.

2º En la propia administración del Servicio Municipal de Deportes.

Del mismo modo se establece un plazo de renovación para cualquiera de las modalidades elegidas comprendido entre el periodo del 15 al 25 del mes anterior a la realización de la actividad. Trascurrido este periodo el usuario podrá perder esta condición.

f) Las reservas de usos de las Instalaciones se pagarán en momento de ser efectuadas las mismas, previo al disfrute del derecho. Así mismo cuando por razones ajenas al S.M.D. no pueda desarrollarse el servicio o el interesado decida no hacer uso del mismo, no implicará la devolución del precio de la reserva.

El único documento que acredita la condición de Abonado a las Instalaciones es el carnet nominal expedido al efecto, por lo que hasta que no se le entreguen los correspondientes carnets, no adquiere los derechos y deberes de aquellos/as. Los carnets son personales e intransferibles. El uso por persona distinta a la que figura en el mismo, llevará implícita la suspensión de los derechos inherentes.

Para los bonos por sesiones se permitirá el uso por una o varias personas siempre que sea autorizado por el titular.

ARTÍCULO 10º.- NORMAS PARTICULARES

a) PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

a) Los grupos y edades establecidos para incorporarse en los programas actividades deportivas son las siguientes:

- Bebés : de 6 meses a 3 años.
- Niños: 4 y 5 años.
- Niños: de 6 a 13 años.
- Jóvenes: 14, 15 y 16 años
- Adultos: de 17 a 59 años.
- Mayores: de 60 años en adelante.

En caso de ser menor de 13 años la solicitud de inscripción deberá ser firmada por el/la padre/madre o tutor, que será quien lo represente en todo caso.

b) Los usuarios/as que no renueven (sin causa justificada) la mensualidad de los programas que tengan una periodicidad de temporada, se le considerará, a efectos de plaza, que ha perdido su derecho en beneficio de otro usuario.

c) Para dar comienzo a un programa, una vez planificado y ofertado, se deberá cumplir con la ratio mínima establecida por el SMD. En caso contrario no será llevado a cabo.

Así mismo para el mantenimiento de los programas deberán cumplir con la ratio establecida por el SMD, reservándose éste el derecho de suspender dicho programa.

b) PARA LOS ALQUILERES DE LAS INSTALACIONES (Entradas y usos)

a) Los grupos y edades establecidos para la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales son las siguientes:

- Bebés: de 0 a 3 años.

Menores: De 4 a 13 años.

Jóvenes/Adultos: a partir de 14 años.

- b) El acceso de personas hasta 12 años, tanto a la Piscina de Verano como a la piscina Cubierta para Nado Libre y Baño Libre, debe realizarse sólo y exclusivamente acompañado de un/a adulto/a.

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Modificar los artículos 4 y 12, Aumentando en general en el 1,8 %, conforme a la propuesta del concesionario sobre la base de un incremento del IPC agosto 2009 hasta agosto de 2010, del Instituto Nacional de Estadística.

Quedando en consecuencia, como sigue:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

4.1.- ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONAS REGULADAS POR PARQUIMETROS (ZONA AZUL):

La tarifa a aplicar por cada vehículo, atendiendo al tiempo de permanencia en el estacionamiento, será la siguiente:

PRECIO DE LA PRIMERA HORA: 0,80 €
PRECIO DE LA SEGUNDA HORA: 0,60 €

Estos precios podrán ser abonados fraccionadamente según el tiempo deseado, traducido a su importe económico, siendo la tarifa mínima 0,20 €

Se considerará como tiempo límite del estacionamiento el de dos horas. No obstante, si el estacionamiento sobrepasan tal límite por una hora más, se satisfará sin posibilidad de fraccionamiento, además del importe de las dos primera horas, la cuantía de 1,55 € A partir de la segunda hora sin abono en la siguiente de La cantidad indicada, o a partir de la tercera hora, habiéndose satisfecho la misma, se considerará estacionamiento antirreglamentario, procediéndose a la actuación sancionadora que previene el Real Decreto Legislativo 339/1990.

4.2.- ESTACIONAMIENTO BAJA RASANTE EN APARCAMIENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL:

“Por tiempo real de estancia del vehículo: minuto.....	0,0238 €
Por 360 minutos (6 horas).....8,57 € Menos el 5 % de descuento.....	8,14 €
Por 720 minutos (12 horas)... 17,14 €Menos el 10 % de descuento.....	15,43 €
Por 1080 minutos (18 horas).. 25,70 €Menos el 15 % de descuento.....	21,84 €
Por 1440 minutos (24 horas). 34,27 €Menos el 20 % de descuento.....	27,42 €
En caso de pérdida de ticket, se aplicará la tarifa 24 horas.	
Alquiler plaza mensual (IVA incluido).....	64,13 €

Artículo 12º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En la zona azul, las infracciones tributarias que se pueden cometer y sus sanciones. Son las establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Montilla en su artículo 19.

Las infracciones mencionadas anteriormente y a fin de evitar las sanciones previstas, se podrán anular con la obtención de un tique especial de 3,50 € (en el transcurso de la hora siguiente a la formulación de la denuncia) en cualquier máquina expendedora y depositándola en los lugares reflejados en el aviso de denuncia.

Se estimará infracción a lo previsto en la legislación sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial:

Rebasar la tercera hora desde el inicio del estacionamiento, se haya o no provisto el titular o el conductor del vehículo del tique correspondiente al pago de la usa.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del Tráfico, en virtud de lo dispuesto en el artículo II del R.D. Legislativo 339/1990, podrán proceder si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía pública y su depósito en el lugar que se designe por la autoridad competente, de aquellos vehículos estacionados en las vías públicas. zonas o áreas en las que se establezca el servicio de estacionamiento regulado, sin haberse proveído del tique correspondiente o cuando hubiera rebasado la hora fin o el tiempo máximo de estacionamiento.

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR SERVICIOS DE SANIDAD PREVENTIVA DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO (SANEAMIENTO DE CAÑOS)

Modificación del artículo 4º, incrementando las cuotas un 2 %, quedando, en consecuencia, el como sigue:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

Coste hora vehículo utilizado.....	23,80 €
Coste hora de trabajo de personal:	
Oficial de 1º conductor:.....	17,50 €/hora
Peón:.....	14,66 €/hora.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL HIDRAULICO EN MONTILLA.

Modificar las tarifas, conforme a la propuesta aprobada por el Consejo de Administración de Aguas de Montilla, S.A., quedando con la redacción siguiente:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada por el coste total de la aplicación de las tarifas por la prestación de los servicios, cuyo importe queda fijado de la siguiente forma, según lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía (Decreto 120/ 91) y demás normativa vigente:

A) TARIFA DE ABASTECIMIENTO:

1.-CUOTA FIJA O DE SERVICIO (IVA no incluido)

Por abonado y trimestre.

CALIBRE CONTADOR EN MM.	TARIFA TODOS LOS USOS
13 mm	7,8772
15 mm	9,3682
20 mm	17,6671
25 mm	28,0913

30 mm	40,0156
40 mm	68,9501
50 mm	107,2660
65 mm	180,8937
80 mm	273,2576
100 mm y sup.	428,1944

2.CUOTA
VARIABLE

USO DOMESTICO

BLOQUE	m3/Trimestre	Euros/m3
1	De 0 a 16	0,5507
2	De 17 a 30	0,8142
3	De 31 a 60	1,0778
4	> 60	1,7634

**USO
INDUSTRIAL**

BLOQUE	m3/Trimestre	Euros/m3
1	De 0 a 25	0,8142
2	> 25	0,9986

USO CENTROS OFICIALES

BLOQUE	m3/Trimestre	Euros/m3
Único		0,8142

C.5.2.3.- CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA no incluido)

CALIBRE CONTADO R en mm.	USO DOMESTICO	USO INDUSTRIAL/OT ROS USOS	CENTROS OFICIALES
	€	€	€
13	29,31	43,22	50,18
15	40,40	47,42	54,40
20	60,90	72,41	75,94
25	80,55	92,07	101,37

30	100,20	111,71	121,01
40	140,80	152,30	161,60
50	181,38	192,89	202,41
65	221,96	233,48	242,78
80	304,42	315,93	325,23
100 y sup	386,86	398,38	407,68

Cuota de Reconexión (IVA no incluido)

CALIBRE CONTADOR en mm.	TODO USO
	€
13	29,31
15	40,40
20	60,90
25	80,55
30	100,20
40	140,80
50	181,38
65	221,96
80	304,42
100 y sup.	386,86

Derechos de Acometidas (IVA no incluido)

PARAMETRO A	8,33	Euros/mm
PARAMETRO B	55,90	Euros/L/seg

Fianzas (IVA no incluido)

CALIBRE CONTADOR	TODOS LOS USOS Euros
13	33,17
15	46,84
20	119,20
25	234,09
30	400,16
40	919,34

50 y sup.	1.787,76
-----------	----------

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA VIA PUBLICA EN EDIFICIOS, SOLARES Y, EN GENERAL, PROPIEDADES PARTICULARES Y LAS RESERVAS DE ESPACIOS PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA Y ACTUACIONES SIMILARES.

Modificación de la Tasa mediante el incremento de las cuotas en el 2 %.

Quedando en consecuencia el Art. 4º.4. Tarifa 1. En el apartado que dice:

“CA = Un coeficiente de actualización, que para el año 2.009 será 1,5240 y que podrá ser modificado cada año, con ocasión de la revisión de las Ordenanzas Fiscales”.

Deberá indicar:

“CA = Un coeficiente de actualización, que para el año 2.011 será 1,5545 y que podrá ser modificado cada año, con ocasión de la revisión de las Ordenanzas Fiscales”.

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN RESIDENCIA MUNICIPAL.

Modificación del Precio Público mediante el incremento de las cuotas en el 2 %.

Quedando en consecuencia las Tarifas con el siguiente tenor literal

ARTICULO 2º.- CUANTIA

1.- La cuantía del Precio Público regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tabla contenida en el apartado siguiente.

2.- Las cuantías de este Precio Público serán las siguientes:

2.1.- Alojamiento persona/día

- Grupos de 15 a 20 personas 11,65 €
- Grupos de 21 a 32 personas 10,87 €
- Grupos de 33 a 45 personas 10,10 €

2.2.- En el supuesto de que soliciten estancia grupos inferiores al mínimo establecido, se estudiara la propuesta, dependiendo de las reservas efectuadas a la fecha.

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE OBRA PUBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Modificación del Precio Público mediante el incremento de las cuotas en el 2 %.

Quedando en consecuencia las Tarifas con el siguiente tenor literal:

“TARIFAS: En base al informe económico elaborado por el Arquitecto Técnico, se acuerda el establecimiento de las siguientes tarifas:

- “-Motoniveladora: 45,46 €/hora + I.V.A.
- Rulo-compactador: 32,88 €/hora + I.V.A.
- Retro Pala: 31,93 €/hora + I.V.A.
- Camión (18 TM): 29,02 €/hora + IVA.”

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS POR LA VENTA DE MATERIAL TURÍSTICO Y CULTURAL.

Modificación del artículo 4º. Cuantía, incrementando las tarifas y quedando con la redacción siguiente

Artículo 4º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fiada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

Material turístico y cultural	Venta en Oficina Turismo	Venta a Asociaciones sin fines de lucro
Cartelería Historia, Cultura y Vino	1 €	0,75 €
Plano callejero de Montilla.....	gratuito	Gratuito
Plano-guía.....	1 €	0,75 €
Catavinos Historia, Cultura y Vino	1,80 €	1,35 €
Postales Montilla	0,30 €/unidad	0,23 €/unidad
Juego 6 postales Montilla	1,20 €/ juego	0,90 €/ juego
Lápices de madera	0,50 €	0,38 €
Estuches de lápices de colores	1 €	0,75 €
Pin Montilla	1 €	0,75 €
Gorra	2 €	1,50 €
Bolígrafos	1 €	0,75 €

El material compuesto por postales y cartelería se podrá distribuir en papelerías y otras dependencias municipales, con el consiguiente seguimiento de inventario y recaudación del mismo, siendo el coste para estos establecimientos un 20 % menor, fijando los precios siguientes:

Material turístico y cultural	
Cartelería Historia, Cultura y Vino	0,80 €
Plano-guía.....	0,80 €
Postales Montilla	0,24 €/unidad
Juego 6 postales Montilla	0,96 €/ juego

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES.

Modificación del artículo 3º.b) cuantía. Bodas que se celebren fuera del horario de oficinas municipales anterior y con alteración del lugar o fuera del horario anterior abonarán... 150 €

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA SUSCRIPCIÓN Y PUBLICIDAD EN PUBLICACIONES EDITADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Modificación del artículo 3º. Cuantía, incrementando las tarifas un 2% y quedando con la redacción siguiente

ARTÍCULO 3º - CUANTÍA

La cuantía del precio público regulada en la presente ordenanza para publicidad será la fijada en el cuadro siguiente:

TIPO DE ANUNCIO

IMPORTE (*)

1/8 de página interior B/N	45,90
1/8 de página interior color	56,10
1/4 página interior B/N	81,60
1/4 página interior color	91,80
1/2 página interior B/N	153,00
1/2 página interior color	163,20
Página interior B/N	295,80
Página interior color	311,10
Interior portada / contraportada B/N	331,50
Interior portada / contraportada color	408,00
Contraportada B/N	408,00
Contraportada color	510,00

(*) I.V.A. no incluido

Atendiendo a las necesidades del anunciante y a los intereses de la publicación, y previo informe favorable del Consejo de Dirección, del Consejo de Redacción –o, a falta de éstos, de la Junta de Gobierno Local–, la empresa o empresas que gestionen la utilización de espacios publicitarios en cualquiera de las publicaciones editadas por el Excmo. Ayuntamiento de Montilla podrán aumentar o reducir hasta en un 30 por ciento los importes recogidos en el apartado anterior, al objeto de adecuar la oferta publicitaria a la realidad del mercado y, además, para facilitar la adopción de acuerdos publicitarios para varios números.

Asimismo, podrán ser recogidas otras fórmulas de publicidad no contempladas en el apartado anterior, atendiendo las necesidades del anunciante y los intereses de la publicación. Dichas fórmulas de publicidad serán aprobadas por el Consejo de Dirección, por el Consejo de Redacción –o, a falta de éstos, por la Junta de Gobierno Local–, estableciéndose los siguientes grupos.

GRUPO	IMPORTE (*)	GRUPO	IMPORTE (*)
Grupo I	45,90	Grupo IX	408,00
Grupo II	91,80	Grupo X	459,00
Grupo III	132,60	Grupo XI	540,60
Grupo IV	178,50	Grupo XII	627,30
Grupo V	224,40	Grupo XIII	719,10
Grupo VI	270,30	Grupo XIV	775,20
Grupo VII	316,20	Grupo XV	897,60
Grupo VIII	357,00	Grupo XVI	1.020,00

(*) I.V.A. no incluido

Se delega en la Junta de Gobierno Local la calificación de cada Grupo, previo informe del Consejo de Dirección, del Consejo de Redacción –o, a falta de éstos, del negociado de Cultura–.

3.2. – Sin perjuicio de los ejemplares que sean distribuidos de manera gratuita por parte del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, la cuantía correspondiente a la suscripción regulada en la presente ordenanza será fijada de la siguiente manera:

	TIPO DE SUSCRIPCIÓN	IMPORTE (*)
Localidad		4,59
Provincia		6,12
Extranjero		9,18

(*) I.V.A. no incluido. Precio público por número.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 13 de diciembre de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 12.540/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado.- Norma infringida.- Expediente.

Jesús Moreno Flores; Ordenanza Municipal para la Regulación del Comercio Ambulante; 93/2010.

Ismale Flores Amador; Ordenanza Municipal para la Regulación del Comercio Ambulante; 103/2010.

Juana Serrano Notario; Ordenanza Municipal para la Regulación del Comercio Ambulante; 246/2010.

Pedro José García Serrano; Ordenanza Municipal Reguladora de las actuaciones, servicios y control municipal de la protección y disciplina medioambiental; 301/2010.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Montoro podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montoro 1 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 12.022/2010

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2010, adoptó, entre otros, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector UE/NE-4 de esta ciudad, promovido por la entidad Agrícolas El Lino, SL.

Dicho acuerdo ha sido inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, por lo que se procede a la publicación de las ordenanzas del citado Estudio de Detalle, que son las que se contienen en el anexo al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 20 de enero de 2008.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Anexo

Ordenanzas de aplicación.

Las ordenanzas de aplicación son las establecidas en el Plan Parcial Industrial 5 "Garrotal-Oeste", que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 90 de 16 de mayo de 2008.

Palma del Río a 16 de noviembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 12.978/2010

Publicado anuncio en BOP. núm. 225 de fecha 29 de noviembre de 2010 relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos – transferencia entre partidas, del Presupuesto de 2009 prorrogado para 2010, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.1 y 3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, así como 20.1 y 3 del RD 500/1990, de 20 de abril, sobre Presupuestos, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna, se procede a la publicación del mismo – detalle de partidas suplementadas y habilitadas:

Disminuciones en la consignación de los Grupos de Programas: BAJAS:

Concepto Presupuestario	Consignación Inicial	Disminución
92 – 121.00	183.242,04	30.000,00
24 – 622.01	516.667,99	180.000,00
Total		210.000,00

Aumentos/Habilitación consignación de los Grupos de Programas: ALTAS:

Partidas	Consignación Inicial	Suplementos
15 – 221.00	70.000,00	25.000,00
13 – 227.01	4.000,00	3.500,00
24 – 227.90	11.411,70	3.000,00
16 – 480.00	101.000,00	140.000,00
93 – 850.90	Habilitación.- Adquisición acciones DEINPE, S.L.	38.500,00
TOTAL....		210.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 20 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 12.539/2010

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Mejora y Reacondicionamiento del Camino Rural "Colada de los Calamones", sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo dicho acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010.

A los efectos de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del acuerdo elevado a definitivo:

"Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Mejora y Reacondicionamiento del Camino Rural "Colada de los Calamones", cuyo establecimiento y exigencia

se legitima por el aumento de valor de las parcelas a las que se accede a través de dicho camino y por el que beneficio que se obtiene por los propietarios de dichas parcelas.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de la obra se fija en 285.719,60 euros, y el coste a soportar por el municipio en 48.427,07 euros, una vez deducidas la subvención de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que asciende a la cantidad de 164.651,95 euros, y de la Diputación de Córdoba que importa 72.640,58 euros.

b) La cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles beneficiados por esta actuación se fija en 37.773,11 euros, equivalente al 78% del coste de la obra que debe soportar el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se to-

mará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se establece el siguiente Módulo de reparto:

Aportación total de los particulares: 37.773,06 euros.

80 % de 37.773,11 euros / Suma de la superficie de todas las fincas afectadas (8.149.543 m²) = 0,003708 €/m²

20% de 37.773,11 euros / Suma del valor catastral de todas las fincas afect. (8.898.179,80 euros) = 0,000849 € de valor catast.

Determinación de la cantidad a pagar por cada contribuyente:

Valor "A" = Superficie de la finca x 0,003708 euros.

Valor "B" = Valor Catastral x 0,000849 euros.

Cantidad a abonar = Valor "A" + Valor "B"

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable:

SUJETOS PASIVOS	POL.	PARC.	VALOR "A"	VALOR "B"	TOTALES
ALJIBEJO SL	3	34	5.686,81	98,39	5.785,20
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	35	2.126,06	55,24	2.181,30
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	36	2.625,20	24,12	2.649,32
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	37	5.005,18	52,18	5.057,36
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	38	586,74	3,19	589,93
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	39	2.315,86	22,00	2.337,86
NAVARRO PRIETO, RAFAEL	3	40	745,69	6,33	752,02
NAVARRO PRIETO, RAFAEL	3	41	608,32	5,64	613,96
FRAGERO SÁNCHEZ, ÁNGELA	3	49	246,46	16,43	262,89
FRAGERO SÁNCHEZ, ÁNGELA	3	50	2.400,82	164,25	2.565,07
SILES SATURNINO, AGUSTIN	3	53	233,94	0,95	234,89
JIMÉNEZ ESPEJO, JOSÉ LUIS y Otros	3	54	246,90	2,29	249,19
MIR GHAZI, RASHID	3	55	43,21	0,40	43,61
MIR GHAZI, RASHID	3	56	102,31	0,95	103,26
SILES SATURNINO, AGUSTIN	3	57	102,34	0,95	103,29
MIR GHAZI, RASHID	3	58	161,73	1,50	163,23
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	59	236,99	2,20	239,19
JIMÉNEZ ESPEJO, JOSÉ LUIS y Otros	3	60	1.372,29	11,13	1.383,42
MORENO SANOSA, LAUREANO	3	62	178,43	1,65	180,08
PÉREZ LÓPEZ, ELOY y Otros	3	63	150,07	1,39	151,46
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	64	290,76	2,70	293,46
ALJIBEJO SL	3	67	612,52	3,79	616,31
SÁNCHEZ TRASSIERRA, MANUEL	3	70	24,93	0,23	25,16
NAVARRO PRIETO, RAFAEL	3	73	635,46	5,89	641,35
PROMOCIONES EL PINAR DE CÓRDOBA SA	Polig. Meri- nas	1(A)	751,97	2.713,81	3.465,78
PROMOCIONES EL PINAR DE CÓRDOBA SA	Polig. Meri- nas	1(B)	1.208,77	4.344,09	5.552,86
VARGAS GARCÍA, MARIA JOSÉ	3	45	945,50	7,81	953,31
VARGAS GARCÍA, MARIA JOSÉ	3	46	573,24	5,05	578,30
TOTALES.....			30.218,51	7.554,55	37.773,06

e) Los propietarios afectados por la ejecución de obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo regirá lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la

que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Acordar la exposición al público del presente expediente durante un plazo de 30 días, mediante la exposición del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán, si es su deseo, tanto constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, como interponer –en su

caso- las reclamaciones que estimaran convenientes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra el acuerdo anteriormente expresado podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante otros recursos si se estimare oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 12.979/2010

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2010, el Expediente de Modificación de Créditos 7/2010 (B.O.P. nº 217, de 17 de noviembre de 2010), seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

Expte. Modificación de Créditos núm. 7/2010 (3)

Gastos:

I. Créditos en aumento:

- A) Crédito Extraordinario
a) Financiado con Bajas de crédito

Partida.- Concepto.- Importe.

1320.62300; Policía. Maquinaria, instalac. y utillaje; 760,00.

2412.62300; Taller de Empleo. Instalaciones varias; 19.038,94.

Suman: 19.798,94.

Ingresos:

II. Procedencia de los fondos

- a) Con cargo a Bajas de Crédito

Partida.- Concepto.- Importe.

0110.35900; Otros gastos financieros; 298,10.

1320.22103; Combustible motocicletas policía; 300,00.

1320.15000; Complemento de productividad; 2.000,00.

4541.61901; Arreglo Camino Vereda de Córdoba; 10.700,00.

9200.22111; Mantenimiento y conservación de maquinaria;

1.000,00.

3411.2120; Mantenimiento y conservación instalaciones deportivas; 5.500,84.

Total Ingresos: 19.798,94.

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla a 15 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 12.980/2010

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2010, el Expediente de Modificación de Créditos 8/2010 (B.O.P. nº 217, de 17 de noviembre de 2010), seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

Expte. Modificación de Créditos núm. 8/2010 (3)

Gastos:

I. Créditos en aumento:

- A) Crédito Extraordinario

- a) Financiado con Bajas de crédito

Partida.- Concepto.- Importe.

2412.22610; Taller de Empleo; 2.235,00.

Suman: 2.235,00.

Ingresos:

II. Procedencia de los fondos

- a) Con cargo a Bajas de Crédito

Partida.- Concepto.- Importe.

4321.22602; Campaña Difusión Turística; 2.235,00.

Total Ingresos: 2.235,00.

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla a 15 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 12.981/2010

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2010, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Centro de Educación Infantil (BOP nº 210 de 8 de noviembre de 2010), y que habiendo permanecido expuesto por espacio de 30 días hábiles el correspondiente expediente, sin que contra el mismo se haya presentado alegación o reclamación alguna, se considera defi-

nitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto es el que sigue:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL(GUARDERÍA MUNICIPAL)

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Servicio de Guardería Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio de Guardería Municipal.

Artículo 3º.- Solicitudes, acceso y normas de gestión del servicio:

Tendrán acceso al servicio de guardería municipal los habitantes de La Rambla que temporal o definitivamente estén establecidos en el municipio con edades comprendidas entre las 16 semanas y 3 años. Excepcionalmente, cuando las circunstancias socio-laborales de las familias lo justifiquen podrán atenderse niños menores de dieciséis semanas.

No podrá solicitarse plaza de reserva o de nuevo ingreso, para un nuevo curso escolar, cuando el niño/a cumpla la edad de tres

años durante el año de presentación de la solicitud.

La Guardería permanecerá abierta en los meses que van del 1 de septiembre a 31 de julio.

Artículo 4º.- Sujetos Pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a quienes corresponda la patria potestad, tutela o custodia de los menores beneficiarios del servicio.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona física o jurídica que haya solicitado la prestación del servicio para el menor en cuestión.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por niño y mes de 209,16 euros para el servicio de atención socioeducativa (guardería) y 69,72 euros para el Servicio de Comedor.

La matriculación en la Guardería y la opción, en su caso, del servicio de Comedor, supone aceptar expresamente el devengo de la Tasa durante todos los meses del correspondiente Curso (septiembre a julio). La ausencia, justificada o no, del menor en los correspondientes servicios, no impedirá en ningún caso el devengo mensual de las Tasas correspondientes.

Artículo 6º.- Exenciones y Bonificaciones:

No se establece ningún tipo de exención.

Atendiendo a los Ingresos de la Unidad Familiar, miembros que la integran y concierto de Plazas con la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes bonificaciones:

A) Para la primera plaza.

Plazas concertadas:

(El IPREM será el correspondiente al año inmediatamente anterior).

RENTA PERCÁPITA FAMILIAR	% Bonif. Serv. Atenc. Socioeducativa(Guardería)	% Bonif. Serv. Atenc. Socioeducativa (Comedor)	Cuota Bonif. Guard.	Cuota Bonif. Comed.	Total serv. atenc. Socioeduc. Incluyendo comedor
Situaciones especiales sociofamiliares Graves	100%	100%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género	100%	100%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Hijos o hijas de víctimas de la violencia de terrorismo	100%	100%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Renta Per Cápita inferior a 0,5 IPREM	100%	100%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Renta Per Cápita de familias Monoparentales entre el 0,5 y 0,75 IPREM	100%	100%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Renta Per Cápita igual o superior al 0,5 e inferior o igual a 1 IPREM.	75%	75%	52,29 €	17,43 €	69,72 €
Renta Per Cápita superior a 1 IPREM e inferior o igual a 1,5 IPREM	66,66%	50%	69,73 €	34,86 €	104,59 €
Renta Per Cápita superior a 1,5 IPREM e inferior o igual a 2 IPREM	41,66%	25%	122,02 €	52,29 €	174,31 €
Renta Per Cápita Superiora 2 IPREM.	16,66%	0%	174,31 €	69,72 €	244,03 €

B) Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza.

C) Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza.

D) Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Serán igualmente gratuitas las plazas ocupadas por menores en situación de grave riesgo; así como las adjudicadas a aquellos niños y niñas cuyas familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior al 0,5 del IPREM; las ocupadas por hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas; y finalmente, las adjudicadas a menores que formen parte de familias monoparentales cuya renta per cápita

ta sea inferior al 0,75 IPREM.

Artículo 7º Devengo e Ingreso:

La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que se produzca la matriculación del niño. Los sujetos Pasivos deberán efectuar la correspondiente Domiciliación Bancaria para el pago de las cuotas mensuales.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes se producirán los cargos correspondientes, mediante domiciliación bancaria.

Disposición final

Modificada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 15 de julio de 2005.

La presente ordenanza cuya redacción actual ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación, aplicándose a partir del día 1 de Septiembre de 2.006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Modificada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 14 de diciembre de 2009.

Modificada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 25 de octubre de 2010.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

La Rambla, 20 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 12.538/2010

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de octubre del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa, y se rectifica el error padecido en la transcripción del edicto de fecha 21 de octubre de 2010, quedando como sigue:

Partido Judicial de Pozoblanco

D. Juan Carlos Santana Castellanos, Juez del Paz Titular de Santa Eufemia (Córdoba).

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 30 de noviembre de 2010.- La Secretaria de la Sala de Gobierno, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia Número 8 Córdoba

Núm. 12.079/2010

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio 1856/2010 a instancia de Ana Alcaide Cirera, Ana María Pavón Alcaide y Rafael Pavón Alcaide, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

- Finca Urbana.- Casa señalada con el número veintiséis, puerta M, de la calle Huerto San Agustín, hoy calle San Isidoro, número seis, de Córdoba. Mide una superficie construida de noventa y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados. Tiene una extensión de noventa y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados y linda, según el Registro de la Propiedad, por su derecha entrando, con finca de Emiliano Santacruz; espalda con casas número cuatro y dos de la calle Huerto de San Agustín y veintitrés de la Plaza del mismo nombre; y por la izquierda con finca de Emiliano Santacruz. Sus linderos actuales son: por su frente, con la calle de su situación y con edificio señalado con el número ocho de la calle Huerto de san Agustín, de varios propietarios; por la derecha entrando con edificio señalado con el número seis de la calle San Agustín, de varios propietarios; por la izquierda, con la casa número ocho de la calle San Isidoro, de d. José Romera Romera; y por el fondo, con propiedad del Ayuntamiento de Córdoba.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad nº 1 de Córdoba, al tomo y libro 396, folio 24, finca número 11.080;

Alega el solicitante que la titular en usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa es Ana Alcaide Cirera y dueños en pleno dominio, por partes iguales, de dos terceras partes indivisas y nudos propietarios de la restante tercera parte indivisa Ana María y Rafael Pavón Alcaide.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 18 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 12.546/2010

D. Diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas rápido 37/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 6-9-2010.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de instrucción número cinco de los de esta capital y de su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas rápido 37/10, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Antonio Jiménez Aldada, contra Josefa Flores Salazar;

Fallo

Que debo condenar y condeno a Josefa Flores Salazar como autor de la falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 4 euros cuota día multa hace un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y a que indemnice a Carrefour La Sierra en 25,80 euros, importe de los artículos no aptos para la venta, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576.1 de la L.E. Civil y pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva de la colonia al Centro Comercial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos conforme a lo prevenido en el Art. 221 de la L.E. Cr. Autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Josefa Flores Salazar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 8 de noviembre de 2010.- El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 11.897/2010

D. Jesús Sánchez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 1081/2010 a instancia de Araceli Reyes Tirado, representada por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Tierra de Olivar, sita en el Partido de Espartosa, del término de Rute, con cabida aproximada de una aranzada de tierra, equivalentes a treinta y siete áreas con cincuenta y sea centiáreas. Linda al Sur con otra de Julián Granados Ortiz, al norte y saliente con otra de José Alba Ruiz y al poniente con tierra de Vicente Tirado Écija.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 16 de noviembre de 2010.- El Juez, Jesús Sánchez Ruiz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 11.210/2010

Doña Olga Rodríguez Castillo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el número 418/2010 a instancia de Caja Rural de Córdoba, S.C.C., representada por el Procurador don José Ángel López

Aguilar, y asistida del Letrado don Ángel F. Zafra Cabrera, contra Bartolomé López Ferrer y Antonia Cuadrado Muñoz, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes, que con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana. Casa sita en la Cl. Torneruelo, 18 de Villafranca de Córdoba. Inscrita en el R. de la Propiedad de Montoro al Tomo 1055, libro 109, folio 185, finca nº 3.431

Valoración: Setenta y tres mil setecientos diez euros (73.710 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Cl. Magistrado Fernando Rubiales, s/n Montoro (Córdoba) el día 07 de febrero de 2011 a las 10 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montoro, a 29 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Olga Rodríguez Castillo.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 12.529/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue Autos núm. 520/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de María Luisa Muñoz Lucena contra Ramírez Ortega Pilar, en la que con fecha 20/11/10 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por Dña. María Luisa Muñoz Lucena contra la empresaria Dña. Pilar Ramírez Ortega, debo de condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 3.554,29 € (tres mil quinientos cincuenta y cuatro euros, con veintinueve céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramírez Ortega Pilar, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 12.530/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 115/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de María Dolores García Cobos y Ana Belén Torrico Ruiz contra Master Mobiliario SCA, en la que con fecha 2/12/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número cuatro de Córdoba, Doña Miriam Palacios Criado

En Córdoba, a uno de diciembre de dos mil diez

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 193 de la LPL, póngase los autos a disposición del Letrado designado Don Rafael A. Navarro Herruzo, para que en el improrrogable plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sevilla a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Master Mobiliario S.C.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 12.531/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 226/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de José Juan Roldán Torres contra Euro Autocor 2016 S.L., en la que con fecha 19/11/10 se ha dictado sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. José Juan Roldán Torres contra Euro Autocor, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 2.551,12 € (dos mil quinientos cincuenta y un euros, con doce céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtién-

doseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Euro Autocor 2016 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 12.532/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 274/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Rubio Garrido contra Tomas Martínez Moreno (Auto-Escuela Tomas), en la que con fecha se ha dictado Auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a instancia de José Rubio Garrido contra: D. Tomas Martínez Moreno (Auto-Escuela Tomas), por la cantidad de 5000 euros de principal más 500 euros presupuestado para intereses costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a instancia de José Rubio Garrido contra: D. Tomas Martínez Moreno (Auto-Escuela Tomas), por la cantidad de 5000 euros de principal más 500 euros presupuestado para intereses costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tomas Martínez Moreno (Auto-Escuela Tomas), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 12.533/2010

D/Dª. Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero 4 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 681/2010 se ha acordado citar a INSS, T.G.S.S., Activa Mutua 2008 y Andamiacor S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de marzo de 2011 a las 9.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andamiacor S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 12.534/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 354/2010, sobre reclamación de Cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Fogasa y Laumar Córdoba S.L., en la que con fecha 15/11/10 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Acuerda : Proceder al archivo de las actuaciones por no haberse cumplimentado el requerimiento efectuado a la parte demandante.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1711 0000 65 0354 10, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltrma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez la Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Laumar Córdoba S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Dos Torres nº 4-de Córdoba y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 1 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 12.535/2010

D/Dª. Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero 4 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1218/2010 se ha acordado citar a Monfri S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2011 a las 9.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Monfri S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 12.536/2010

D/Dª Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 570/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Rocío Alcaide Traperro contra Higal 2007 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado

resolución de fecha 20 de noviembre de 2010 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 553/10

En Córdoba, a veinte de noviembre de 2010, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de Dña. Rocío Alcaide Trapero, representada y defendida por Dña. Ángela Illescas Ruiz, Letrada en sustitución de su compañera la Sra. Velasco Cañadas, contra la empresa Higal 2007, S.L., que no compareció, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Dña. Rocío Alcaide Trapero contra Higal 2007, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 2.171,73 € (dos mil ciento setenta y un euros, con sesenta y tres céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la sala de lo social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Higal 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.